## REGLAMENTO DE DISCIPLINA, CONVIVENCIA ESCOLAR, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



## • **RED DE COLEGIOS** REGNUM CHRISTI •

## Índice

Objetivo, Misión y propósito	. 5
Conceptos y Definiciones	. 6
Reseña Proyecto Educativo Institucional	. 9
Libro I De la Comunidad Educativa	16
Título I: Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Highlands	16
Título II: De la participación de los padres y madres, y apoderados de familia y su comunicación con el Colegio	23
Título III: Del Departamento de Apoyo	29
Título IV: Formación humana y social	30
Título V: De la Disciplina Formativa	31
Libro II De los distintos Procedimientos	32
Título I: De la prevención de riesgos y procedimientos frente a accidentes	32
Título II: De los Protocolos de orden interno del Colegio	35
Título III: De las salidas y visitas de alumnos(as) programadas por el	38

Título IV: Del uniforme escolar y presentación personal	39
Título V: De las actividades en el Aula	43
44 Título VI: De las actividades Deportivas	44
47 Título VII: Uso del laboratorio y bibliotecas, y comedores	47
Título VIII: Del Recreo y descanso	48
Título IX: Uso de los medios de comunicación y tecnológicos al interior	
del Colegio	48
Título X: De las actividades fuera del aula	49
Título XI: De la Matricula	51
Título XII: Del Centro de Alumnos(as)	53
Libro III De La Convivencia Escolar	53
Título I: Del Comité de Buena Convivencia Escolar	53
Libro IV Del Debido Proceso	56
Título I: Justo y racional procedimiento	56
Título II: De las faltas	59
Título III: De los criterios ponderadores	64
Título IV: De la transgresión de las normas del reglamento y buena convivencia escolar	65
Título V: De las sanciones disciplinares	
Título VI: Del procedimiento	71

Título VII: Medida disciplinaria y/o académica especial	73
Título VIII: Del Procedimiento de apelación de sanciones	74
Libro V Promoción y Evaluación Escolar	7
Título I: De las evaluaciones y calificaciones	7
Título II: De la promoción	80
Título III: De las actividades de formación espiritual	8
Título IV: De los alumnos(as) con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	8
Título V: Alumnas en situación de embarazo	8
Título VI: Sobre viajes e intercambios durante el transcurso del a	
Título Final: Vigencia	
Anexo nº 1. Protocolo, Denuncias y Procedimientos ante situaciones de	
,	90
Maltrato y Acoso Escolar	90
Anexo nº 1. Protocolo, Denuncias y Procedimientos ante situaciones de  Maltrato y Acoso Escolar  Anexo nº 2. Protocolo, Denuncias y Procedimientos ante situaciones de  Maltrato de Alumno(a) a Funcionario o Docente	
Maltrato y Acoso EscolarAnexo nº 2. Protocolo, Denuncias y Procedimientos ante situaciones de	
Maltrato y Acoso Escolar Anexo nº 2. Protocolo, Denuncias y Procedimientos ante situaciones de Maltrato de Alumno(a) a Funcionario o Docente	94
Maltrato y Acoso Escolar	94 97 to de
Maltrato y Acoso Escolar	94 97 to de
Maltrato y Acoso Escolar	94 97 to de 100
Maltrato y Acoso Escolar	94 97 to de 100
Maltrato y Acoso Escolar	9497 to de100

Anexo nº 8. Reglamento uso recursos tecnológicos y laboratorios TICS para alumnos(as)	114
Anexo nº 9. Reglamento para alumnas/os que participan de intercambio en el	
extranjero Anexo nº 10. Protocolo de actuación y prevención ante consumo	116
y/o tráfico de alcohol y drogas	118

REGLAMENTO DE DISCIPLINA, CONVIVENCIA ESCOLAR, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PARA ALUMNOS(AS), PADRES, MADRES, APODERADOS, FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DEL COLEGIO HIGHLANDS - REGNUM CHRISTI

## **OBJETIVOS:**

El Colegio Highlands es un establecimiento educacional particular pagado, co-educacional, que imparte educación, según el Reconocimiento Oficial otorgado por el Ministerio de Educación en Resolución Exenta N° 163 de 2003.

El presente reglamento reconoce, cumple y se adecuará a la normativa vigente, especialmente: la Ley 20.529, 20.536, 20.370, 19.070, DFL 2 de 2009 del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 511 de 1997 del Ministerio de Educación, Decreto Exento N° 112 de 1999 del Ministerio de Educación, Decreto Exento N° 83 de 2001 del Ministerio de Educación, Decreto N° 79 de 2005 del Ministerio de Educación, Decreto N° 83 de 2015 del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 1 de 2000 del Ministerio de Educación y Ley N° 20.845 de Inclusión escolar, modificada por la ley Nº 20.370 .

## MISIÓN Y PROPUESTA EDUCATIVA

Este documento que contiene el Reglamento de Convivencia Escolar, en adelante el Reglamento, y los Protocolos de Prevención y Actuación que exige la legislación vigente, se inspira en los "Principios y fundamentos de los Colegios del Regnum Christi" y ha sido redactado con la intención de aplicar, concretar y especificar su espíritu y letra, en pos de la buena convivencia que debe reinar entre los miembros de la comunidad educativa de nuestro Colegio.

### **PROPÓSITO**

I. Nuestros centros educativos buscan formar hombres y mujeres íntegras. Para lograrlo, no basta contar con los medios más avanzados y con un personal altamente calificado; debemos integrar a formadores, alumnos(as) y sus familias en torno al ideal de nuestro proyecto educativo y concretar en la vida ordinaria del Colegio, el estilo pedagógico que

promueve la formación integral.

II. Se ha querido explicitar lo que se espera de cada alumno(a), padres, madres y apoderados, profesores y directivos del Colegio para alcanzar el ideal al que aspira nuestra pedagogía: la

formación cristiana de jóvenes y niños, comprometidos en el servicio a la Iglesia, dueños de

sí mismos y con un desarrollo armónico de todas sus facultades.

III. Es deber de los padres, madres y apoderados que postulen por primera vez a sus hijos(as)

en este Colegio conocer, estudiar y aceptar este reglamento antes de matricularlos, de tal

modo que, al incorporarse al Colegio, se hagan parte del cumplimiento de las normas del

reglamento, dado que su vivencia es una condición necesaria para que el Colegio pueda

realizar una verdadera labor formativa.

W. Para que cada miembro de la comunidad se adhiera a las indicaciones y espíritu de este

reglamento, los invitamos a conocerlo y entenderlo en el marco de la formación integral.

Tenemos la firme convicción que el trabajo conjunto casa - Colegio ayudará a los

alumnos(as) a la adquisición de una formación profunda y estable, basada en la convicción

personal y en función de valores superiores.

V. La redacción de este reglamento intenta utilizar lenguaje inclusivo a lo largo de toda su

extensión, no obstante, las expresiones en género masculino que pudiesen existir incluyen

tanto a hombres como mujeres. Asimismo, las palabras empleadas en singular incluyen

VI. El Colegio utilizará todos los canales pertinentes para difundir las normas del presente

también el plural y viceversa cuando el contexto de este reglamento lo requiera.

reglamento a los miembros de la comunidad educativa, dejando debida constancia de ello.

**CONCEPTOS Y DEFINICIONES** 

**Colegio:** Este establecimiento educacional.

Comunidad educativa: Agrupación de personas que, inspiradas por un propósito común,

integran la institución educacional, incluyendo: alumnado, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos,

sostenedor, auxiliares, administrativos y en general todo aquel que preste servicios en el

Colegio o para el Colegio

7

Asistente de Familia: Profesional nombrado por la Dirección del Colegio, responsable de ser el nexo entre los apoderados y el Colegio para ayudarlos en el proceso formativo de sus hijos(as).

**Director:** Representante del sostenedor para velar por el cumplimiento del proyecto educativo.

**Prefecto de disciplina:** Encargado de velar por el normal cumplimiento del reglamento de convivencia escolar del Colegio y de la formación humana de los alumnos(as).

**Profesionales de la educación**: Son las personas que posean título de profesor o educador, concedido por escuelas normales, universidades o institutos profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Convivencia escolar:** La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

**Buena Convivencia escolar:** Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Comité de Buena Convivencia Escolar: Entidad encargada de cumplir con las funciones de promoción y prevención, teniendo como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, con las facultades que le confiere la ley.

**Encargado de Convivencia Escolar:** Responsable de que se implementen las medidas que determinen el Comité de Buena Convivencia Escolar

Acoso escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado,

realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Proyecto educativo Institucional (PEI):** Se entenderá por proyecto educativo, todos aquellos valores y principios distintivos de una comunidad escolar que se declaran en forma explícita en un documento y enmarcan su acción educativa otorgándole carácter, dirección, sentido e integración. El proyecto educativo define ciertos sellos de la comunidad escolar que se expresan en la visión, misión y en el perfil del estudiante que se quiere formar.

Actas de registro de calificaciones y promoción escolar: Documentos oficiales del Colegio que consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, la situación final de los alumnos(as), la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, su fecha de nacimiento y su comuna de residencia.

**Agenda:** Es uno de los medios de comunicación oficial entre el Colegio y la casa. La agenda contiene el calendario escolar y además un espacio destinado para la comunicación de mensajes breves y puntuales entre el padre, la madre y/o apoderado(s) y el Colegio: justificación de inasistencias, autorizaciones de salidas, envío de circulares y colillas, etc.

**Correo electrónico:** Es uno de los medios de comunicación oficial entre el Colegio y la casa. El correo electrónico válido será aquel registrado por el padre, la madre y/o apoderado a comienzo del año escolar y registrado en plataforma institucional.

**Plataforma Educamos:** Medio por el cual se comparte información de los alumnos a las familias.

**Día:** Unidad de tiempo que tiene una duración de 24 horas. Cada vez que se indique la unidad de tiempo se considerará como día completo y se entenderá que son días corridos. Si el vencimiento de un plazo cae sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Reglamento Interno: Documento que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL COLEGIO HIGHLANDS

El Proyecto Educativo del Colegio Highlands constituye el marco conceptual que otorga sentido y alcance a las decisiones que se adoptan al interior del establecimiento educacional, siendo ellas siempre orientadas al desarrollo integral de la persona humana.

Nuestra misión es colaborar con los padres de familia, acompañando a sus hijos(as) en el proceso de formación, para que, a partir del testimonio común de coherencia y amor, vivan en plenitud como hombres y mujeres íntegros contribuyendo positivamente en la transformación cristiana del mundo actual globalizado.

Desde la concepción antropológica cristiana se desprende el valor a la persona humana y que demanda un alto compromiso formativo. Es por ello que nuestro principio fundamental es "la persona al centro", dentro del marco de la cultura y tradición humanístico-cristiana. Todo ser humano es persona, libre, capaz de conocer y amar; dotado de interioridad y abierto a la realidad, a los otros y a Dios.

Nuestro modelo pone a la persona al centro de la acción formativa, en un triple sentido:

- Se concibe la plenitud personal como fin de la formación integral.
  - Se toman como punto de partida las necesidades, disposiciones personales del formando y las peculiaridades propias de la personalidad de cada uno.
  - Se considera la acción personal, consciente, libre y responsable como el medio formativo fundamental, de modo tal que el protagonista y agente principal de su propia formación es la persona, el alumno(a).

Esta visión antropológica sustenta nuestro modelo formativo en todos sus elementos que se hacen vida en nuestros Colegios. El fin es asemejarnos a Jesucristo en el amor y formar como Él formó a sus discípulos. Es por ello que el principio, fin y motor de nuestra formación es el amor.

Nuestro lema Semper Altius hace referencia a aspirar a lo más alto, buscar lo mejor, lo excelente de acuerdo a las disposiciones personales de cada uno. Su relación con la educación para el amor exige reconocer que esa perfección, entendida a la luz de nuestra visión antropológica, se define por el seguimiento de la persona de Jesucristo que nos traza un camino marcado por el servicio, "Él es el que viene a servir y no a ser servido" (Mt. 20,28).

#### Elementos claves de nuestra identidad:

- La centralidad de la persona en la misión formativa busca su transformación en Cristo hasta revestirse de Él en el corazón y en las obras.
- La formación integral de hombres y mujeres -Integer homo e Integra Mulier- se refiere a acompañar a la persona para que llegue a ser un hombre o una mujer "nuevo", plenamente humano, integrando armónicamente todas las dimensiones de su ser para realizar el designio amoroso de Dios.
- La formación de excelencia contenida en el lema Semper Altius de nuestra red de Colegios, expresa, no sólo la preocupación por entregar una educación de calidad, sino fundamentalmente de ayudar a cada una de las personas que conforman la comunidad escolar a sacar lo mejor de sí mismas, desarrollar los propios talentos por amor y ofrecerlos en el servicio a los demás.
- La formación en virtudes permite al educando ir perfeccionando sus dimensiones intelectuales y morales, haciéndolo cada vez más libre en su conducción al bien.
- La formación en la libertad y de la libertad, tiene como finalidad que cada persona tome con responsabilidad y alegría la conducción de su vida para realizar el designio de amor de Dios.
- El acompañamiento al estilo de Jesucristo responde al principio de poner a la persona al centro.
- La comunidad educativa que es fruto y al mismo tiempo fomenta una auténtica espiritualidad de comunión

- La formación de apóstoles que ejerzan un liderazgo cristiano en su entorno, como fruto de un encuentro personal de amor con Jesucristo.
- Un modelo disciplinar formativo enfocado en el cultivo de la madurez y responsabilidad personal.
- Un modelo pedagógico que tome como punto de partida las disposiciones y características personales del formando, que promueva su libertad y responsabilidad y que cultive la relación maestro-discípulo.
- Un currículo centrado en el aprendizaje por competencias, actualizado en sus contenidos y enfoques.
- Un alto nivel de inglés como una de las herramientas prioritarias en la formación académica que permita desenvolverse en un mundo globalizado.
- Un estilo de trabajo comprometido y eficaz que se traduzca en una búsqueda de mejora continua a través del orden, planeación y evaluación que respondan a las necesidades actuales de tiempos y lugares.

Tomando en cuenta todo lo anterior, nuestra identidad educativa se puede sintetizar mediante la triada Enseñar, Educar, Evangelizar: (cfr. Ideario n.9)

Enseñar: Desarrollar para lograr aprendizajes significativos que perfeccionen al educando.

Educar: acción de acompañar y conducir al educando, por medio del cultivo en virtudes y el desarrollo de competencias, hacia la formación integral.

Evangelizar: se refiere al carácter esencialmente Cristocéntrico de nuestra formación. Esta dimensión dota de sentido toda la tarea formativa de modo que, promoviendo el encuentro vivo con Cristo, el educando encuentre en la caridad y el servicio, los criterios de discernimiento que le permitan ser los líderes que colaboren en la construcción de la civilización del amor.

El proceso educativo que persigue el Colegio se basa en interiorización del comportamiento, de las normas y de los valores cristianos. Por eso se procura formar en los alumnos(as), ya desde los primeros años, un gran espíritu de convicción y sinceridad, intentando superar el que hagan o realicen actos inducidos por pura coacción externa, miedo o presión ambiental. El objetivo es que se conduzcan, con el pasar del tiempo, por motivos más profundos como son la fidelidad a la propia conciencia, amor a Dios y al prójimo, por el sentido de responsabilidad, la madurez humana, el espíritu de fidelidad, etc.

La formación de la inteligencia se completa paralelamente con la formación de la voluntad, de la afectividad en su totalidad y de todos los aspectos que van consolidando un buen carácter. Así nuestro Colegio busca formar hombres y mujeres de temple, dueños de sí mismos, con una sensibilidad ordenada, firmes y sólidos en sus elecciones; seres humanos recios con dominio sobre sus actos, sometidos a la razón, iluminados por la fe y luego, abiertos y dóciles a las mociones del Espíritu Santo.

Es imprescindible para la adecuada formación de la conciencia imprimir en los alumnos(as) un gran aprecio por la virtud, como, por ejemplo, la justicia, la veracidad, la cordialidad, la responsabilidad, la coherencia de vida, la nobleza, el respecto a la persona, virtudes que sustentan la convivencia civil. Procuramos en nuestra convivencia escolar revestir todas estas actitudes con otras que brindan especial distinción al trato mutuo.

El propósito general de la educación en la Red de Colegios Regnum Christi, consiste en propiciar el desarrollo armónico e integral de las capacidades del alumno(a), por lo que al finalizar el proceso de enseñanza aprendizaje, se espera que ellos:

- 1. Vivan convencidos y practiquen los valores y la doctrina de su fe, al descubrir que son personas amadas por Dios; identificándose y entusiasmándose con el mensaje de Cristo amigo: centro, modelo y criterio de vida, reconociendo a María como su Madre.
- 2. Demuestren sentido de responsabilidad social, a través de la vivencia de valores relacionados con la búsqueda de justicia, respeto, igualdad, democracia, ciudadanía, derechos humanos, solidaridad y el bien común.
- 3. Comprendan y aprecien la cultura, historia y tradiciones de su país, mostrando una actitud incluyente, equitativa y solidaria ante personas de diversas características sociales, étnicas y culturales.
- 4. Demuestren seguridad, iniciativa y perseverancia para aprender de manera individual y en colaboración con otros, así como para aplicar estrategias de auto-regulación en sus propios procesos de aprendizaje.
- 5. Gestionen ética y críticamente la información que localizan en diversas fuentes, apoyándose responsablemente en la tecnología para investigar, resolver problemas,

comunicarse y desarrollar contenidos digitales innovadores.

- 6. Apliquen el razonamiento verbal para comunicarse de manera asertiva, clara y fluida en español e inglés, de manera que sean capaces de interactuar en distintos contextos académicos y socioculturales, tanto de forma oral y escrita, como de manera audiovisual y con apoyos digitales.
- 7. Demuestren sensibilidad, iniciativa, imaginación y creatividad para expresarse a través del arte y para apreciar las manifestaciones artísticas y culturales de su entorno y de otros contextos.
- 8. Apliquen el razonamiento matemático para analizar los fenómenos del contexto natural y social, así como para resolver situaciones de la vida cotidiana que requieran el dominio en la realización de cálculos, el análisis de datos, de gráficos, representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas.
- 9. Reflexionen y tomen decisiones en su vida, incorporando en su análisis el pensamiento científico, así como los fenómenos histórico-sociales, geográficos-culturales, económicos y naturales de su entorno y de otros contextos.
- 10. Se comprometan a vivir y promover medidas de salud física y emocional, de manera individual y colectiva, para llevar una vida sana, cuidar y proteger el medio ambiente.

El Colegio es consciente que educar es enseñar a vivir, y que humanizar, implica comunicar aquello que es verdadero y bueno por lo cual uno vive. El proyecto educativo de nuestro Colegio entiende que el primer deseo ardiente de adquirir la ciencia y la sabiduría lo da la nobleza interior del profesor. De este modo, la figura del maestro reviste una singular relevancia para la formación integral de un ser humano. El ejemplo y la convicción con las cuales encarna los ideales de vida son elementos gravitantes en la educación. Por ello es imprescindible el testimonio de los ideales del proyecto educativo por parte del cuerpo de profesores. Ellos son un signo visible del espíritu que anima al Colegio.

En este sentido se espera de un docente el cultivo de seis actitudes fundamentales:

- 1. Conoce a sus alumnos(as), sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
- 2. Mejora continuamente para apoyar a los alumnos(as) en sus aprendizajes.

- 3. Organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.
- 4. Asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos(as).
- 5. Participa en el funcionamiento eficaz del Colegio y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos(as) concluyan con éxito su escolaridad.
- 6. Promueve el desarrollo personal, espiritual y apostólico de los alumnos(as), a través de su propio ejemplo de vida y de la formación de virtudes y valores.

En nuestros Colegios tenemos siempre presente que los padres de familia, por ley natural, son los primeros y principales educadores de sus propios hijos(as). La escuela católica realiza una labor complementaria y subsidiaria de la familia en la formación de los hijos(as). Los padres, madres y apoderados y la escuela son aliados en el proceso formativo.

El Colegio debe ser una plataforma que permita el acompañamiento y formación permanente de las familias. A través del Colegio buscamos contribuir en la evangelización de las familias y darles la oportunidad, a su vez, de convertirse en familias evangelizadoras, familias que se evangelizan evangelizando.

El Colegio está consciente que es en la familia donde el niño realiza sus primeros aprendizajes. Desde sus primeros años aprende a conocer, a sentir y a adorar a Dios y amar al prójimo según la fe recibida en el Bautismo. En ella experimenta, por primera vez, una sana convivencia humana y de Iglesia, que el Colegio busca prolongar en la convivencia escolar y en todas las actividades que realiza. Para llevar a cabo con fidelidad el compromiso de educar por encargo de los padres, madres y apoderados, el Colegio tiene como base la adhesión de los apoderados al proyecto educativo.

Esta adhesión se explicita en los siguientes puntos:

- Vivir su vida cristiana comprometidamente, procurando el continuo crecimiento de su vida espiritual.
- Preocuparse que desde sus primeros años su hijo(a) conozca, sienta y adore a Dios y ame al prójimo según la fe recibida en el bautismo.

- Mostrar interés por conocer el proyecto educativo y el reglamento interno del Colegio, para apoyar y actuar en conformidad a sus principios y normas.
- Compartir, cumplir y hacer suyos los valores y principios fundamentales, expresados en el proyecto educativo y reglamentos del Colegio.
- Apoyar las decisiones del Colegio, en relación a las sanciones, cuando se trate de infracciones a las normas de convivencia o evaluación, estipuladas en el reglamento interno.
- Demostrar interés por el proceso educativo de sus hijos(as), proporcionando los elementos que ellos necesiten para realizar su trabajo escolar en condiciones óptimas.
- Promover en sus hijos(as) actitudes como la confianza, la perseverancia, la responsabilidad, el respeto y el cariño hacia todos los estamentos de la comunidad, así como hacia las actividades y espacios que ofrece el Colegio a sus alumnos(as) y familias.
- Mantener una actitud positiva y abierta al encuentro y el diálogo con los profesores, y formadores, procurando responder de la manera más responsable posible a los compromisos exigidos por el Colegio en cuantos apoderados y primeros responsables de la educación de sus hijos(as).
- Velar por la presentación personal del hijo(a), según las normas relacionadas con uso del uniforme, cortes y color de cabello, uso de joyas, tatuajes, etc.
- Firmar, como toma de conocimiento, todas las comunicaciones y circulares que el Colegio envía al hogar.
- Asistir a todas las citaciones a entrevistas que el Colegio le haga, o justificar oportuna y adecuadamente su inasistencia.
- Participar en las actividades que el Colegio programa dentro y fuera del recinto escolar, que se relacionan con la formación integral del alumnado, sean espirituales, recreativas, intelectuales, deportivas y/o apostólicas, tales como, misas de cursos, participación en sacramentos, retiros espirituales, peregrinaciones marianas, apostolados, kermesse, concursos, clases públicas y expositivas, campeonatos de deportes, etc.
- Respetar los conductos regulares dispuestos por el Colegio ante cualquier situación relacionada con su hijo(a) o de interés familiar, presentando reclamos u opiniones divergentes a la persona o las personas que correspondan, en forma oportuna y prudente, para favorecer un clima positivo de convivencia al interior de la comunidad escolar.
- Mostrar una actitud de lealtad hacia el Colegio, expresada en sus apreciaciones y

comentarios respecto de la comunidad escolar en su conjunto, refiriéndose en términos deferentes y respetuosos a las autoridades y personas de la comunidad educativa.

• Expresar con hechos y actitudes su opción y respeto por la vida, por la Iglesia y sus autoridades.

## LIBRO I: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO

#### Título I

## Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Highlands.

<u>Artículo 1.</u> Son miembros de la comunidad educativa del Colegio Highlands, aquella que se encuentra conceptualizada en el presente Reglamento y en especial conformada por su alumnado, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos, sostenedor, auxiliares, y administrativos.

## Artículo 2. Los alumnos(as) tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos;
- c) Recibir una atención adecuada y oportuna;
- d) No ser discriminado arbitrariamente, especialmente, en caso de tener necesidades educativas especiales;
- e) Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme a este reglamento;
- f) Ser informados de las pautas evaluativas;
- g) Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del Colegio;
- h) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.

## Artículo 3. Los alumnos(as) tienen los siguientes deberes, entre otros:

- a) Otorgar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- b) Asistir a clases;
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- d) Colaborar y cooperar en mantener una muy buena convivencia escolar;
- e) Cuidar y proteger la infraestructura educacional;
- f) Adherir, respetar, cumplir y promover el proyecto educativo y el reglamento interno del Colegio;
- g) Actuar conforme al ideario declarado en el proyecto educativo institucional, y no realizar conductas contrario a él.

<u>Artículo 4</u>. Para efectos de favorecer la convivencia y la mutua colaboración, los alumnos(as) deben esforzarse por:

- a) Poseer una actitud respetuosa ante el proyecto educativo y los principios fundamentales que lo rigen;
- b) Conocer este reglamento y cumplir las normas aquí expuestas;
- c) Conservar cordialidad en el trato y ayudarse mutuamente;
- d) Asumir una actitud de diálogo y respeto ante las ideas de los demás;
- e) Utilizar un vocabulario correcto y educado;
- f) Actuar con honradez y hablar con sinceridad;
- g) Mostrar educación, buenas costumbres, gestos y posturas;
- h) Atender y seguir las indicaciones de la Prefectura de Disciplina, profesores y personal del Colegio según corresponda en recreos, clases, formaciones y otras actividades;
- i) Mantener un trato amable y respetuoso con profesores, personal administrativo, compañeros de curso y toda aquella persona que trabaje o visite el Colegio;
- j) Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma educada a quien corresponda (profesor(a), coordinador(a), prefecto o personal directivo en general), oralmente o por escrito, en momentos que no alteren el normal desarrollo de las clases u otra actividad del Colegio;
- k) Reconocer los errores, faltas u otras situaciones de carácter personal responsabilizándose por ellas y sus consecuencias, y realizar acciones para enmendarlos.

## <u>Artículo 5</u>. Para conservar dignamente el Colegio, es obligación del alumno(a):

- a) Cuidar las instalaciones, el equipamiento, el mobiliario y los jardines;
- b) Cuidar los libros, revistas y medios informáticos;
- c) No rayar, pintar o dañar paredes, pisos, puertas, mesas y sillas o cualquier instalación del Colegio;
- d) Conservar limpias todas las instalaciones del Colegio: patio, laboratorios, biblioteca, casino, baños, etc.;
- e) Mantener siempre las salas de clases y sus pertenencias ordenadas y limpias;
- f) Cuidar y hacer buen uso de medios informáticos del Colegio.

<u>Artículo 6</u>. Para promover la seguridad, el ambiente de trabajo y concentración, no se permite a los alumnos(as):

- a) Llevar al Colegio cualquier tipo de elementos prohibidos por la ley (ejemplo: fuegos artificiales, armas u otros elementos que puedan ser usados como armas o pongan en peligro la seguridad de la comunidad), juguetes, juegos, aparatos electrónicos, objetos o sustancias peligrosas o tóxicas u otros objetos que puedan distraerles en sus actividades escolares. Excepto los que hayan sido solicitados o autorizados por la Coordinación del Ciclo;
- b) El uso del teléfono móvil de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 84, del presente Reglamento;
- c) Correr por los pasillos y escaleras;
- d) Comer o celebrar ningún tipo de festejo en la sala de clases sin permiso de prefectura de disciplina o coordinación de ciclo;
- e) Cualquier tipo de comercio entre alumnos(as) y personal del Colegio, o repartir ningún tipo de propaganda no autorizada por la Dirección.

### <u>Artículo 7</u>. Los padres, madres y apoderados, tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- b) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinar de su hijo(a), como también otros aspectos detectados por el profesor;
- c) Ser informados del proceso educativo de sus hijos(as);
- d) Conocer las actividades extra programáticas que el Colegio ofrece;
- e) Solicitar autorización para que su hijo(a) se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas;
- f) Pedir entrevista con el Asistente de Familia;

- g) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padre del Colegio.
- h) Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio;
- i) Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos(as);
- j) Ser informados del funcionamiento del establecimiento, y de la Convivencia escolar;
- k) Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.

## Artículo 8. Los padres, madres y apoderados tienen los siguientes deberes:

- a) Educar a sus hijos(as);
- b) Adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo (PEI) y el sistema pedagógico del Colegio, lo que permitirá al alumno(a) asimilar la formación que este ofrece y la integración afectiva y efectiva al espíritu y principios del Colegio;
- c) No realizar conductas contrarias al ideario declarado en el proyecto educativo institucional;
- d) Comprometerse en apoyar al Colegio en las actividades curriculares y extracurriculares, y a promover el cumplimiento de las normas que emanan de este reglamento;
- e) Seguir las indicaciones específicas entregadas por la Dirección, o por quién ésta delegue, con el propósito de ayudar a la superación de dificultades que pueda presentar el alumno(a);
- f) Acompañar y apoyar a sus hijos(as) en su desempeño escolar;
- g) Mantener una actitud de respeto hacia el personal docente y asistente de la educación, autoridades y personal administrativo y auxiliar del Colegio, evitando todo tipo de maltrato hacia ellos;
- h) Colaborar en el mantenimiento de un buen espíritu al interior del Colegio, promoviendo en sus hijos(as) una fidelidad al Colegio;
- i) Participar obligatoriamente en todas las reuniones de curso convocadas por la Dirección, así como las actividades específicas de cada nivel (Charlas Coes, Preparación de los Sacramentos etc.). Excepcionalmente, en caso de no poder asistir, deberá justificar por escrito su ausencia a dichas actividades;
- j) Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su hijo(a) (conductual, anímico, emocional, familiar y físico). Asimismo, informar a la administración del Colegio sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.;
- k) Informar al Colegio cualquier daño psicológico, fisiológico o biológico en su hijo(a), para derivarlo oportunamente a un especialista, de manera de informar de los riesgos

y situaciones del alumno(a) y velar que esta situación no sea de riesgo para (ella)ni la comunidad;

- I) Concurrir a entrevistas personales, según sea necesario;
- m) Justificar las ausencias del alumno(a) a través de la agenda escolar;
- n) Informarse de documentos y noticias enviadas por distintos medios del Colegio;
- o) Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en este Reglamento
- p) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. El incumplimiento de ello facultará al Colegio para disponer de la vacante;
- q) Cumplir con los horarios establecidos, especialmente la hora de ingreso y salida de los alumnos(as);
- r) Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el Colegio;
- s) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Colegio;
- t) Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio y respetar su normativa interna;
- u) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- v) Cumplir en tiempo y forma con los compromisos económicos asumidos con el Colegio;
- w) En caso de que su hijo(a) sea derivado a un profesional externo, se compromete a financiar las consultas y/o tratamientos que se requieran.

<u>Artículo 9</u>. Para favorecer la convivencia y la mutua colaboración, los apoderados de los alumnos(as) deben:

- a) Asumir una actitud respetuosa ante el proyecto educativo y los principios fundamentales que lo rigen;
- b) Ejecutar las normas de este reglamento que les sean aplicables.
- c) Usar un vocabulario correcto y educado;
- d) Mantener un trato amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar;
- e) Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma educada a quien corresponda (profesor, coordinador, prefecto o personal directivo en general), oralmente o por escrito.

<u>Artículo 10</u>. En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta a la buena convivencia escolar, se contemplan las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida:

- a) Citación a entrevista personal para reflexionar sobre el hecho;
- b) Carta de acuerdo;
- c) Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta;
- d) Carta de amonestación;
- e) Cambio de apoderado y cuando la conducta afecte gravemente la convivencia escolar entendiéndose por tal, la afectación de la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, se podrá prohibir además el ingreso al establecimiento.

Para efectos de lo indicado en el presente artículo, los hechos serán denunciados, por cualquier miembro de la comunidad escolar, ante el encargado de convivencia escolar, quien investigará a través de un debido proceso, estableciendo algunas de las medidas indicadas anteriormente. La resolución del colegio será apelable, dentro del plazo de 10 días, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Comité de Convivencia, en forma definitiva, obligando a los apoderados a acogerse a la sanción que el comité determine.

<u>Artículo 11</u>. Los profesionales de la educación tienen derecho a ser acompañados en su proceso docente mediante retroalimentación y evaluación de desempeño; a aprender cómo mejorar las prácticas; y tienen además los siguientes derechos:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- c) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 12. Los profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:

- a) Adherir, respetar, cumplir y promover el proyecto educativo y el reglamento interno del Colegio;
- b) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) Exponer, enseñar e investigar, si fuere necesario, los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;

- e) Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los alumnos(as);
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa;
- g) No realizar conductas contrarias al ideario declarado en el proyecto educativo institucional.

<u>Artículo 13.</u> Los asistentes de la educación tienen el derecho de realizar sus tareas y/o responsabilidades diarias en un ambiente que fomente la satisfacción en su trabajo, con el apoyo y guía de la Dirección para mantener altos estándares en sus labores, y además los siguientes derechos:

- a) Adherir, respetar, cumplir y promover el proyecto educativo y el reglamento interno del Colegio;
- b) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- c) Ser respetado su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- d) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- e) Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar;
- f) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

### <u>Artículo 14</u>. Los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- b) Respetar las normas del Colegio, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa;
- c) No realizar conductas contrarias al ideario declarado en el proyecto educativo institucional.

<u>Artículo 15</u>. Los equipos docentes directivos tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; aprender cómo mejorar sus prácticas, del mismo modo tienen derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

## <u>Artículo 16</u>. Los equipos docentes directivos tienen los siguientes deberes:

a) Liderar el Colegio, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la

- calidad del establecimiento educacional
- b) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- c) Cumplir y respetar todas las normas del Colegio que conducen

Artículo 17. Los directivos del Colegio tienen derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar su aprobación oficial, cuando corresponda.

### <u>Artículo 18</u>. Los directivos del Colegio tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los principios inspiradores del Proyecto Educativo;
- b) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio;
- c) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- d) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley;
- e) Someter al Colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

#### TÍTULO II

## De la participación de los padres, madres y/o apoderado(s) de familia y su comunicación con el Colegio

<u>Artículo 19</u>. Para tener una comunicación efectiva entre el Colegio y los padres, madres y apoderados de familia, se cuenta con las siguientes instancias y medios de comunicación:

#### a) Entrevista anual de familia:

- I. Cada familia tendrá al menos una reunión al año con su Asistente de Familia y/o el profesor jefe para llevar un seguimiento del desempeño de sus hijos(as). A estas entrevistas deben asistir tanto el padre como la madre.
- II. Estas reuniones serán convocadas por el Asistente de Familia o el profesor jefe o depto. de apoyo del Colegio a lo largo del año.
- III. En ellas, se da a conocer el crecimiento académico, espiritual, disciplinar y social que se aprecia en los alumnos(as).

IV. La entrevista de familia es el canal de comunicación en el que los padres, madres y apoderados pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones y donde se toman los acuerdos respectivos para la superación continua en la formación de sus hijos(as).

V. Los padres, madres y apoderados deberán firmar el acuerdo resultante de la entrevista de familia o una hoja de registro de asistencia a entrevistas, la cual quedará archivada en la carpeta del alumno(a) y también registrada en la plataforma Schooltrack o Educamos. El padre, la madre y/o apoderado(s) se comprometen a cumplir el acuerdo establecido de manera coherente con el Proyecto Educativo.

## b) Entrevistas extraordinarias:

- I. Pueden ser solicitadas por la familia o el Colegio.
- II. Si el padre, madre y/o apoderado(s) desean solicitarlas deberán hacerlo vía agenda, correo electrónico o telefónicamente.
- III. Se recomienda indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficacia.
- IV. Se dejará registro firmado de toda entrevista y de los acuerdos establecidos en la carpeta del alumno(a).

#### c) Agenda:

- I. La agenda es para uso de los alumnos(as). Se busca formar en ellos el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación. Será responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas, pruebas y trabajos, así como llevarla y traerla diariamente al Colegio.
- II. La agenda es, por otra parte, el medio de comunicación oficial entre el Colegio y la casa. La agenda contiene el calendario escolar y además un espacio destinado para la comunicación de mensajes breves y puntuales entre el padre, madre y/o apoderado(s) y el Colegio: justificación de inasistencias, solicitud de entrevistas, autorizaciones de salidas, envío de circulares y colillas, etc. Los mensajes deben ser escritos personalmente por el apoderado.
- III. Se solicita a los padres, madres y apoderados, que toda comunicación más extensa que necesiten hacer llegar al Colegio sea en sobre cerrado dirigido al Asistente de Familia o al correo electrónico institucional. Esta será respondida de la misma manera o a través

de un llamado telefónico.

IV. Para brindar un mayor apoyo en la formación de los alumnos(as) en los primeros años de su etapa escolar y mantener una comunicación más estrecha casa – Colegio, el padre, la madre o el apoderado deberá firmar diariamente la agenda de su hijo(a) hasta 6º básico y revisar si hay alguna nota del profesor o envío de información.

## d) Correo Electrónico:

- I. Los padres, madres y apoderados, deberán señalar un correo electrónico válido a fin de que el Colegio, pueda enviar circulares, citaciones a entrevistas, reportes, etc.
- II. Asimismo, los padres, madres y apoderados podrán enviar sus comunicaciones al correo electrónico institucional del Colegio, y serán respondidas siempre que provengan de la casilla de correo que registraron en el Colegio.
- e) Informes a las familias (de calificaciones y de desarrollo personal):
  - I. Los informes son el medio ordinario que tiene el Colegio para notificar a los padres, madres y apoderados sobre el rendimiento académico y la formación humana de los alumnos(as). El informe de calificaciones se comunica cuatro veces en el año, conforme calendario, y el de desarrollo personal, dos veces en el año.
  - II. Si los padres, madres y apoderados necesitan alguna aclaración respecto de los informes, podrán solicitarla por escrito. La respuesta se hará de la misma forma a menos que se estime conveniente citarlos a una entrevista.
  - IV. De 1º a 6º básico, se les hará llegar las evaluaciones escritas de los alumnos(as) para ser firmadas, sin perjuicio de otras formas de comunicación escrita. Se pide a los padres, madres y apoderados que revisen las evaluaciones para que conozcan el progreso de sus hijos(as) y firmen aquellas con nota inferior a 4.0. Así, el profesor sabrá que la familia está al tanto de los progresos y dificultades académicas del alumno(a).
  - V. De 7º básico a 4º medio se entregarán solamente las evaluaciones y/o pruebas parciales o de unidad. En caso de que el alumno(a) o un apoderado desee tener acceso a una Prueba Semestral para su revisión, deberá solicitarlo a través de la Coordinación de ciclo correspondiente.

### f) Delegados de curso:

Los delegados son padres, madres y/o apoderados del curso cuya función principal es motivar la participación y colaboración de todos los padres, madres y apoderados en las actividades internas y externas programadas y cooperar en canalizar la información desde el Colegio a los padres, madres y apoderados y viceversa.

## g) Reportes:

- I. Existen cuatro tipos de reportes:
- 1) Reporte de carácter positivo: comunicado oficial de la Coordinación de Ciclo o Prefectura de Disciplina que busca dejar constancia y comunicar el reconocimiento de los méritos de un alumno(a) en el área disciplinar o académica, en situaciones determinadas, las que son descritas en este reglamento.
- 2) Reporte de carácter informativo: comunicado oficial que busca dejar constancia y comunicar al padre, madres y/o apoderado(s) de algún problema disciplinar o académico de su hijo(a).
- 3) Reporte de carácter negativo: comunicado oficial que busca dejar constancia y comunicar al padre, madre y/o apoderado(s) de algún problema disciplinar o académico grave de su hijo(a).
- 4) Reporte que indica suspensión: comunicado oficial que busca dejar constancia y comunicar al padre, madre y/o apoderado(s) del alumno(a) que éste será suspendido de clases.
- II. Respecto al procedimiento frente a los reportes:
  - 1) Los padres, madres y apoderados deberán firmar los reportes y dialogar al respecto con sus hijos(as).
  - 2) Para ingresar a clases el alumno(a) deberá presentar al Prefecto de Disciplina el reporte firmado por el apoderado al día siguiente de aquel en que fuese entregado, en caso de no hacerlo será considerada falta grave.
  - 3) En el caso de suspensión, el alumno(a) deberá presentarse con el reporte firmado al día siguiente de haber sido notificado de dicha medida, y deberá retirar material de trabajo académico que deberá desarrollar durante la suspensión. En caso de que la Dirección o la Prefectura de Disciplina lo determine, su apoderado será citado a una entrevista con quien corresponda o el Colegio determine.

## h) Circulares:

Para mantener la comunicación y enviar información a los padres, madres y apoderados, el Colegio enviará sus comunicados a través de circulares escritas, o publicaciones en la página web según lo determine la Dirección. Estas servirán para recordar información importante, solicitar autorizaciones para los alumnos(as), avisar cualquier cambio en la rutina establecida (horario, calendario, uniforme, actividad), requerir de la opinión de los padres, madres y apoderados, informar reuniones y actividades en la que los padres, madres y apoderados o alumnos(as) deben o pueden participar.

Los comunicados o circulares con colilla de respuesta adjunta deberán ser completados y devueltos al Colegio al día hábil siguiente a su fecha de envío, con el objetivo de asegurar que la información fue recibida o para contar con la opinión o respuesta del padre, madre y/o apoderado(s).

#### i) Calendario escolar:

- I. Para promover el buen uso del tiempo y facilitar el normal desarrollo de las actividades escolares el Colegio cuenta con los siguientes procedimientos:
- II. La Dirección del Colegio define las fechas y los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente al alumnado, padres, madres y apoderados. El calendario escolar se entregará a través de la agenda de los alumnos(as) o vía plataforma computacional vigente.
- III. Cualquier actividad extraordinaria o modificación al calendario u horario escolar será comunicada por escrito y con antelación por la Dirección del Colegio, a excepción de casos extraordinarios o de fuerza mayor en cuyo caso se utilizará el medio que se encuentre disponible.

### j) Situaciones de comunicación de emergencia

Cuando los padres, madres y apoderados necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos(as) o con el personal del Colegio, deberán acudir o llamar al Colegio.

<u>Artículo 20.</u> Para fomentar que todos los padres, madres y apoderados se involucren en la formación de sus hijos(as), el Colegio exige la participación ellos en las actividades formativas

como un signo de compromiso en el proceso educativo de su hijo(a), y como adhesión al proyecto educativo. Debido a lo anterior, cualquier inasistencia a las actividades que se mencionan a continuación deberá ser justificada a su asistente de familia:

- a) Reunión informativa de inicio de año escolar.
- b) Reunión informativa de cada alumno(a) con el Profesor Jefe y Asistente de Familia.
- c) Preparación a los sacramentos.
- d) Programa COES (Curso Orientación Educación Sexual).
- e) Programa Crecer en Familia
- f) Programa de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- g) Otros programas que se informarán oportunamente.

Así también, el Colegio recomienda a las familias que participen en los eventos y festejos del Colegio, entre los cuales se destacan:

- a) Actividad deportiva familiar, día del padre, de la madre y de los abuelitos, kermesse y Festival de la voz.
- b) Clase pública, clase expositiva, debates, otros.
- c) Premiaciones y actividades de fin de año.
- d) Cursos, conferencias, seminarios, otros

<u>Artículo 21.</u> Para acompañar el trabajo de las virtudes que se realizan en el Colegio, se invita a los padres, madres y apoderados a involucrarse activamente en los programas que el Colegio establezca.

<u>Artículo 22</u>. Para favorecer la formación espiritual de los padres, madres y apoderados, el Colegio propicia diferentes actividades a las cuales los invita a participar activamente:

- a) Sacramento de la Confesión y orientación espiritual mediante un asesor espiritual.
- b) Misas de curso y otras.
- c) Retiros espirituales.
- d) Renovaciones matrimoniales.
- e) Vía Crucis.
- f) Peregrinaciones.

Es indispensable la asistencia de los padres, madres y apoderados a las actividades anteriormente mencionadas, en las cuales se expresa y manifiesta el trabajo conjunto y

coherente que realizan los padres, madres y el Colegio, para la formación integral del alumnado, así como otras actividades que el Colegio comunique.

<u>Artículo 23</u>. Para fomentar la vivencia apostólica de las familias se invita a los padres, madres y apoderados a apoyar y participar en las actividades de caridad cristiana que se mencionan a continuación:

- a) Misiones de evangelización.
- b) Programa de Participación Social.
- c) Apoyo a las actividades del alumnado en los distintos clubes que promueven la formación cristiana.

Artículo 24. El Colegio promueve y valora la participación y compromiso de las familias, a través de los padres, madres y apoderados, representados por el Centro de Padres y Apoderados, entidad con personalidad jurídica propia, con la cual se realizan diversas actividades. Teniendo como objetivo el bien comunitario conoce, adhiere y promueve el PEI, sus reglamentos y protocolos. Su estructura y organización queda sujeta a sus propios estatutos.

#### TÍTULO III

#### Del Departamento de Apoyo

<u>Artículo 25</u>. El Colegio cuenta con un Departamento de Apoyo, formado por Psicólogas(os) y Psicopedagogas(os) para:

- a) Ayudar a la Dirección, Asistentes de Familia, Coordinadores, Profesores Jefes y Profesores, en relación con medidas a tomar con cursos y con alumnos(as), que necesiten la intervención de este departamento.
- b) Detección de alumnos(as) con necesidades educativas especiales en preescolar, básica y media a través de:
  - 1) Observación en salas y patios.
  - 2) Entrevistas individuales.
  - 3) Cualquier otra conducta que manifieste el alumno(a)
  - 4) Aplicación de test colectivos.
- c) Aplicación de Test con fines académicos y psicopedagógicas, pudiendo ser test vocacional, sociograma, entre otros.

<u>Artículo 26</u>. Con la información que se obtiene en este departamento se orientará a los padres, madres y apoderados y se buscará que la formación y apoyo entregado por el Colegio a cada grupo o alumno(a) atienda a mejorar sus necesidades particulares dentro de nuestro sistema pedagógico.

El Departamento de Apoyo del Colegio no hace tratamiento. Cualquier necesidad de apoyo más profundo, será derivado a equipos externos, a quienes se dará seguimiento y con quienes se trabajará estableciendo estrategias para apoyar y acompañar desde el Colegio.

#### TÍTULO IV

## Formación humana y social

## Del refuerzo positivo a los alumnos(as) en la formación humana, social y académica

<u>Artículo 27</u>. Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos(as) en el área de formación humana y social, el Colegio puede otorgar reportes de carácter positivo a los alumnos(as) en los siguientes casos:

- a) Comportamiento que denota respeto, deferencia y obediencia en forma constante.
- b) Superación de sí mismos en algún aspecto de su conducta.
- c) Actuación destacada en concursos académicos.
- d) Representación destacada en una actividad formativa, deportiva, artística o cultural.
- e) Vivencia destacada de las virtudes.
- f) Motivación voluntaria a realizar actividades de participación social o ayuda a la comunidad.
- g) Participación sobresaliente en las campañas de animación de la vida espiritual y sacramental del Colegio.
- h) Apoyo constante o sobresaliente a otros compañeros.
- i) Otras circunstancias en que los alumnos(as) se destaquen por su actitud.

Artículo 28. Los reportes de carácter positivo tendrán incidencia en la evaluación disciplinar.

<u>Artículo 29</u>. Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos(as) en el aspecto académico, la Coordinación de Estudios puede otorgar reportes académicos de carácter positivo en los siguientes casos:

- a) Alumnos(as) que se han superado notablemente en sus estudios, cumpliendo con tareas y trabajos, atención o participación en clase, calificaciones, orden en los cuadernos, u otros.
- b) Alumnos(as) cuyo comportamiento académico denota responsabilidad y esfuerzo constante.
- c) Alumnos(as) que hayan tenido una actuación sobresaliente en algún concurso académico interno.
- d) Alumnos(as) que hayan representado positivamente al Colegio en alguna actividad deportiva y académica externa.
- e) Alumnos(as) que hayan tenido una actuación destacada en las prácticas de formación católica y participación social.

#### TITULO V

### De la Disciplina Formativa

<u>Artículo 30</u>. La disciplina es parte fundamental de la formación de un Colegio del Regnum Christi, puesto que es un medio que permite adquirir el dominio de sí mismo, fomentar la sólida madurez de la persona y lograr las demás disposiciones de ánimo que sirven para una fructuosa y ordenada participación en todos los ámbitos de la vida.

Artículo 31. Entendemos por disciplina formativa un tipo de intervención educativa que propicia la autorregulación de la conducta del estudiante en orden al ejercicio responsable de la libertad y la maduración en el amor. La disciplina permite que la comunidad educativa pueda realizar sus fines formativos y en particular permite el desarrollo por parte de los formandos de la disciplina como virtud.

<u>Artículo 32</u>. La disciplina formativa, propia de nuestro proyecto educativo, se ocupa de la formación humana, especialmente de la formación de la conciencia y la dimensión moral, del desarrollo de las virtudes, del comportamiento social y del desarrollo armónico del carácter.

<u>Artículo 33</u>. La tarea del Colegio, junto a los padres, madres y apoderados, es promover la madurez humana del alumno(a), la que le permitirá ser dueño de sí mismo, a través del desarrollo de la automotivación y la auto convicción, generando relaciones de sana convivencia y mutua colaboración dentro y fuera del Colegio.

<u>Artículo 34</u>. Se debe formar al alumno(a) de tal forma que observe las normas disciplinarias movido por la convicción personal de que los valores que encierran estas normas son el fundamento que le permitirá lograr el ideal de hombre o mujer íntegro.

## LIBRO II DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS

#### TÍTULO I

## De la prevención de riesgos y procedimientos frente a accidentes

<u>Artículo 35</u>. Para resguardar la seguridad de los alumnos(as), se ha dispuesto de algunas medidas entre las cuales se destacan:

- a) Evitar el tránsito de cualquier persona que no sea alumno(a), profesor, personal administrativo y de apoyo de la institución, en las instalaciones del Colegio durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y de la Administración.
- b) Sectores designados para estacionamiento de directivos, profesores, administrativos, apoderados, transportes escolares y minusválidos, con el objeto de evitar accidentes de tránsito. Los vehículos deberán detenerse solo el tiempo necesario para que bajen o suban los alumnos(as), evitando detenerse en segunda fila, salida de estacionamiento, etc.
- c) Sistema de guardias: los padres, madres y apoderados y alumnos(as) deben respetar las indicaciones de los guardias, porteros o personal del Colegio que la Dirección haya asignado para apoyar la mejor circulación de vehículos y la seguridad de los estudiantes en los horarios de entrada y salida de clases.

Artículo 36. Si al alumno se le detecta algún problema psicológico o fisiológico o de cualquier otro tipo que merezca atención, el padre, madre y/o apoderado(s) deberán informar a la Dirección con el objeto de asegurar que el alumno(a) reciba por parte del Colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que, si el padre, madre y/o apoderado(s) no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que el padre, madre y apoderado(s) asumen la responsabilidad en este sentido. En caso de que el

problema psicológico, fisiológico o biológico, sea detectado por alguien del Colegio, entiéndase profesor, administrativo, director, auxiliar, o cualquier persona que informe directamente al Colegio, esto deberá ser puesto en conocimiento de los padres del alumno(a), entregando la mayor información disponible por parte del Colegio. De acuerdo con lo anterior, el Colegio queda expresamente autorizado para solicitar a los padres una evaluación de un especialista, que entregue acciones a seguir por parte de la familia y del Colegio, si fueren necesarias. En cualquiera de los casos, la familia del alumno(a) deberá velar y evitar riesgos de la salud de éste y del resto de la comunidad.

En el caso de que existiera riesgo vital o vulnerabilidad emocional extrema que ponga en riesgo su integridad física, el Colegio estará facultado para solicitar al padre, madre y/o apoderado(s) retirar al estudiante temporalmente mientras se estabilice. Su reinserción deberá ser en acuerdo y con autorización escrita de un especialista externo.

Artículo 37: Cuando el Colegio detecte que el alumno(a) tiene conductas disruptivas, que afectan la salud emocional, la buena convivencia escolar o el proceso de aprendizaje de los miembros de la comunidad escolar, el Colegio estará facultado para solicitar al padre, madre y/o apoderado(s) retirar al alumno(a) temporalmente mientras se estabilice. Su reinserción deberá ser en acuerdo y con autorización escrita de un especialista externo.

Artículo 38. El Colegio cuenta con un Plan de Emergencia, el que se encuentra publicado en la página web del Colegio que busca describir de forma íntegra el plan general de emergencias, evacuación y procedimientos del Colegio, para administrar y controlar las posibles emergencias que puedan ocurrir durante el desarrollo de las actividades productivas y cotidianas, basándose en los criterios de salvaguardar la integridad física de las personas, disminución de daño en las instalaciones y equipos existentes en el recinto educacional, a través de los siguientes medios:

- a) Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos(as), mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
- b) Evitar que a los adultos y alumnos(as) les domine el pánico ante cualquier catástrofe.
- c) Señalizar las rutas de escape.

<u>Artículo 39</u>. El Procedimiento en caso de accidentes u otros que afecten la buena salud de los alumnos(as) será el siguiente:

a) En caso de que algún alumno(a) presente malestar físico persistente, será enviado a enfermería del Colegio, donde la enfermera realizará una primera atención y diagnóstico y calificación del tipo de lesión, si fuere del caso. Si persistiere el malestar,

la enfermera se pondrá en contacto con el padre, la madre o apoderado(s), o en su defecto, con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno(a) o llevarlo al centro asistencial donde el alumno(a) tenga seguro escolar o convenio de salud. El personal del Colegio no está autorizado para administrar remedios a los alumnos(as), salvo con prescripción médica entregada por el padre, la madre o el apoderado.

- b) En caso de accidentes y/o otras situaciones que comprometan la salud de un integrante de la comunidad dentro de la sala de clases, patios, canchas deportivas, laboratorios y espacios del Colegio, se procederá de la siguiente manera:
  - 1) El integrante de la comunidad educativa del Colegio que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro integrante deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado y llamar a prefectura de disciplina o en caso de urgencia inmediata a enfermería o a un adulto responsable quien gestione las acciones a tomar.
  - 2) Si la lesión es de aquellas que requiere atención médica, se trasladará al alumno(a) a la enfermería del Colegio, se practicarán las primeras atenciones, e inmediatamente se notificará al padre, a la madre o al apoderado(s) telefónicamente para que venga a recoger al alumno(a) y trasladarlo a la Clínica. En caso de no localizar al padre, a la madre o al apoderado, el Colegio realizará el traslado del alumno(a) por un adulto designado por la Dirección del Colegio.
  - 3) Si la lesión es grave (emergencia vital) el encargado de enfermería realizará las primeras atenciones en enfermería del Colegio y se comunicará con el padre, la madre o apoderado(s) para explicar la situación y también se contactará con el centro asistencial en que el menor tenga seguro o el más cercano si la situación lo amerita para que el alumno(a) sea trasladado, acompañado por un adulto designado por la Dirección del Colegio. Para estos efectos, el centro asistencial más cercano y que cumple con los requisitos frente a una emergencia vital es la Clínica Las Condes, de Santiago, ubicada en Estoril 450 Las Condes, Santiago.

# TÍTULO II De los Protocolos de orden interno del Colegio

Artículo 40. **De la asistencia**. Es obligatoria la asistencia al Colegio y a la totalidad de actividades programadas en la jornada escolar

La obligatoriedad de la asistencia de los alumnos(as) a los eventos extracurriculares será establecida e informada por la Dirección.

<u>Artículo 41</u>. La promoción de curso y la renovación de matrícula por regla general están sujetas al 85% de asistencia a clases, sin perjuicio de situaciones especiales tratadas en el Titulo de la Promoción Escolar.

<u>Artículo 42</u>. Se considerará como asistencia a clases la participación en eventos nacionales e internacionales en el área de deportes, cultura, ciencias, artes y de tipo espiritual, promovidos por el Colegio.

<u>Artículo 43</u>. Respecto de las inasistencias al Colegio, se consideran inasistencias justificadas solo aquellas cuya causa sea una enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar de línea directa.

Las inasistencias por viajes familiares no se consideran justificadas, por tanto, deberán ser previamente autorizadas por la Dirección del Colegio. La inasistencia por viaje a pruebas semestrales o exámenes finales podrá o no ser autorizada por la Dirección del Colegio.

En otros casos de inasistencia compete solo a la Dirección o a quien ella delegue, determinar si las inasistencias son justificadas o no.

Se solicita justificar las inasistencias, no usando términos genéricos que expongan como causa aspectos que para el Colegio carecen de validez como "motivos personales, particulares o justificados" dado que como Colegio nos interesa prioritariamente la participación continúa en la formación de nuestros alumnos(as).

<u>Artículo 44</u>. **Los Justificativos.** Si un alumno(a) se ausenta, el día que regresa a clases debe presentar por escrito a la Prefectura de Disciplina el justificativo de su inasistencia. En caso de enfermedad, se recomienda justificar a través de certificados médicos, ya que estos son considerados para evaluar situaciones especiales. La presentación oportuna del justificativo de inasistencia es indispensable para poder rendir una evaluación atrasada.

Todo alumno(a) que no asista a retiro espiritual de su curso deberá presentar a Prefectura de Disciplina o Coordinación de Ciclo respectiva la justificación correspondiente.

Artículo 45. **De la entrada y salida**. La puntualidad, tanto en las entradas y salidas de clases, así como en el cambio de actividades, es necesaria para el buen aprovechamiento del tiempo y para facilitar el adecuado funcionamiento del Colegio. Por otra parte, dentro de la formación humana la puntualidad denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por ambas razones se buscará formar a los alumnos(as) en esta virtud.

Artículo 46. El horario de entrada al Colegio es diez minutos antes de la hora de inicio de clases.

<u>Artículo 47</u>. Los alumnos(as) que lleguen dentro de los diez minutos posteriores al inicio de clases podrán entrar a la primera hora de clases con una notificación de retraso en su agenda la cual se consignará en la plataforma computacional del Colegio. Se considerará falta de disciplina menos grave.

Artículo 48. La puerta del Colegio se cierra diez minutos después del timbre de inicio a clases.

Luego de esta hora, los alumnos(as) podrán ingresar con una notificación de retraso en su agenda. Se considerará falta de disciplina menos grave.

Luego de esta hora, y hasta el fin de la jornada de clases, el alumno(a) podrá ingresar al Colegio presentándose acompañado de su apoderado para explicar personalmente el motivo del retraso.

El alumno(a) que no se presenta con su apoderado será admitido a clases, ingresando con la notificación correspondiente y será citado a tiempo de trabajo extra fuera del horario de clases, ya sea el sábado por la mañana (con uniforme) o después de la jornada escolar, según se estime conveniente.

<u>Artículo 49</u>. El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos(as) que no ingresen al Colegio en los horarios establecidos, tales como:

- a) Alumnos(as) que habiendo sido dejados frente al Colegio y sin que nadie del Colegio advierta su presencia, no ingresen al Colegio.
- b) Alumnos(as) que habiendo salido de su casa no ingresen al Colegio.

Artículo 50. El procedimiento para la salida del alumnado es el siguiente:

- a) Los alumnos(as) de primer ciclo deben ser recogidos en sus correspondientes salas de clases, por su padre, madre, apoderado o personas autorizadas.
- b) Los alumnos(as) de 1º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza básica son retirados en la puerta del colegio, por su padre, madre, apoderado o personas autorizadas.
- c) Los alumnos(as) de 5° año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media tienen permiso para salir solos, al término de la jornada escolar.

Se considera como tiempo oportuno para recoger a los alumnos(as) un intervalo de 20 minutos a partir de la hora de salida, tiempo durante el cual habrá vigilancia por parte del Colegio en las puertas de ingreso al Colegio.

<u>Artículo 51</u>. No se permite la salida de alumnos(as) del Colegio dentro del horario de clases. Si el alumno(a) debe retirarse a media mañana será preferible que no asista al Colegio.

<u>Artículo 52</u>. En casos de fuerza mayor, los padres, madres y apoderados deberán solicitar por escrito a la Prefectura de Disciplina con uno o dos días de anticipación, la autorización para retirar al alumno(a) durante la jornada escolar. En estos casos, los alumnos(as) solo podrán retirarse a partir de su hora de almuerzo.

La salida oficial del Colegio es por el ingreso principal (edificio de Dirección). La salida debe quedar registrada en el libro de salida, que existe en la recepción del Colegio, donde el adulto que lo retire debe firmar dicho registro.

<u>Artículo 53</u>. Si durante la jornada de clases el Colegio se viera afectado por algún evento climático de gran envergadura (nevazones, inundaciones, otros), la Dirección del Colegio previo aviso, podrá autorizar a los apoderados a retirar a los alumnos(as) durante la jornada escolar.

Así también, si durante la jornada se interrumpiesen los servicios básicos de luz y agua, la dirección determinará autorizar el término de la jornada escolar.

#### TITULO III

De las salidas y visitas de alumnos(as) programadas por el Colegio

<u>Artículo 54</u>. Las salidas del Colegio pueden ser de distinta índole: retiros, visitas culturales, salidas de participación social, viaje de estudio, otros.

- a) Retiros: Tienen el objetivo de su formación espiritual y la vivencia de su fe. Son de carácter obligatoria. Si el alumno (a) falta, el apoderado debe justificarlo a través de la plataforma.
- b) La asistencia a las actividades formativas del colegio influyen en la nota de su correspondiente asignatura.
- c) Visitas culturales: estas salidas de curso buscan ampliar la cultura o conocimiento de los alumnos(as) en función de los programas académicos y las características o necesidades del curso. Son de carácter obligatorio. Si el alumno(a) falta el apoderado debe justificarlo, a través de la plataforma.
- d) Salidas de Participación Social: son salidas del curso en la asignatura de participación social y tienen como objetivo la puesta en práctica los principios apostólicos que propone la asignatura. Son de carácter obligatorio. Si el alumno(a) falta el apoderado debe justificarlo, a través de la plataforma
- e) Otras salidas: existen otros tipos de salidas tales como campamentos, cursillos, viajes al extranjero, cursos en las academias de lenguas, viajes de colaboradores, competencias deportivas, concursos académicos, misiones, otros. No son de carácter obligatorio, pero el Colegio promueve y facilita la participación en ellas, por el efecto formativo que tiene para los alumnos(as).

<u>Artículo 55</u>. Toda actividad de carácter obligatorio o que sea de responsabilidad directa del Colegio es considerada parte del proyecto educativo del Colegio, por tanto, se regirá de acuerdo con las disposiciones de este reglamento, debiendo el alumno(a) mantener una conducta adecuada y apropiada al lugar visitado. En caso de no asistir, el alumno(a) deberá presentar justificativo correspondiente.

<u>Artículo 56</u>. Los acompañantes del curso, quienes representan a la Dirección del Colegio están facultados para orientar a los alumnos(as) y hacer cumplir las normas que regulan las salidas, así como para dar cualquier otra indicación que la circunstancia requiera.

<u>Artículo 57</u> Por ser actividades escolares, cualquier observación acerca de la conducta del alumno(a), tanto positiva como negativa, tendrá el mismo valor y efecto que aquellas efectuadas en el Colegio.

<u>Artículo 58</u>. Por indicación del Ministerio de Educación, los alumnos(as) deben contar con la autorización escrita de su padre, madre o apoderado para cualquier salida del Colegio; de lo contrario deberán permanecer en el Colegio realizando trabajos asignados por la Coordinación de Ciclo correspondiente.

<u>Artículo 59</u>. Frente a un accidente en el transcurso de una visita, los padres, madres y apoderados entregan toda la confianza al Colegio para trasladar al alumno a un centro asistencial en el que tenga seguro, o al más cercano de acuerdo con la situación, desligando al Colegio de cualquier tipo de responsabilidad.

#### TITULO IV

# Del uniforme escolar y presentación personal.

<u>Artículo 60</u>. **Uniforme escolar y presentación personal**. El buen uso del uniforme y la buena presentación personal son signos de educación y ayudan a los alumnos(as) en la formación de los hábitos de limpieza y orden.

<u>Artículo 61</u>. El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal serán un deber dentro y fuera del Colegio, dado que quien lo porta representa la imagen del Colegio.

Los alumnos(as) deben presentarse al Colegio con el uniforme respectivo, el cual deberá estar completo, limpio y en buen estado.

<u>Artículo 62</u>. Es responsabilidad de los padres, madres y apoderados que los alumnos(as) asistan al Colegio, aseados y bien presentados.

Los varones asistirán con pelo limpio, del color natural, peinado y corte tradicional, corto (hasta la altura del cuello de la camisa); bien afeitados y con patillas de corte tradicional.

Las mujeres asistirán con pelo del color natural, limpio, peinado y ordenado, sin maquillaje en rostro y manos.

<u>Artículo 63</u>. La ropa interior y el torso deberán quedar totalmente cubiertos por el uniforme o atuendo deportivo.

<u>Artículo 64</u>. No está permitido el uso de accesorios como: anillos, collares, aros colgantes, pulseras, tatuajes, piercing, trencitas, rastas (tipo afro), ni portar distintivos ajenos al Colegio.

<u>Artículo 65</u>. El Colegio cuenta con diferentes tipos de uniformes: uniforme formal, uniforme diario y uniforme de Educación Física y actividades deportivas. Estos uniformes se usarán según la determinación de la Dirección.

<u>Artículo 66</u>. Todas las prendas de ropa deben estar marcadas, para facilitar el cuidado de éstas por parte del alumno(a), quien es el único responsable de su uniforme.

<u>Artículo 67</u>. Descripción de los uniformes.

#### **Uniforme Masculino**

**Formal:** (se utiliza en actos y celebraciones. Invierno y verano)

- Camisa blanca
- Chaqueta azul marino con insignia sobre el bolsillo izquierdo
- Pantalón gris de colegio
- Corbata del colegio
- Cinturón negro o gris sin diseño
- Calcetines grises o azul marino
- Zapatos de cuero o zapatos tipo zapatillas totalmente negros (no se aceptan zapatillas negras de lona, skate o urbanas)
- Cotona con nombre visible en el costado superior izquierdo (de 1° a 6° básico)

**Invierno:** (se utiliza de mayo a septiembre)

- Camisa blanca
- Polar azul marino del colegio con insignia en el lado superior izquierdo o suéter del colegio.
- Parka azul marino o negra
- Guantes, bufanda, cuello y gorro color azul marino

**Verano:** (se utiliza marzo y abril y de octubre a diciembre)

- Se sustituye la camisa blanca por polera del colegio (blanca)
- Suéter del colegio o polerón del colegio (opcional)
- Jockey azul marino

Educación Física: (se utiliza los días que tienen Ed. Física)

- Buzo oficial del colegio
- Polera oficial del colegio
- Polerón oficial del colegio
- Short oficial del colegio
- Zapatillas de deporte (no se aceptan zapatillas de lona, skate o urbanas)
- Calcetines blancos sin diseño o del uniforme de deporte del colegio

#### **Uniforme Femenino:**

**Formal:** (se utiliza en actos y celebraciones. Invierno y verano)

- Blusa blanca de colegio manga corta o larga
- Chaqueta azul marino con insignia sobre el bolsillo superior izquierdo
- Corbatín del colegio
- Falda del colegio (largo hasta 4 cm. sobre la rodilla)
- Calcetín largo azul marino
- Zapatos negros tipo escolar sin taco
- Pinches, cintillos o colet (blanco, azul marino o de color institucional)
- Delantal cuadrillé de colegio con nombre visible en bolsillo izquierdo (1º a 6º básico)

**Invierno:** (se utiliza de mayo a septiembre)

- Blusa blanca de colegio manga larga
- Suéter del colegio o Polar azul marino del colegio con insignia en el lado superior izquierdo
- Parka azul marino o negra
- Medias de lana o lycra de color azul marino, no transparente
- Guantes, bufanda, cuello y gorro de color azul marino
- Botas negras o azul marino en buen estado (sobrias, sin taco, en buen estado)

**Verano:** (se utiliza marzo y abril y de octubre a diciembre)

Se sustituye la blusa de manga larga por la blusa blanca de colegio manga corta

**Educación Física**: (se utiliza los días que tienen Ed. Física)

- Buzo oficial del colegio
- Polera oficial del colegio
- Polerón oficial del colegio
- Short oficial del colegio
- Zapatillas de deporte (no se aceptan zapatillas de lona, skate o urbanas)
- Calcetines blancos sin diseño o del uniforme de deporte del colegio

<u>Artículo 68</u>. Falta de uniforme: Si el alumno(a) no cumple con algún aspecto de su uniforme, se considerará como una falta menos grave, avisando al apoderado a través de la plataforma del Colegio.

#### TITULO V

# De las actividades en el Aula

<u>Artículo 69.</u> **De las actividades en el aula.** Para fomentar la responsabilidad y favorecer el aprovechamiento de las clases en virtud de la formación integral, los alumnos(as) deben esforzarse por:

- a) Recibir con apertura y participar activamente en las actividades propuestas por el profesor(a) quien abordará, en su totalidad, el programa de estudios correspondiente a su sector de aprendizaje.
- b) Traer todos los elementos necesarios para el desarrollo de las clases y mantenerlos en orden, limpios y debidamente marcados. No se autoriza ingresar ningún tipo de objeto o material de trabajo después de iniciada la jornada escolar.
- c) Contar con los textos de estudio solicitados por cada sector. No está permitido el uso de textos fotocopiados, sin la autorización correspondiente.
- d) Mantener los cuadernos al día y en orden.
- e) Obedecer las instrucciones de los profesores o de quien esté a cargo del curso.
- f) Mantener buena conducta, cordialidad en el trato y actitud de colaboración y

- respeto con los compañeros y profesores.
- g) Tener actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás.
- h) Actuar con lealtad, honradez y sinceridad en toda circunstancia.
- i) Utilizar un vocabulario correcto y educado.
- j) Guardar posturas y utilizar modales y gestos de buena educación.

#### Artículo 70. Para conservar dignamente la sala de clases, los alumnos(as) deben:

- a) Mantener siempre las salas de clases, casilleros y puestos de trabajos ordenados y limpios.
- b) No rayar, pintar o dañar paredes, pisos, puertas, escritorios, lockers o cualquier objeto o material de la sala de clases.

# Artículo 71. Para promover la seguridad, el ambiente de trabajo y la concentración:

- a) Los alumnos(as) deben mantener un ambiente propicio y adecuado a la metodología y didáctica planificada por el profesor.
- b) Los alumnos(as) deben respetar la organización física y ubicación de la sala según las indicaciones del profesor y las metodologías que se estén implementando.
- c) Durante las evaluaciones, los alumnos(as) deben mantener estricta fidelidad a las indicaciones del profesor y ajustarse al protocolo "actitudes esperadas en situaciones de evaluación" (anexo).
- d) Los alumnos(as) no pueden comer ni beber dentro de la sala de clases, sin la autorización del profesor.
- e) La Dirección del Colegio podrá reestructurar los cursos cuando lo estime conveniente, buscando el mayor bien para los alumnos(as) y los grupos.

#### Título VI

### De las actividades Deportivas

Artículo 72. Del deporte como medio para reforzar la formación humana y social. Puesto que el deporte es un elemento importante en la formación integral de los alumnos(as) en cuanto ayuda a conservar el equilibrio espiritual, a establecer relaciones fraternas, al conocimiento de sí mismo, a la formación y ejercitación de diversas facultades y virtudes (diligencia, esfuerzo, sana tensión de la voluntad, generosidad y apertura caritativa hacia los demás), el Colegio fomenta el deporte en el alumnado a través de:

a) Clases de educación física: estas responden a los programas académicos aprobados para el Colegio, por tanto, todos los alumnos(as) participarán en las clases de educación física conforme se señala en el horario escolar.

Los alumnos(as) deberán presentarse con el uniforme indicado en este reglamento.

Serán eximidos de trabajo físico solo los alumnos(as) que presenten los certificados médicos correspondientes. En tal caso se evaluará a los alumnos(as) a través de trabajos, proyectos, pruebas escritas, u otro método si la Coordinación de Ciclo lo estime conveniente.

b) Talleres deportivos: son actividades encauzadas al conocimiento teórico y a la práctica de uno o varios deportes. Estos talleres favorecen el uso constructivo del tiempo libre, proveen una sana recreación y ayudan al buen estado físico de los alumnos (as) participantes.

Todo el alumnado está invitado a participar en al menos un taller en forma gratuita.

Una vez que se ha hecho la inscripción al taller deportivo, el alumno(a) se compromete a participar en los entrenamientos, actividades y eventos que indique la Dirección. De no cumplir con un mínimo de asistencia, podrá ser suspendido del taller.

c) Selecciones deportivas: son equipos formados por los mejores deportistas y representan al Colegio en diversos eventos deportivos, tales como ligas intercolegiales o interclubes, partidos semanales, encuentros amistosos, torneo de la amistad, etc.

Los alumnos(as) seleccionados serán aquellos escogidos por el profesor de cada selección de acuerdo con los criterios definidos por el Departamento de Deportes.

Una vez que se ha hecho la inscripción a la selección, el alumno(a) se compromete a participar en los entrenamientos, actividades y eventos que indique la Dirección. De no cumplir con un mínimo de asistencia definido por el Departamento de Deportes, el alumno(a) podrá ser suspendido de la selección.

Los alumnos(as) que representen al Colegio en cualquiera de sus selecciones, deberán presentar un certificado médico (se sugiere test de esfuerzo), donde se informe que está en las condiciones físicas para realizar el deporte respectivo.

<u>Artículo 73</u>. Para promover el buen estado de salud de los alumnos(as) en las actividades deportivas, el padre, la madre y/o el apoderado(s) deben informar oportuna y detalladamente al Colegio si un alumno(a) tiene algún problema de salud que le impida la realización de cualquier actividad física o deportiva. En caso contrario, estos se harán responsables de los

posibles riesgos.

El padre, la madre y/o el apoderado(s) deben informar oportunamente a la Dirección del Colegio de cualquier situación anómala que se detecte en relación con el esfuerzo propio de la práctica deportiva o de la clase de educación física.

<u>Artículo 74</u>. Para que el deporte sea un verdadero medio de formación integral, se espera de los alumnos(as):

- a) Entusiasmo y efectiva participación en el juego, siendo la caridad y el interés las características de todos los encuentro deportivos.
- b) Que pidan perdón cuando sea necesario y eviten la pasión incontrolada, el personalismo, las quejas, represiones o discusiones por el marcador.
- c) Que acepten con buen ánimo y sin protestar las decisiones de los árbitros.
- d) Que sean honestos en todo momento, sin permitirse nunca las trampas.
- e) Que traten de ejercer un control sobre sus reacciones y emociones especialmente cuando pierdan, procurando no dejarse invadir por el mal humor, el desaliento o el enojo, ni por la soberbia o la altanería al ganar.
- f) Limpieza y distinción en el uso del uniforme deportivo.
- g) Espíritu de trabajo en equipo, sabiendo disculparse mutuamente, alentarse y felicitarse en todo momento.
- h) Sano orgullo y satisfacción por representar al Colegio o su equipo en un evento deportivo.
- i) Esfuerzo y entrega de sí para alcanzar un alto rendimiento físico y deportivo.
- j) Que justifiquen oportunamente la inasistencia a un entrenamiento o evento en los que estén nominados.
- k) Que eviten lenguaje inadecuado y soez.

<u>Artículo 75</u>. Para favorecer el cuidado de los materiales e infraestructura deportiva se espera que el alumno(a):

- a) Haga buen uso de estos, usando cada material para lo que está fabricado y cuidando la infraestructura deportiva, según corresponda.
- b) Guarde el material donde corresponda al finalizar la actividad.
- c) Permanezca en las zonas designadas por sus respectivos profesores o Prefectos de Disciplina durante la actividad.

#### TITULO VII

# Uso del laboratorio, bibliotecas y comedores

Artículo 76. Uso del laboratorio y bibliotecas. Para favorecer el cuidado de los materiales e infraestructura de los laboratorios del Colegio, los alumnos(as) deberán asistir a las prácticas de laboratorio de acuerdo con lo indicado en el calendario escolar, presentándose con el equipo y material que solicite el profesor. Así también, los alumnos(as) usarán el laboratorio, equipo, materiales y sustancias según las indicaciones de su profesor o del encargado de laboratorio.

Todo daño o pérdida en el uso de las instalaciones o de sustancias del laboratorio, por negligencia de parte de los alumnos(as), deberá ser restituido por los apoderados en acuerdo con la Dirección.

<u>Artículo 77.</u> Los alumnos(as) deberán asistir a las salas de tecnología solo por indicación de algún profesor o con su autorización, en el horario indicado, debiendo usar los computadores e Internet de acuerdo con las instrucciones del profesor o del personal a cargo de la sala de computación.

<u>Artículo 78</u>. El uso de la biblioteca será regido según el reglamento dado a conocer por el Colegio.

<u>Artículo 79</u>. **Del uso de comedores.** Para promover el buen servicio, la seguridad y un ambiente grato en los comedores:

- a) El uso de los comedores está destinado a servir tanto a los alumnos(as) que utilizan el servicio de casino.
- b) Los alumnos que traen almuerzo de su casa, cuentan con salas especialmente habilitadas para poder almorzar.
- c) Los alumnos(as) que traen lonchera no deben almorzar en las salas de clases.
- d) Los alumnos(as) deben considerar el comedor como una instancia más de formación por lo que respetarán normas de urbanidad, educación y dominio personal indicados en este reglamento.
- e) Los alumnos(as) observarán las indicaciones propias del casino tendientes a facilitar un servicio adecuado y seguro.
- f) Será responsabilidad de los padres, madres y apoderados tomar las medidas previas para que sus hijos(as) almuercen adecuadamente. El Colegio informará a los padres,

- madres y apoderados cualquier situación anómala que se pudiese observar.
- g) Si el alumno(a) trae almuerzo desde su casa deberá hacerlo cuando ingrese al Colegio. No está permitido el ingreso de alimentos una vez iniciada la jornada escolar. No se permite a los alumnos(as) solicitar/comprar alimentos a empresas externas "delivery" sin autorización del Colegio.

#### TITULO VIII

#### Del Recreo y descanso

<u>Artículo 80</u>. Los recreos tienen como fin procurar el descanso de los alumnos(as), fomentar el deporte, la sociabilidad y la sana convivencia. Por esto, la Prefectura de Disciplina organizará actividades recreativas deportivas o dejará que los alumnos(as) se organicen libremente.

Artículo 81. Durante el tiempo de recreo se espera que el alumno(a):

- a) Participen en los juegos o actividades deportivas organizadas por el ciclo correspondiente.
- b) Se organicen libremente en actividades de juego y deporte.
- c) Usen solo aquellos juguetes y juegos que han sido autorizados.
- d) Se mantengan en los lugares o patios asignados.
- e) Aprovechen este tiempo para ir al baño.
- f) Se aseen antes de entrar a clases si así lo requieren.
- g) Mantengan una actitud respetuosa con todos
- h) Se prohíbe realizar juegos de manos como luchas, boxeo, otros.

#### TITULO IX

#### Uso de los medios de comunicación y tecnológicos al interior del Colegio.

<u>Artículo 82</u>. **Uso de los medios de comunicación y tecnológicos al interior del Colegio.** El Colegio regulará el uso de los medios tecnológicos de acuerdo con las distintas edades de los alumnos(as), a fin de que puedan tener conciencia de su correcto uso. Excepcionalmente se permitirá el uso de aparatos electrónicos con fines académicos y con la supervisión del

profesor a cargo.

<u>Artículo 83</u>. Si un alumno(a) porta cualquier artículo electrónico dentro del Colegio o en alguna otra actividad escolar, será de su exclusiva responsabilidad en caso de robo o extravío. Por lo mismo, el uso de artículos electrónicos personales en el Colegio, tales como teléfonos celulares, tablets, drones u otros están prohibidos durante la jornada escolar a alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media.

El uso de estos artículos en otras actividades fuera de la jornada escolar será definido por el encargado de la actividad.

Está prohibido operar drones en el espacio aéreo del Colegio.

<u>Artículo 84</u>. El uso de teléfono celular dentro del Colegio no está permitido. Su utilización dentro de la sala de clases será sancionada como falta grave además de ser requisado por el Profesor. El teléfono deberá ser retirado del colegio, por el apoderado.

<u>Artículo 85.</u> El uso de internet que no responda a fines exclusivamente académicos está prohibido dentro del Colegio.

#### TITULO X

# De las actividades fuera del aula

Artículo 86. Del trabajo en la casa sin calificación directa. Para reafirmar los conocimientos vistos en clase, el Colegio pide a los alumnos(as) que dediquen un tiempo fuera del horario de clases para realización de tareas, trabajos de investigación, repaso y estudio de las materias vistas en clase.

Artículo 87. Es responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas y trabajos en la agenda, desde 2º básico a 4 º medio.

<u>Artículo 88</u>. Las aclaraciones respecto de las tareas y trabajos:

- a) En primera instancia deben ser solicitadas por el mismo alumno(a) al profesor, en forma oral o escrita de acuerdo con las indicaciones dadas por el profesor.
- b) Si es el padre, madre y/o apoderado(s) quienes requieren información, deben solicitarla por escrito en la agenda a la Coordinación de Ciclo correspondiente, quien responderá a través de este mismo medio o mediante una llamada telefónica o correo

electrónico.

c) Los alumnos(as) deben presentar las tareas o trabajos en la fecha asignada.

Artículo 89. Actividades deportivas familiares, kermeses, festivales y fiestas. El Colegio promueve la actividad deportiva de los padres y alumnos(as), dando espacio para la organización de distintas actividades deportivas tales como campeonatos deportivos de distintas ramas entre alumnos(as) del Colegio o Inter escolares, así como también ligas deportivas de padres de familia del Colegio o Inter escolares de padres.

<u>Artículo 90</u>. Los alumnos(as) que participen en las actividades deportivas que representen al Colegio, ya sea al interior de este o en campeonatos Inter escolares deben cumplir con las normas del presente reglamento interno.

Los padres y apoderados del Colegio que participen en las actividades deportivas, ya sea en las ligas de padres o en las actividades deportivas de los alumnos(as), deberán cumplir con las normas del presente reglamento interno, especialmente en lo que dice relación por la disciplina y respeto hacia los otros participantes.

<u>Artículo 91</u>. Para las actividades de ligas deportivas de padres de familias y ex alumnos(as) que se realicen al interior del Colegio, el equipo organizador deberá avisar con antelación a la realización del evento, indicando una nómina de los equipos asistentes, con indicación del nombre, cédula de identidad y Colegio al cual pertenecen los miembros de cada equipo. Dicha exigencia tiene por objeto resguardar las instalaciones del Colegio y mantener un control de seguridad.

Queda prohibido el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en estas actividades. En caso de detectar una infracción a esta prohibición, el Colegio podrá suspender las actividades deportivas y sancionar a los padres o ex alumnos(as) organizadores prohibiéndoles el ingreso al Colegio.

<u>Artículo 92</u>. Los centros de alumnos(as), centros de padres u otros grupos al interior del Colegio podrán organizar festivales, fiestas, kermesse u otras actividades de entretención, previa autorización de la Dirección del Colegio.

<u>Artículo 93</u>. Las normas relativas a las salidas pedagógicas, en lo pertinente, serán aplicables a las salidas para todos los cursos, tales como el viaje de estudios.

#### TITULO XI

# De la Matrícula

<u>Artículo 94</u>. El proceso de matrícula correspondiente al año siguiente se actualiza todos los años en la fecha establecida por el Colegio, sujeto a las siguientes condiciones que se deben cumplir:

- a) No haber incurrido en alguna de las causales que den lugar a la cancelación de matrícula, expulsión del alumno(a) o de término del contrato de servicios educacionales.
- b) La adhesión de la familia y los apoderados al proyecto educativo, los valores cristianos y la normativa del Colegio.
- c) Las indicaciones que favorezcan la formación, el mejor desarrollo y superación de las dificultades académicas, conductuales o psicológicas del alumno(a).
- d) Buena convivencia del alumno(a), según lo establecido en el reglamento de convivencia escolar, dentro de la comunidad educativa.
- e) Cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación educacional a los alumnos(as), su padre, madre y/o apoderado(s).
- f) Asistencia del alumno(a) superior al 85%, salvo las excepciones legales y reglamentarias.

<u>Artículo 95</u>. Si el alumno(a) o su familia no cumplen con alguna de las condiciones antes mencionadas, el Colegio podrá establecer:

#### a) Matrícula condicionada:

- 1) El alumno(a) podrá ser matriculado en el Colegio solo previa firma de una carta de condicionalidad en la que las partes se comprometan a cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección del Colegio.
- 2) La Dirección del Colegio, teniendo la voluntad de dar una oportunidad al alumno(a), fijará un plazo para revisar la situación de condicionalidad y determinar si se levanta o se revoca la matrícula para el año siguiente.

# b) Cancelación de matrícula:

1) El alumno(a) no podrá ser matriculado para el año siguiente en el Colegio, en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 4.

2) La cancelación de la matrícula de un alumno(a) puede hacerse efectiva a más tardar al finalizar el año escolar, cuando los motivos para su cancelación sean de índole académico o disciplinar.

#### c) Repitencia de curso:

- 1) Si el alumno(a) no presenta las condiciones académicas o de asistencia exigidas por el Ministerio de Educación no podrá ser promovido de curso.
- 2) El alumno(a) podrá repetir de curso en el Colegio, solo si reúne los siguientes requisitos:
  - I. Apoyo de los padres, madre y apoderados en cuanto a las indicaciones que favorezcan la formación y el mejor desarrollo y superación de las dificultades académicas conductuales o psicológicas del alumno(a).
- II. Una actitud personal, que manifieste los cumplimientos de normas establecidas en este reglamento, que le permitan tener una sana convivencia escolar, dentro de la comunidad educativa.
- 3) El alumno(a) sólo podrá repetir una vez en educación básica y una vez en educación media.

<u>Artículo 96</u>. Existe un área administrativa que se ocupa de asistir a los padres, madres y apoderados en el proceso de matrícula y además estará a cargo de la recaudación en los siguientes conceptos:

- a) Bono de incorporación.
- b) Matrícula: se paga una vez al año y debe hacerse en los plazos determinados e informados por el colegio.
- c) Seguro de escolaridad: se paga junto con la matrícula.
- d) Cuotas mensuales de colegiatura: se pagan antes del 5 de cada mes anticipado.
- e) Actividades extracurriculares pagadas: se pagan una vez al año.
- f) Seguro de accidentes: funcionará de acuerdo con el convenio del Colegio con la empresa de seguros externa.
- g) Paquete de bodega: se paga junto con la matrícula.
- h) Pago de la reposición o reparación de algún objeto dañado, cuando el daño haya sido causado por el alumno(a) en forma intencional o por negligencia.

# Artículo 97. Situaciones especiales:

Es responsabilidad de los apoderados de alumnos(as) que han realizado sus estudios en el extranjero validar sus estudios en Chile, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de

Educación.

#### TITULO XII

# Del Centro de Alumnos(as)

<u>Artículo 98</u>. El centro de alumnos(as) es una instancia de participación del alumnado y su principal función es colaborar en todas las actividades escolares proponiendo iniciativas, motivando la participación del alumnado y el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.

<u>Artículo 99</u>. El centro de alumnos(as) se regirá por sus estatutos y estará asesorado por un Docente que la Dirección asigne.

# LIBRO III: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### TÍTULO I

# Del Comité de Buena Convivencia Escolar

Artículo 100. En cumplimiento de la normativa legal, el Colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar, que estará comprometido con la dimensión formativa personal y social de los alumnos(as), y en donde los adultos de la comunidad educativa se comprometen con el proceso formativo, para cuyo objetivo se encargará de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa , tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de sus competencias, y el que estará integrado por, ocho miembros de la comunidad escolar, y que corresponden a :

- a) Un representante de la Dirección del Colegio.
- b) Los coordinadores de cada ciclo
- c) Psicólogo General.
- d) Un Prefecto de Disciplina.
- e) Un representante del equipo docente.
- f) Representante del Centro de Padres.
- g) Representante del Centro de Alumnos(as).

Cada estamento designará a su representante ante al Comité y su permanencia será de dos años, pudiendo ser designados los mismos representantes para un nuevo período.

En caso de ser requerido en atención a los temas a tratar en el Comité, podrán participar en éste un Profesor Jefe; Prefecto de Disciplina o el Psicólogo del Nivel o quien el responsable del comité estime conveniente para analizar una situación particular de convivencia.

<u>Artículo 101</u>. El Comité de Buena Convivencia Escolar tiene como misión estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, de un modo consultivo, en el desarrollo e implementación de normativas, planes y acciones que, inspirados en los principios fundamentales del Proyecto Educativo del Colegio, favorezcan la promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato escolar.

# <u>Artículo 102</u>. El Comité de Buena Convivencia Escolar deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, promoverlo y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como su eje central.
- b) Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, respetarlo, promoverlo dentro de su área o nivel y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- c) Conocer los Reglamentos del Colegio, respetarlos y promoverlos.
- d) Promover acciones, medidas, y estrategias orientadas a prevenir la Violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Asistir y Colaborar responsablemente en las reuniones convocadas por el Encargado de Convivencia Escolar para aprobar, modificar o rechazar sanciones a seguir frente a un hecho determinado, que se propongan ante él.
- f) Proponer planes para promover y mantener un clima de buena convivencia escolar (campañas, capacitaciones, protocolos, etc.), para cuyos efectos deberá:
  - 1) Socializar el reglamento de convivencia escolar a todo el personal del Colegio, alumnos(as) y apoderados.
  - 2) Capacitar a integrantes sobre las consecuencias del maltrato, falta de respeto, hostigamiento u otras conductas contrarias a un buen clima de trabajo y de la comunidad educativa.
  - 3) Proponer a la Dirección, medidas de prevención del maltrato escolar (supervisión

- constante, detección temprana, etc.).
- 4) Contribuir con el diseño y el perfeccionamiento del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- 5) Determinar los procedimientos a seguir en caso de surgir conflictos y evaluar constantemente su aplicación y su validez.

El Comité de Buena Convivencia escolar deberá sesionar periódicamente, dejando registro en un acta de la sesión.

En los casos en que hayan de tratarse temas relacionados con sanciones o medidas disciplinarias ya sea para alumnos(as) o profesores, se prescindirá de la asistencia del representante del centro de alumnos(as) para resguardar la privacidad e intimidad de algún miembro de la comunidad educativa que podría verse afectado, lo que no será necesario acreditar.

<u>Artículo 103</u>. En cumplimiento de la normativa legal, el Colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento se efectuará por el Comité de Buena Convivencia Escolar de una terna efectuada por la Dirección del Colegio. Su nombramiento tendrá una validez de dos años, pudiendo ser designado por un nuevo período.

<u>Artículo 104</u>. El Encargado de Convivencia Escolar, deberá coordinar al Comité de Convivencia Escolar, quienes llevarán a cabo las siguientes funciones:

- a) Diseñar, implementar y gestionar un sistema de información eficiente y oportuna para que todos los miembros de la comunidad se enteren de la existencia y o funcionamiento de los Reglamentos, rutinas y Organización escolar.
- b) Diseñar e implementar un Plan de gestión, de acuerdo con las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar.
- c) Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar a nivel de todos los estamentos del Colegio: Comité de Convivencia Escolar, estudiantes, profesores y apoderados, administrativos y auxiliares.
- d) Realizar seguimiento a todos los alumnos(as) con problemas de convivencia escolar y gestionar a través de los Asistentes de Familia, y/ o Profesores Jefes u otros funcionarios del Colegio acciones que permitan su mejoramiento.
- e) Investigar los hechos que afecten la convivencia escolar, proponiendo al Director las medidas y/o sanciones a aplicar.

- f) En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- g) Informar periódicamente al Equipo Directivo de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- h) Informar periódicamente a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- i) Deberán preocuparse de la ejecución permanente de los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia.
- j) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- k) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia

# LIBRO IV: DEL DEBIDO PROCESO

# TÍTULO I

#### Justo y racional procedimiento

Artículo 105. Conforme la Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimiento Educacionales que imparten Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, emitida por la Superintendencia de Educación, este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N° 3 inciso sexto de la Constitución Política de la Republica.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considera al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y

garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

Artículo 106. Para reforzar valores, conductas y actitudes positivas en las diferentes áreas de formación del alumno(a), el Colegio puede otorgar los reportes de carácter positivo mencionados en el área de formación humana, social y académica. Además, el profesorado en acuerdo con la Coordinación de Estudios podrá utilizar otras formas de reconocimientos para felicitar o estimular a los alumnos(as) por sus cualidades, acciones o valores, tanto al finalizar el año como durante el transcurso de este.

<u>Artículo 107</u>. Medidas pedagógicas, formativas o de acompañamiento. Buscan hacer reflexionar al alumno(a), y que él descubra y tome conciencia del error que cometió y la gravedad de éste, para prevenir futuras conductas de los alumnos(as) que atenten contra ellos mismos y su comunidad. Éstas serán en conformidad a la gravedad de la falta:

- a) Las medidas pedagógicas, formativas o de acompañamiento en caso de faltas menos graves serán las siguientes:
  - 1) Conversación con el alumno(a). Se dejará constancia por escrito de los temas tratados en la conversación y los compromisos adoptados, con indicación de la fecha en que se efectúe y de los intervinientes.
  - 2) Anotación negativa como registro de la falta en el libro de clases.
  - 3) La acumulación de al menos tres faltas menos graves ameritará que se notifique al apoderado del alumno(a), mediante un reporte informativo académico o disciplinar, el cual podrá contener una actividad formativa reparadora de la falta. En este caso, el alumno(a) deberá presentar al día siguiente hábil al Prefecto de Disciplina, el reporte informativo firmado por su apoderado.
- b) Las medidas pedagógicas, formativas o de acompañamiento en caso de faltas graves serán las siguientes:
  - 1) Conversación con el alumno(a). Se dejará constancia por escrito de los temas tratados en la conversación y los compromisos adoptados, con indicación de la fecha en que se efectúe y de los participantes en esa conversación.
  - 2) Registro de anotación negativa de la falta en el libro de clases y en la plataforma de registro que el establecimiento utilice.
  - 3) Envío de reporte negativo al apoderado, con actividad de reparación. El día hábil siguiente el alumno(a) deberá entregar al Prefecto de Disciplina el reporte

firmado por su apoderado.

- c) Las medidas pedagógicas, formativas o de acompañamiento en caso de faltas muy graves serán las siguientes:
  - 1) Conversación con el alumno(a). Se dejará por escrito, la fecha, el motivo de la conversación y los antecedentes que el alumno(a) y los involucrados en el caso informan.
  - 2) Registro de anotación negativa de la falta en el libro de clases electrónico y en la plataforma de registro que el establecimiento utilice
  - 3) Envío del reporte negativo al apoderado
  - 4) Se citará al apoderado a una reunión, con quien la Dirección determine, para analizar la situación del alumno(a) para informar los hechos constitutivos de la falta o informar de los procedimientos disciplinarios.

<u>Artículo 108</u>. Medidas de Reparación. Junto con la notificación de la falta y sanción al responsable de haberla cometido, quedará constancia de las medidas de reparación al o a los afectados y de cómo se supervisará su cumplimiento. Tales medidas, de acuerdo con la falta, podrán ser:

- a) Disculpas privadas.
- b) Disculpas públicas.
- c) Disculpas escritas.
- d) Realización de trabajos en beneficio del Colegio, curso, alumnos(as) o a la comunidad.
- e) Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta, etc.

Artículo 109. Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia del alumno(a) deberá ser restituido a la brevedad.

#### TITULO II

#### De las faltas

<u>Artículo 110</u>. La transgresión de las normas dentro del establecimiento escolar o en alguna actividad organizada por el Colegio o que los alumnos(as) asistan en representación de éste, pueden tener dos orígenes:

- a) <u>Faltas de origen disciplinario</u>: son aquellas faltas que afectan el adecuado clima al interior de las aulas, el desarrollo de las clases y, como consecuencia de lo anterior, el aprendizaje. También se consideran faltas de este tipo, aquellas acciones que afectan el adecuado orden y seguridad de la comunidad escolar y de los bienes del establecimiento educacional, ya sea en actividades que se desarrollen dentro de la jornada escolar y al interior del Colegio, como también en aquellas actividades que se realizan fuera del Colegio, en representación de éste. Se clasifican en menos graves, graves y muy graves según se detalla en el artículo 111 siguiente.
- b) <u>Falta de origen académico</u>: es la falta que está en directa relación con el trabajo de los alumnos(as) y su honorable desempeño en sus procesos.

<u>Artículo 111</u>. Se considerarán faltas a las normas de convivencia escolar, las acciones u omisiones que denoten incumplimiento, descalificaciones o infracciones a los derechos y deberes derivados del presente reglamento interno. Las faltas se clasifican en:

- a) <u>Faltas menos graves</u>: Son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que alteran la convivencia o normal desarrollo del establecimiento escolar, sin que involucren daños físicos o psicológicos a miembros de la comunidad. En su generalidad pueden obedecer a descuidos del alumno(a). Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas menos graves las siguientes:
  - 1) Falta de uniforme y presentación personal.
  - 2) Atrasos al llegar al Colegio y a sala de clases durante la jornada escolar.
  - 3) Falta de orden durante las filas y traslados en el Colegio.
  - 4) Permanecer en la sala de clases durante los recreos, salvo que el clima lo requiera y sea autorizado por Prefectura de Disciplina u otra autoridad.

- 5) No traer comunicaciones, colillas o documentos que lo requieran, firmadas por el apoderado, en los plazos establecidos.
- 6) No presentar justificativos de inasistencia.
- 7) No traer agenda del Colegio.
- 8) Tirar papeles o basura al piso (sala de clases, patios, canchas, comedores, oratorio etc.).
- 9) Botar, estropear o tirar comida en lugares no establecidos para esto.
- 10) Almorzar en lugares no autorizados.
- 11) Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo de ellas.
- 12) Usar juegos, revistas u otros elementos no autorizados y que distraiga en clases.
- 13) Falta de disposición para trabajar en clases y reclamos frente a indicaciones de Profesor
- 14) Comer o Beber en clases sin autorización.
- 15) Cuadernos con mala presentación o incompletos.
- 16) Incumplimiento de tareas o presentación de trabajos fuera del plazo establecido
- 17) Falta de materiales.
- 18) No respetar y cuidar el entorno natural, presente en el Colegio.
- 19) Devolver fuera de plazo libros, materiales, equipos, útiles y otros, solicitados por el Colegio.
- b) Faltas graves: Son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que alteran la convivencia escolar o el normal desarrollo del establecimiento escolar, que atenten contra las buenas costumbres y el bien común, causando daño en los bienes del establecimiento Asimismo, son faltas de este tipo el incumplimiento a sanciones disciplinarias establecidas por un profesional de la educación, equipo docente o directivos, acciones deshonestas no constitutivas de delito, desacato a las ordenes o instrucciones impartidas por las autoridades del Colegio y profesionales de la educación, ya sea dentro o fuera de la sala de clases; y la reiteración de faltas menos graves. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas de este tipo las siguientes:
  - 1) Incumplimiento de un trabajo asignado como tarea de reparación.
  - 2) No presentar justificativos de inasistencia en forma reiterada.
  - 3) Faltas reiteradas en su presentación personal.
  - 4) Actitudes desafiantes o despectivas hacia otro alumno(a) o cualquier integrante de la comunidad escolar.

- 5) Usar lenguaje con groserías, vulgar o despectivo.
- 6) Uso de redes sociales y juegos en línea desde los equipos del Colegio, sin autorización correspondiente.
- 7) Salir de la sala de clases sin permiso estando el profesor presente.
- 8) Desobediencia a las indicaciones de cualquier autoridad del Colegio.
- 9) Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 10) Ingresar sin autorización a espacios no destinados para los alumnos (as), como por ejemplo la sala de profesores, baños de profesores, etc.
- 11) Consumir tabaco, fumar cigarrillos electrónicos al interior del establecimiento o en sus inmediaciones, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- 12) Discusiones con gritos o insultos.
- 13) Crítica reiterada, inadecuada, irrespetuosa y/o infundada a las normas del Colegio o instrucciones del profesor y/o integrantes de la comunidad escolar.
- 14) No traer reporte informativo, negativo o de suspensión firmado por el apoderado en el plazo establecido.
- 15) Presentar reiterados incumplimientos (6 o más en un semestre) de sus deberes escolares.
- 16) Negarse a realizar una evaluación, agendada o no, estando presente en el Colegio.
- 17) No entrar a la hora de clases, estando presente en el Colegio.
- 18) No respetar los valores, celebraciones y símbolos de la fe, la patria y el Colegio.
- 19) Realizar gestos y/o comentarios impúdicos que impliquen degradación de la sexualidad humana.
- 20) Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- 21) No respetar los espacios propios de los diferentes niveles escolares ( ejemplo: alumnos de Media usar baños de Primaria)
- 22) Reiteración de faltas menos graves
- c) Faltas Muy Graves: son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que atentan gravemente contra la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad escolar, o de sí mismo, agresiones sostenidas en el tiempo, ya sean físicas o psicológicas en contra de un integrante de la comunidad escolar, y conductas tipificadas como delito en la ley. Asimismo, son faltas de este tipo aquellos actos causados por el alumno(a) tendiente a promover el maltrato a personas o bienes del establecimiento escolar, promover conductas en grupo que atentan contra la disciplina y orden del Colegio, o promover o

inducir a la discriminación de algún integrante de la comunidad escolar. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas de este tipo, las siguientes:

- 1) Desacato a las medidas adoptadas por el colegio y contempladas en una sanción por falta grave o muy grave.
- 2) Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión al profesor.
- 3) Falta de honestidad en una evaluación o trabajo: ser sorprendido copiando o entregando información durante cualquier evaluación; extraer información de una publicación ajena sin explicitar la fuente correspondiente, presentándola como propia en una investigación, ensayo, trabajo u otros; presentar como propio el trabajo total o parcial de un compañero o compañera; facilitar trabajos para ser presentados como propios por un compañero o compañera.
- 4) Hostigar o molestar en forma reiterada a algún miembro de la comunidad escolar.
- 5) Salir del Colegio sin permiso, durante la jornada escolar.
- 6) Cubrir el rostro injustificadamente, para realizar acciones que atentan contra el orden interno del Colegio, o que atentan contra el bien común, la moral o las buenas costumbres, en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del establecimiento escolar.
- 7) Uso de elementos y servicios informáticos, ya sea dentro o fuera del establecimiento para actividades que atenten contra alguna persona del Colegio, nuestra institución o contra la moral y las buenas costumbres.
- 8) Grabar o divulgar videos, audios, fotos, memes u otros tanto dentro y fuera del Colegio, de un alumno(a), grupos de alumnos(as) o profesores o profesionales de la educación a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona de la institución escolar.
- 9) Insultar con gestos groseros o vulgares, insolencias u otros al personal directivo, docente, personal asistente, administrativo, alumno(a) o cualquier persona que se encuentre en el Colegio.
- 10) Provocar daño físico a sí mismo o a otros.
- 11) Maltratar física y/o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar, por cualquier medio.
- 12) Promover el maltrato y/o la discriminación, en cualquiera de sus formas, entre los miembros de la comunidad escolar.
  - 13) Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquiera persona, dentro o fuera del Colegio, a través de cualquier medio o redes sociales.

- 14) Faltar a la verdad generando menoscabo a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 15) Sustraer evaluaciones, documentos escolares, falsificar comunicaciones, y /o firmas, ingresar, intervenir, o modificar información en el libro electrónico o plataforma computacional del Colegio.
- 16) Intervenir o modificar evaluaciones ya corregidas.
- 17) Maltrato intencionado al mobiliario, materiales, útiles, libros, equipos, escritorios, sillas, pizarras, inmueble y/o dependencias del Colegio, etc.
- 18) Robar, hurtar o apropiarse indebidamente, de los bienes de otros.
- 19) Realizar actos de sacrilegio.
- 20) Ultrajar a través de cualquier medio, símbolos y valores; religiosos, patrios, institucionales, etc.
- 21) Incumplir totalmente las indicaciones o acuerdos comprometidos durante la ejecución o seguimiento de un protocolo de convivencia escolar.
- 22) Incumplir en su totalidad las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias que se le hayan impuesto a un alumno(a) por la Dirección, Coordinación de Ciclo, Comité de Convivencia Escolar o Prefectura de Disciplina del Colegio.
- 23) Realizar acoso escolar.
- 24) Promover el consumo de alcohol, tabaco y/o drogas (incluyendo medicamentos psicoactivos sin prescripción médica) y consumirlo al interior del colegio.
- 25) Vender alcohol, tabaco, medicamentos psicoactivos sin prescripción médica y otras drogas.
- 26) Portar y/o consumir alcohol, medicamentos psicoactivos sin prescripción médica o cualquier otro tipo de drogas.
- 27) Presentarse al establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos psicoactivos (no prescritos por un profesional autorizado).
- 28) Promover, introducir, distribuir y/o manejar material pornográfico.
- 29) Conductas de acoso sexual.
- 30) Actos no verbales como gestos obscenos, silbidos, jadeos y cualquier sonido gutural, así como también el que pronunciare palabras, comentarios, insinuaciones o expresiones verbales de tipo sexual alusivas al cuerpo, al acto sexual, o que resulten humillantes, hostiles u ofensivas hacia una mujer o cualquier otro miembro de la comunidad.
- 31) Uso o porte de armas al interior del establecimiento.
- 32) Realizar conductas que afecten gravemente la convivencia de la comunidad escolar,

- esto es, que afecten la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 33) Promover disturbios o desmanes al interior del establecimiento escolar o en lugares donde se realicen actividades en las cuales se represente al Colegio.
- 34) Participar en riña o pelea dentro del Colegio o fuera de éste usando el uniforme escolar.
- 35) Agredir física o verbalmente a personas de la comunidad escolar o de otra comunidad educativa en actividades competitivas.
- 36) Dañar datos informáticos del Colegio mediante ataques cibernéticos.
- 37) Intentar sobornar o sobornar a profesionales de la educación, administrativos del Colegio y en general a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 38) Impedir el normal ingreso al Colegio o su desalojo ante una circunstancia de gravedad, así como de cualquier dependencia del establecimiento, lo que altere el desarrollo de las actividades normales del Colegio.
- 39) Extraer elementos de infraestructura, mobiliario, equipamiento o seguridad sin la autorización de una autoridad del Colegio (extintores, mangueras, equipos, PC, mesas, sillas, lockers, etc.)
- 40) Cometer un acto constitutivo de delito conforme a los términos establecidos en el Código Penal Chileno.
- 41) Cualquier otra conducta que revista tal grado de gravedad que afecte gravemente la convivencia escolar.
- 42) Reiteración de faltas graves.

#### TITULO III

## De los criterios ponderadores

<u>Artículo 112</u>. La consecuencia de la falta da cuenta del nivel de gravedad de ésta. Las faltas pueden verse agravadas o atenuadas, según la edad del alumno(a), y los siguientes criterios, los que serán evaluados por las autoridades del Colegio, competentes en cada materia, y consideradas al momento de aplicar alguna sanción.

Estos criterios deberán tenerlos presentes tanto los Prefectos de Disciplina, como el Comité de Convivencia Escolar y la Dirección del colegio.

<u>Artículo 113</u>: Se considerarán para efectos de aplicar las sanciones las siguientes **atenuantes**:

- a) Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) Autoacusación con inmediatez y de forma adecuada.

- c) Actitud humilde y de arrepentimiento.
- d) Disposición a reparar la falta
- e) Haber pedido perdón por la falta.
- f) Buena conducta anterior.
- g) Actuar en defensa propia, y con medios proporcionales.
- h) Notable aporte y compromiso del alumno(a) con la comunidad escolar.
- i) Compromiso y buena disposición del alumno(a) para colaborar en el proceso.
- j) Compromiso de los padres para ayudar en el proceso de corrección de su hijo(a).

## <u>Artículo 114</u>: Se considerarán para efectos de aplicar las sanciones las siguientes **agravantes**:

- a) Ocultar su responsabilidad y no transparentar el caso al Colegio.
- b) Negación de una falta cometida.
- c) Desacato de la autoridad.
- d) Estar en situación de condicionalidad.
- e) Defensa de la actitud contumazmente y no disposición a enmendar.
- f) Premeditación o intencionalidad de la falta.
- g) Incitación a participar a otros de la falta.
- h) Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- i) Discapacidad o indefensión del afectado.
- j) Agresión reiterada en el tiempo.
- k) Agresión a un alumno(a) menor o más débil.
- I) Actuar en grupo al momento de cometer la falta.

<u>Artículo 115</u>. <u>Suspensión. -</u> La suspensión, es una medida excepcional, que implica impedir al alumno(a) el acceso a sus actividades académicas y extracurriculares por un tiempo determinado. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

#### TITULO IV

# De la transgresión de las normas del reglamento y buena convivencia escolar

<u>Artículo 116</u>. Se entenderá por transgresión a las normas de buena convivencia escolar todas aquellas conductas contrarias a las normas contenidas en el presente reglamento interno, especialmente la contravención a los deberes y obligaciones establecidos en el Libro I, de este Reglamento, para cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa.

<u>Artículo 117.</u> Se considerarán especialmente como transgresiones a la buena convivencia escolar, todas aquellas conductas constitutivas de maltrato escolar.

Artículo 118. Maltrato Escolar: Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedor. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Son aspectos principalmente graves de maltrato escolar los siguientes:

Acoso Escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta también su edad y condición

<u>Maltrato de adulto a menor</u>: Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

<u>Maltrato por Discriminación</u>: Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, contra un integrante de la comunidad educativa por causa de su nivel socioeconómico, etnia, religión, orientación sexual, nivel intelectual, características físicas, etc.

Maltrato a Profesionales de la Educación: Lo constituye cualquier tipo de violencia física

o psicológica, cometida por cualquier medio causada por un alumno(a) o apoderado en contra de un docente o asistente de la educación.

Artículo 119. Todo el equipo directivo, prefectos de disciplina, personal paradocente y profesorado están a cargo de la disciplina del Colegio, buscando que los alumnos(as) aprovechen las oportunidades de aprendizaje en forma eficiente. Seguirán los procedimientos estipulados en el reglamento para formar a cualquier alumno(a), estén o no directamente a su cargo y en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del Colegio.

# TÍTULO V

# De las sanciones disciplinares

<u>Artículo 120</u>. Las sanciones deben tener un carácter formativo y deben considerar la situación personal del alumno(a). Será conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o a los afectados.

<u>Artículo 121</u>. En caso de una falta que signifique tenencia o uso de un artefacto o material u objeto prohibido, además de la sanción correspondiente, el objeto o material se le retirará al alumno(a), debiendo ser posteriormente retirado del Colegio por el apoderado.

Para recobrar estos artículos, el padre o la madre o el alumno(a) deberá retirar de la Prefectura de Disciplina en el horario y día establecido para ello. El Colegio no se responsabilizará por el artículo en sí mismo.

<u>Artículo 122</u>. Las sanciones serán graduales y dependerán de la gravedad del hecho, junto a otros factores que evaluará el Encargado de Convivencia Escolar y el Comité de Buena Convivencia Escolar junto a la Prefectura de Disciplina según sea el caso. Así, las sanciones, según la gravedad de la falta, podrán consistir en:

FALTAS MENOS GRAVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
a) Amonestación verbal	a) Amonestación verbal	a) Reporte de Suspensión
b) Reporte informativo si lo	b) Reporte negativo si lo	b) Pre Condicionalidad
amerita	amerita	

natrícula
- r

<u>Artículo 123</u>. Si el día de la suspensión el alumno(a) tiene una evaluación, deberá rendir la prueba de segunda oportunidad. Si tiene alguna tarea, trabajo o disertación pendiente deberá presentarlos al reincorporarse a clases.

<u>Artículo 124</u>. Ante cualquier falta grave incurrida luego de una suspensión, facultará a la Dirección para evaluar la situación del alumno(a), dado que se manifiesta una falta de voluntad de cambio, de adhesión al Proyecto Educativo y principios fundamentales del Colegio.

<u>Artículo 125</u>. **Pre-condicionalidad**. Es una advertencia al alumno(a) y su apoderado de la condición disciplinaria en que se encuentra el alumno(a).

Se materializa a través de una <u>Carta de Compromiso</u>, que corresponde a un documento firmado por el alumno(a), padre, madre y/o apoderado, Dirección, Asistente de Familia, Profesor Jefe y Prefecto de Disciplina mediante el cual el alumno(a), se compromete a cumplir lo exigido por el Colegio en un plazo establecido. Estas metas pueden referirse a los ámbitos de la responsabilidad, rendimiento, conducta, actitud y/o valores.

La carta de compromiso deberá ser notificada al apoderado del alumno(a), citándolo al efecto a una entrevista con el Asistente de Familia o Prefecto de Disciplina. En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará carta certificada mediante la cual se entenderá notificada para todos los efectos.

<u>Artículo 126</u>. **Condicionalidad**: Es la sanción que, atendida la gravedad de la conducta del alumno(a), o la reiteración de conductas que atentan contra la disciplina del Colegio, condiciona la permanencia del alumno(a) a continuar sus estudios en el establecimiento escolar. Esta sanción se materializa mediante la carta de condicionalidad que es otorgada por la Dirección del Colegio.

El documento contendrá los fundamentos que dan origen a esta sanción, y la vigencia de la condicionalidad. Toda condicionalidad será evaluada al término de cada semestre, pudiendo dejarse sin efecto o prosperar en ella, dependiendo de la conducta que manifieste el

alumno(a).

La carta de condicionalidad deberá ser notificada al apoderado del alumno(a), citándolo al efecto a una entrevista Asistente de Familia o Prefecto de Disciplina. En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará carta certificada mediante la cual se entenderá notificada para todos los efectos.

Este documento deberá ser firmado por el alumno(a), padre, madre, apoderado, Dirección, Asistente de Familia, Profesor Jefe y Prefecto de Disciplina.

<u>Artículo 127</u>. Los alumnos(as) condicionales no podrán ocupar cargos Directivos en sus cursos y/o Colegio, como tampoco recibir premios en la ceremonia de premiación, incluso el Colegio podrá suspender su participación en algunas o en todas las ceremonias que realice el Colegio.

<u>Artículo 128.</u> Ningún alumno(a) podrá estar condicional dos veces consecutivas en un lapsus de dos años desde la fecha en que se aplica la medida por primera vez. Por lo tanto, si un alumno, por cometer una falta muy grave se encuentra nuevamente en situación que amerite sanción de condicionalidad en este periodo, se procederá a la cancelación de la matrícula.

<u>Artículo 129.</u> **No renovación o Cancelación de matrícula**. Corresponde a la sanción de mayor gravedad y es de carácter excepcional. La cancelación o no renovación de matrícula procederá cuando se presenten una o más de las siguientes condiciones:

- a) Incumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Condicionalidad (evaluada conformé a los antecedentes recogidos por la Dirección del Colegio.)
- b) Cometer falta muy grave que atente contra la convivencia escolar.

La sanción se materializará mediante una <u>carta de cancelación de matrícula</u>, la cual se hará efectiva al término del año lectivo.

La carta de cancelación o no renovación de matrícula deberá ser notificada al apoderado del alumno(a), citándolo al efecto a una entrevista con la Dirección. En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará carta certificada mediante la cual se entenderá notificada para todos los efectos, con copia a la Superintendencia de Educación.

Es una medida excepcional y tendrá efecto al término del año escolar en curso, ya que implica la desvinculación del alumno(a) para el año escolar siguiente. Se adopta mediante la aplicación del Debido Proceso.

El Colegio podrá no renovar la matrícula a alumnos(as) que cometan conductas que afecten gravemente la convivencia escolar. Puede ser solicitada por el encargado de convivencia escolar, previo informe del Comité de Convivencia Escolar, y será aplicada por el Director del

### Colegio.

Si un alumno(a) mayor de 14 años es condenado por un delito por la justicia chilena, el Colegio se reserva el derecho de no renovar matrícula para el año siguiente, según la gravedad del delito.

Artículo 130. Expulsión. Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). La expulsión es una medida excepcional y constituye el último recurso que se pudiera aplicar luego de agotar todas las instancias de diálogo y formación del niño, niñas y/o adolescente. Se aplicará esta medida solo en el caso de que la conducta del alumno(a) atente directamente y gravemente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Como medida excepcional aplicable ante las faltas muy graves a la convivencia escolar y/o eventuales conductas que revistan el carácter de delito, por las cuales se desvincula al alumno(a) del Colegio de forma inmediata. El Director resolverá en un plazo de cinco días hábiles, previa consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar, y al Encargado de Convivencia escolar, quienes se pronunciarán por escrito y fundadamente.

<u>Artículo 131.</u> Todas las cartas presentadas a los alumnos(as) y situaciones antes descritas serán informadas al Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Profesores del Ciclo, Prefecto de disciplina y archivadas en carpeta individual del alumno(a).

#### TÍTULO VI

## **Del procedimiento**

<u>Artículo 132</u>: En caso de faltas, se iniciará el siguiente procedimiento a fin de determinar la responsabilidad del alumno(a) en los hechos:

- a) La persona que tome conocimiento de los hechos informará al Encargado de Convivencia Escolar por escrito, a través de su correo electrónico institucional, quien tomará conocimiento de la denuncia, y designará a un miembro de la comunidad escolar, para que investigue la veracidad de los hechos y la participación de los alumnos(as) involucrados. Quedará constancia de esto en un acta de designación de encargado(a) de indagación interna al servicio de un debido proceso.
- b) Se deberá notificar, dentro del plazo máximo de 24 horas, la falta investigada al

apoderado y/o miembro de la comunidad, a través de cualquier medio, entrevista o correo electrónico, dejando constancia por escrito en los documentos oficiales del Colegio.

- c) El Encargado de la investigación, deberá firmar un acta de designación y dejar registradas todas las acciones realizadas, asegurando la mayor confidencialidad durante la investigación
- d) Durante la investigación, el o los involucrados en el hecho o hechos tendrán derecho a ser oídos, y a formular sus descargos en caso de ser necesario.
- e) El Encargado de realizar la investigación entrevistará a las partes y a su padre, madre y/o apoderado(s), pudiendo solicitar la colaboración del Asistente de Familia en el caso que lo requiera, solicitará información de terceros, investigará en los registros oficiales del Colegio las conductas anteriores de los involucrados. El Investigador citará a las personas involucradas, en la fecha más inmediata posible, para efectos de recibir su declaración acerca de los hechos que se investigan. Dicha citación se efectuará personalmente al responsable o mediante correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones adicionales que se envíen.
- f) Recibida la declaración de los involucrados y, en el caso de los alumnos(as), también de sus apoderados, el investigador presentará un informe fundado al Comité de Buena Convivencia Escolar, proponiendo las medidas pedagógicas, de reparación y/o disciplinarias a aplicar. El Comité de Buena Convivencia Escolar por mayoría absoluta de sus miembros, podrá aprobarlas, modificarlas, incluir otras distintas, etc. El Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar la propuesta del Comité ante el Director, quien en definitiva impondrá la sanción. El Encargado de Convivencia o el Asistente de Familia deberá notificar la sanción por escrito, por medio físico o electrónico, al responsable, y en caso de ser menor de edad, a su apoderado.
- g) Deberá quedar constancia de los fundamentos de la sanción aplicada en los registros oficiales del Colegio.
- h) Tanto el Encargado de Convivencia Escolar como el Comité de Buena Convivencia Escolar, y todo aquel que participe en la labor investigativa, deberán proceder con rectitud e imparcialidad en el esclarecimiento de los hechos.

#### \*Procedimiento para aplicar la medida de cancelación de matrícula o expulsión.

Sin perjuicio del procedimiento antes señalado, para aplicar las medidas de cancelación de matrícula o expulsión, se deberá tener presente lo siguiente:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula son excepcionales y sólo pueden ser aplicadas cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del Establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.

Son ejemplos de estos actos: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

- Si la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia

escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- 1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- 2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad.

- Si la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:
- 1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
- 2. Esta decisión, previo desarrollo del procedimiento señalado previamente o en los anexos 1 y/o 2 del presente Reglamento, según corresponda, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre y/o apoderado dentro del plazo de 1 día hábil desde ocurridos los hechos que le dan lugar. En esta comunicación se informará acerca de si se seguirá el procedimiento general establecido en la Ley de Inclusión o aquel incorporado por la Ley Aula Segura.
- 3. Sólo en caso de que se siga el procedimiento establecido por la Ley Aula Segura, alumno podrá ser suspendido como medida cautelar mientras dure el proceso de indagación (opcional). En este caso, no podrán transcurrir más de 10 días entre la fecha de notificación del inicio del procedimiento (y adopción de la medida cautelar) y la notificación de la resolución.

En caso de que se siga el procedimiento general de la Ley de Inclusión, una vez transcurridos los 10 días señalados, podría prorrogarse el plazo de notificación de la resolución

- 4. En cualquier caso, el estudiante o su madre, padre y/o apoderado, podrán presentar sus descargos y medios de prueba dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del inicio del procedimiento sancionatorio.
- 5. Una vez notificado el resultado del procedimiento y la aplicación de la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, el estudiante afectado o su padre, madre y/o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días, en caso

de procedimiento general de la Ley de Inclusión y de cinco días, en caso de procedimiento según Ley Aula Segura, contados desde su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar y Consejo de Profesores. El Comité de Buena Convivencia Escolar y el Consejo de Profesores deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

- 6. La solicitud de reconsideración de la medida ampliará el plazo de la medida cautelar de suspensión, hasta culminar el procedimiento, siempre que se haya aplicado aquel establecido en la Ley de Aula Segura (no el general contenido en la Ley de Inclusión, ya que en este caso no se puede adoptar la suspensión como medida cautelar). El Director del establecimiento deberá decidir si aplicar o no la medida de expulsión o cancelación de matrícula. En caso de hacerlo, deberá informar de aquello a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
- 7. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.

<u>Artículo 133.</u> En los procedimientos vinculados a la investigación de faltas, se deberá citar al apoderado, lo cual no tendrá carácter de sanción. En atención a lo anterior, los objetivos de una citación al apoderado podrán ser:

- a) Informar la situación disciplinaria en que se encuentra involucrado el alumno,
- b) Solicitar antecedentes que faciliten el buen desarrollo de los protocolos de acción y/o,
- c) Solicitar la cooperación en el proceso disciplinario.

<u>Artículo 134</u>. Una vez aplicada la sanción por la falta, se procederá, paulatinamente, con un proceso de acciones tendientes a lograr que el alumno(a) comprenda las causas de su falta, las consecuencias de ésta para él, su familia y el Colegio y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

Artículo 135. Los miembros de la comunidad educativa, especialmente los directores, coordinadores, jefes de departamentos, prefectos, profesores y formadores tienen la obligatoriedad de denunciar cualquier acción que revista carácter de delito tales como: robos, lesiones, abusos sexuales, tenencia de armas, tráfico de sustancias ilícitas, otros, ante Carabineros de Chile, Ministerio Público o Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde tomado conocimiento del hecho (sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal). En todo caso, si el eventual delito fuese cometido por un alumno(a) menor de edad, deberá también notificar a los apoderados.

## TÍTULO VII Medida disciplinaria y/o académica especial

Artículo 136. Medida disciplinaria y/o académica especial. Régimen educacional diferido. El Colegio con el propósito de colaborar en la formación académica y disciplinar del alumno(a), y en los casos en que corresponda aplicar una medida disciplinaria y/o académica de carácter excepcional y cuando implique un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, o para el propio alumno(a), o la necesidad de un apoyo académico especial, lo que se determinará de acuerdo a su historial disciplinar y académico, podrá la dirección del Colegio ordenar la aplicación de este Régimen Educacional Diferido. El régimen educacional diferido consistirá en que el alumno(a) durante el período en que se aplique esta medida disciplinaria y/o académica, se le apoyará en un programa fuera de la sala de clases con apoyo de un docente especialmente designado al efecto, y en el cual el alumno(a) no podrá ingresar a su sala de clases y tampoco participar en actividades extracurriculares, salvo autorización expresa de la Dirección del Colegio. Al efecto, el alumno(a) en Régimen educacional diferido se deberá presentar al Colegio, en las horas y días que se le indiquen, en una sala especial y con un profesional de la educación que designará la Dirección, a fin de que le entreguen los materiales formativos de los cursos correspondientes

fin de cumplir con su calendario escolar y realice las evaluaciones determinadas en el calendario escolar.

Durante el periodo que permanezca vigente esta medida, el Colegio se compromete a establecer todo lo que sea necesario para no vulnerar la garantía constitucional del derecho a la educación.

La carta que establezca el régimen educacional diferido deberá ser fundada. Esta medida disciplinar y/o académica especial se notificará al apoderado del alumno(a), citándolo al efecto a una entrevista con la Dirección y el Asistente de Familia. En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará carta certificada mediante la cual se entenderá notificada para todos los efectos.

Este documento deberá ser firmado por el alumno(a), padre, madre y/o apoderado, Dirección, Asistente de Familia y Prefecto de Disciplina. En caso de que el apoderado y/o el alumno(a) no quisiere firmar, el Asistente de Familia dejará constancia de ello, pero en ningún caso será causal para dejar sin efecto la medida disciplinar y/o académica.

### TITULO VIII

### Del Procedimiento de apelación de sanciones

<u>Artículo 137</u>. En caso de que el alumno(a) sea sancionado con alguna medida disciplinar, podrá apelar personalmente o representado por su apoderado ante el Director del Colegio, de acuerdo con el procedimiento que a continuación se indica:

- a) Notificada la sanción, el alumno(a) y su apoderado tendrán acceso a conocer la investigación efectuada por el investigador designado al efecto, por un plazo de tres días hábiles. Para estos efectos, se le entregará copia íntegra de la investigación y sus antecedentes, pero se podrá resguardar la identidad de los testigos o terceros que hayan aportado información, tachándose sus identidades, en la copia que se le entregue al alumno(a) o apoderado.
- b) Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, sea que el alumno(a) o su apoderado haya revisado la investigación o no, contarán con un plazo de 5 días hábiles para la presentación del escrito de apelación, el que deberá acompañar todos antecedentes y los documentos de prueba.
- c) La apelación deberá presentarse por escrito al Director del Colegio, quien conocerá y resolverá previa consulta al Equipo Directivo.
- d) El Director tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver. El plazo para resolver se

- contará desde la fecha de presentación del escrito de apelación.
- e) La instancia que conozca de la apelación apreciará las pruebas y demás antecedentes en conciencia.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, la instancia que conoce de la apelación previo a resolver podrá pedir mayores antecedentes al alumno(a) afectado, fijando plazos especiales para ello.
- g) La resolución que se dicte sobre la apelación será notificada por el Encargado de Convivencia Escolar, el Asistente de Familia o algún miembro de la Dirección del colegio, personalmente o mediante correo electrónico al apoderado.
- h) Si la apelación fuere rechazada, la sanción disciplinaria se cumplirá en su integridad. Si fuere acogida solo parcialmente, la instancia que conoce de la apelación podrá disponer la aplicación de una sanción inferior a la establecida en primera instancia. Si fuere acogida en todas sus partes, dejará sin efecto la sanción.
- i) La resolución que resuelve la apelación deberá ser fundada y contener un análisis de los hechos expuestos, las pruebas rendidas y del historial disciplinar del alumno(a).
- j) Contra la resolución que resuelve una apelación no procederá recurso alguno.

Artículo 138. Durante el periodo de investigación o, una vez concluida ella, en caso de que el Comité de Buena Convivencia Escolar estime que existen antecedentes suficientes, podrá proponer a la familia de los involucrados, la derivación del alumno(a) a profesionales externos ligados al área de psicología, medicina o psicopedagogía, a fin de fortalecer ciertas áreas de conducta o tratar situaciones especiales. El requerimiento se formulará al padre, a la madre o apoderado(s) teniendo en consideración el interés superior del niño.

<u>Artículo 139</u>. En los casos de denuncias de maltrato escolar de cualquier tipo, el Colegio proporcionará apoyo y ayuda psicológica a la víctima, sin perjuicio de poder derivarlos a profesionales externos en caso de ser necesario de la red de salud comunal o privada.

<u>Artículo 140</u>. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento. Esto se deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar de forma personal o vía correo electrónico institucional.

### PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN ESCOLAR

### TÍTULO I

### De las evaluaciones y calificaciones

<u>Artículo 141</u>. Para dar seguimiento al proceso educativo, las evaluaciones se dividen en tres momentos fundamentales:

- a) Evaluación diagnóstica: permite observar los conocimientos previos que traen los alumnos(as) al inicio de cada curso. Se podrá realizar a principio de cada año, cuando la coordinación respectiva de cada ciclo así lo determine y con la modalidad que estime pertinente. Los niveles de logro deben quedar registrados en el libro de clases.
- b) Evaluación formativa: se realiza durante el proceso educativo con el objetivo de fomentar en los alumnos(as) el estudio constante y retroalimentar en el corto plazo la acción educativa. Puede o no llevar calificación, puede ser o no avisada a los alumnos (as). De ella se desprenden las calificaciones llamadas de proceso.
- c) Evaluación sumativa: permite visualizar el logro alcanzado por los alumnos(as) en los objetivos planteados para cualquier sector. Puede realizarse durante el proceso de aprendizaje y/o al final de algún período o unidad. No siempre es avisada a los alumnos(as) y lleva calificación consignada en el Libro de Clases y en el sistema en línea. Cada evaluación tendrá asignado un porcentaje del valor total de cada semestre, conforme a los criterios y prioridades que la coordinación estime pertinente.

### Artículo 142. Entre las evaluaciones sumativas se encuentran:

- a) Controles y trabajos: se evalúa y califica un porcentaje determinado dentro de una unidad de aprendizaje. Puede haber tantos controles y/o trabajos como la coordinación de ciclo estime pertinentes.
- b) De unidad: incluyen los objetivos de una unidad.
- c) Semestrales: se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del semestre.
- d) Exámenes orales: se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del año. Se aplica solo desde 7º básico a IIIº medio a aquellos alumnos(as) que no aprueban uno o más sectores del plan de estudio. Se obtiene con este tipo de evaluación la calificación

- mínima para aprobar la asignatura (4,0).
- e) Exámenes escritos: se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del año en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e inglés. Equivale al 30% del año en la asignatura rendida.

<u>Artículo 143.</u> Todas las evaluaciones antes mencionadas pueden ser realizadas con diferentes modalidades que responden a los principios de la evaluación auténtica:

- a) Individual o grupal;
- b)En forma escrita u oral;
- c) A través de trabajos, disertaciones, proyectos, portafolios, etc.

<u>Artículo 144</u>. Los días en que se rindan pruebas semestrales o exámenes finales no se fijarán otras evaluaciones, tareas o trabajos fuera de la jornada escolar. Se podrán realizar evaluaciones sumativas durante las clases que no impliguen tiempo de preparación en la casa.

<u>Artículo 145.</u> Los alumnos(as) contarán con todas las indicaciones pertinentes a los contenidos, metodología y criterios de evaluación en forma previa.

<u>Artículo 146</u>. Para que las evaluaciones ocurran en los momentos más aptos para el proceso educativo:

- a) Es fundamental que los alumnos(as) asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que ellas se otorga información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo.
- b) Si el alumno(a) no asiste a una evaluación diagnóstica, se registrará en el libro de clases como inasistente y se le podrá aplicar o no una nueva evaluación si la coordinación de ciclo lo estima pertinente.
- c) Si el alumno(a) no asiste a una evaluación formativa, deberá recuperar dicha evaluación si el profesor así lo determina. Esa evaluación recuperativa puede ser avisada o no y podrá tener mayor dificultad si el profesor lo estima conveniente. Su no rendición implicará la obtención de la nota mínima.
- d) Si el alumno(a) no asiste a una evaluación o entrega de trabajo, la inasistencia debe ser

justificada con una comunicación o certificado médico al día siguiente a la Prefectura de Disciplina y a la Coordinación de Ciclo. El alumno(a) deberá recuperar dicha evaluación en la fecha que se establezca para ello, pudiendo ser una evaluación diferente a la original si el profesor lo estima conveniente, en acuerdo con la Coordinación de Estudios. Sin perjuicio de lo anterior, la evaluación debe recaer sobre las mismas unidades originales objeto de la evaluación. Para ello, se establecerán días y horarios de rendición de pruebas atrasadas (durante la jornada escolar desde 1° a 4° básico y durante diferentes días de la semana y fuera del horario escolar desde 5° básico a IV° medio). Aquel alumno(a) que no asista a la prueba recuperativa habiendo venido al Colegio, deberá presentar un justificativo escrito de su apoderado con anterioridad a la rendición de la evaluación, aduciendo las razones de su ausencia; si un estudiante falta a clases el día fijado para la evaluación recuperativa, deberá presentar un justificativo para tener derecho a una nueva fecha de rendición de la evaluación la que será fijada por la coordinación respectiva en el horario y fecha que estime conveniente.

- e) No se permitirá la rendición de evaluaciones atrasadas a alumnos(as) que no hayan asistido a la jornada escolar el día fijado para ello.
- f) De no cumplirse las normativas anteriormente descritas, en los quince días posteriores a la prueba original se calificará al alumno(a) con la nota mínima 2.0.
- g) La no presentación o entrega de un trabajo oral o escrito en la fecha determinada implicará la obtención de la calificación mínima 2.0 por parte del alumno(a) que haya incurrido en el incumplimiento ya sea que esta corresponda a una evaluación individual o grupal.
- h) De considerarse una nueva oportunidad de presentación de un trabajo no rendido o entregado -debido a una causa muy justificada que deberá ser evaluada por el profesor en conjunto con la coordinación del ciclo- esta estará condicionada por los términos que las autoridades mencionadas estimen pertinentes, entre las cuales se cuentan, entre otras, el establecimiento de plazos, modificación a la estructura del trabajo, o elevar el nivel de exigencia.
- k) La inasistencia a evaluaciones por motivo de viaje, deberán ser previamente justificadas por los apoderados. El colegio recomienda a los padres y alumnos no planificar viajes en periodos de Pruebas Semestrales. No obstante, si un alumno se ausenta a una Evaluación Semestral por motivo de viaje, tendrá derecho a rendir una evaluación recuperativa con nota. Si un alumno se resiste a rendir una prueba o

- entregar un trabajo, la Coordinación Académica en conjunto con la Dirección del colegio podrán determinar evaluar al alumno con nota mínima.
- Si un alumno es sorprendido copiando en una prueba o presentando un trabajo que no le pertenece, la Coordinación Académica en conjunto con la Dirección del colegio podrán determinar evaluar al alumno con nota mínima.

### Artículo 147. Para promover la adecuada evaluación y calificación.

- a) El número de calificaciones por asignatura estará definido por la Coordinación de Ciclo, teniendo como criterio básico el número de horas de la asignatura.
- b) Los alumnos(as) podrán comentar por escrito en el mismo instrumento de evaluación (prueba, trabajo, etc.), cualquier duda que se les presente en cuanto a los objetivos, contenidos evaluados o metodología utilizada en el instrumento.
- c) No obstante, lo anterior, las evaluaciones son instrumentos oficiales de medición de los aprendizajes de los alumnos(as) por lo que no deben ser alterados ni intervenidos con consignas, rayados o dibujos que no se relacionen con lo expuesto en el punto b. La incurrencia en alguno de estas alteraciones facultará a la coordinación de estudios a calificar con una nota menor, nota mínima o anulación de la evaluación y su posterior rendición, según la coordinación de ciclo lo estime pertinente.
- d) Los alumnos(as) deben conocer la escala oficial de notas utilizada en las evaluaciones, la cual considera los siguientes parámetros:
  - 1. Se utilizará escala numérica de evaluación de 2,0 a 7,0.
  - 2. La nota 4,0 corresponde al 60% de logro.
  - 3. La nota 5,0 corresponde al 70% de logro.
- e) El resultado de toda evaluación debe ser comunicado a los alumnos(as) indicando la calificación y puntaje obtenido por estos.
- f) Posteriormente a toda evaluación deberá haber una clara retroalimentación oral o escrita que permita al alumno(a) mejorar el aprendizaje.
  - Todas evaluaciones realizadas a los alumnos serán entregadas a éstos.

Los instrumentos de evaluación escrita u oral (tareas, trabajos, cuadernos, pruebas, presentaciones orales, portafolios, ensayos, maquetas, etc.) serán calificados de acuerdo con el instrumento de evaluación (rúbrica, escala de apreciación, etc.,) preestablecido por el profesor y su respectivo jefe de departamento.

Artículo 148. Los alumnos(as) tendrán derecho a conocer las pautas de evaluación de cada

calificación y podrán solicitar por escrito la re-corrección de una evaluación, argumentando claramente las razones:

- a) 1º a 4º básico puede solicitar la re-corrección de una evaluación el alumno(a), su padre o madre. Desde 5º básico a IVº medio puede hacerlo solo el alumno(a).
- b)La re-corrección de las evaluaciones formativas y sumativas de unidad, trabajos orales o escritos, controles, etc., son competencia del profesor(a), quien debe hacer los cambios correspondientes cuando lo amerita el caso particular, en conocimiento del Jefe de Departamento.
- c) Si la re-corrección de una prueba semestral o examen amerita un cambio de la calificación, este debe ser autorizado por la Coordinación de Ciclo.

### <u>Artículo 149.</u> Las calificaciones se calculan del siguiente modo:

- a)Los alumnos(as) serán calificados en dos períodos académicos. El año escolar estará dividido en dos períodos semestrales.
- b)El promedio final de cada sector de aprendizaje se calcula tomando en cuenta las notas parciales y la calificación de la prueba semestral.
- c) Los promedios semestrales y finales se calculan con aproximación al primer decimal.

El cálculo de los promedios semestrales y final se realiza de la siguiente forma:}

### 1° Y 2° Básico

d)

Promedio 1º semestre = 100% notas parciales

Promedio 2º semestre = 100% notas parciales

Promedio Anual= Promedio semestre 1 + Promedio semestre 2

### De 3º año de enseñanza básica a 6º año de enseñanza básica:

Promedio 1º semestre = 70% notas parciales + 30% evaluación semestral.

Promedio 2º semestre = 70% notas parciales + 30% evaluación semestral.

Promedio final = (promedio 1º semestre + promedio 2º semestre) / 2.

### De 7º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza Media:

Promedio 1º semestre = 70% notas parciales + 30% evaluación semestral.

Promedio 2º semestre = 70% notas parciales + 30% evaluación semestral.

Exámenes en las asignaturas del Lenguaje, Matemática e inglés 30% anual

Promedio final asignaturas con exámenes = (promedio 1º semestre + promedio 2º semestre) = 70%. Examen = 30%

No obstante, lo señalado para la evaluación de 4º medio, la Dirección del Colegio podrá desarrollar otro procedimiento si lo estima conveniente.

### TÍTULO II

### De la promoción

<u>Artículo 150</u>. Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios correspondientes.

- a) Asistencia: para ser promovido se debe asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar. No obstante, el director del Colegio, conociendo la opinión del profesor jefe y Coordinador de Ciclo, estará facultado para autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, por causas debidamente justificadas.
- b) Logro de objetivos: serán promovidos todos los alumnos(as) de 1º a 2º básico y de 3º a 4º básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.

En casos excepcionales, podrán repetir curso alumnos(as) de 1º y 3º año básico, siempre que presenten un retraso significativo en escritura o matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados contenidos en los programas de estudio que aplica el Colegio y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Todo lo anterior previo registro del trabajo que ha realizado el Colegio, especialmente el profesor jefe, conjuntamente con la presentación de informes fundamentados por parte de especialistas debidamente acreditados, que aconsejaren tomar esta medida a la Dirección del Colegio y su equipo asesor.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

<u>Artículo 151</u>. Para la promoción de los alumnos(as) de 2° a 3° básico y de 4° básico hasta 4° año de enseñanza media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clase.

Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos todos los alumnos(as) que hubiesen aprobado todos los sectores del plan de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 2° a 3° básico y de 4° básico hasta 4° año de enseñanza media que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 2° a 3° básico y de 4° básico hasta 4° año de enseñanza media que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior incluidos los no aprobados. En el caso de IIIº y IVº medio, considerando todos los sectores de la formación general y Diferenciada (Electivos), si dos de ellos no aprobados fueran Lengua Castellana o Matemática serán promovidos siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,5, incluidas las asignaturas no aprobadas.

<u>Artículo 152</u>. El director del Colegio con su equipo directivo deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as). Para tal resolución, podrán ser consultados el profesor jefe, el Coordinador de Ciclo y los profesores de los sectores de aprendizaje, considerando el marco de las normas generales de evaluación que el Ministerio de Educación establece para todos los establecimientos del país.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos(as) deberán quedar resueltas dentro del calendario escolar correspondiente.

En el caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa (o protocolo) especial que establece algunos criterios específicos y que se incluye como anexo a este reglamento.

<u>Artículo 153.</u> En los casos de alumnos(as) con períodos anuales incompletos se procederá de la siguiente forma:

- 1) Término de año adelantado:
- La Dirección del Colegio, asesorada por el equipo directivo, podrá autorizar, si lo considera oportuno, el término de año en forma anticipada a un alumno(a), por razones salud o de viajes prolongados por cualquier motivo, siempre que sus padres lo soliciten al Colegio y que el alumno(a) haya sido evaluado a lo menos un semestre completo.
- 2) La Dirección del Colegio podrá autorizar el cierre extraordinario de un semestre durante el año escolar solo por razones de salud, por viaje prolongado o a deportistas de alto rendimiento y cuando estos presenten una solicitud formal de parte de los padres o apoderados a la Dirección, acompañada por un informe médico pertinente o certificado de una Federación deportiva, según corresponda al caso.
- 3) La Dirección del Colegio autorizará el cierre de año o de semestre de un alumno (a) por las razones que se indican en los artículos anteriores, y podrá determinar de acuerdo a los antecedentes presentados si el alumno puede o no asistir al colegio luego de la resolución, en calidad de oyente o jornada de algún tipo. Para planificar su reincorporación, se solicitará reunión con el equipo tratante para acordar las condiciones y pertinencia del reingreso.
- 4) La Dirección del colegio autorizará el trámite de cierre de año o semestre adelantado una sola vez en cada ciclo escolar, quedando a su criterio casos que se presenten de manera excepcional.
- 5) Alumnos(as) que ingresan durante el año escolar y provienen de un régimen trimestral de evaluación:
- Si el alumno(a) tiene un trimestre evaluado se le considerará como un período y se aplicarán las evaluaciones correspondientes al período en que el alumno(a) asista a clases, asumiendo que podrá tener un número menor de calificaciones en el segundo periodo.
- Si el alumno(a) tiene un trimestre evaluado y calificaciones de segundo trimestre se le promediarán todas las calificaciones y se le considerarán como de primer semestre.
- Si el alumno(a) tiene dos trimestres evaluados se le considerarán en promedio como de primer semestre.
- Si el alumno(a) trae alguna asignatura sin calificación, el Colegio le aplicará al alumno(a) una prueba especial de acuerdo a las materias que registre el cuaderno del alumno(a).

- 6) Alumno(a) que se retira del Colegio Informada la situación de retiro del alumno(a) al director del Colegio, la Dirección solicitará a la Coordinación de Ciclo la elaboración de un informe de todas las calificaciones que el alumno(a) tenga a la fecha, además del informe de desarrollo personal correspondiente. Junto al informe de calificaciones y de desarrollo personal se entregará al apoderado:
  - a) Certificados de calificaciones de años anteriores.
  - b) Informe de desarrollo personal de años anteriores.

<u>Artículo 154.</u> En cuanto a la situación final de promoción de los alumnos(as), deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos(as) un certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. De no ser retirado, será archivado en la carpeta personal de cada alumno(a).

Artículo 155. Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, la situación final de los alumnos(as), la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, su fecha de nacimiento y su comuna de residencia, actas que serán ingresadas a la plataforma SIGE del registro de promoción y matricula del Ministerio de Educación.

<u>Artículo 156</u>. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección Provincial de Educación o la Secretaria Regional Ministerial de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

### TÍTULO III

### De las actividades de formación espiritual

<u>Artículo 157.</u> Para fomentar directamente el cultivo de una relación personal de amistad con Dios que lleve a cada alumno(a) a vivir con alegría, coherencia y libertad la fe y las convicciones cristianas, el Colegio provee los siguientes medios:

a) Clases de Formación Católica: son parte del programa curricular y se espera especial interés y participación en ellas en coherencia con el proyecto educativo y la orientación

del Colegio.

- 1) Sacramentos:
- 2) Primera Comunión;
- 3) Confirmación;
- 4) Confesión.
- b) Celebraciones propias del año litúrgico: nuestros Colegios acompañan a la Iglesia en las distintas épocas del año litúrgico con diferentes actividades.
- c) Celebraciones eucarísticas:
  - 1) Viernes primero de mes: participan todos los alumnos(as) que han realizado su Primera Comunión.
  - 2) Misas de curso: se realizan una vez al año en compañía de los padres, madre y apoderados de familia.
- d) Otras actividades propias de Colegios del Regnum Christi:
  - 1) Oraciones diarias.
  - 2) Comunión diaria: los alumnos(as) tendrán la posibilidad de recibir la Comunión diaria en alguno de los recreos.
    - 3) Peregrinación Mariana a un santuario local.
    - 4) Día Regnum Christi.
- e) Día del Padre, de la Madre y de los Abuelos.
- f) Retiro anual: los alumnos(as) participarán en retiros con el fin de tener un encuentro personal con Dios.
- g) Adoración al Santísimo.

<u>Artículo 158.</u> Con el fin de facilitar el encuentro diario de los miembros de la comunidad educativa con Dios, el Colegio cuenta con un oratorio el cual debe ser respetado y cuidado por todos.

<u>Artículo 159.</u> Los alumnos(as) cuentan con instructores de formación y asesores espirituales para acompañarlos en su formación humana y espiritual.

<u>Artículo 160.</u> El Colegio promueve y facilita la participación de los alumnos(as) en actividades de los clubes del Movimiento Regnum Christi.

### TÍTULO IV

### De los alumnos(as) con Necesidades Educativas Especiales. (NEE)

<u>Artículo 161</u>. Necesidades educativas especiales implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) y Déficit Atencional.

Artículo 162. El Colegio debe propender a ofrecer a todos los alumnos y alumnas la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.

En este sentido, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Las elaboraciones de estas adecuaciones curriculares estarán a cargo de los especialistas externos del alumno y serán revisadas y autorizadas por la Psicopedagoga del ciclo correspondiente.

<u>Artículo 163</u>. El Decreto Nº83/2015 aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes.

### Título V

### Alumnas en situación de embarazo.

<u>Artículo 164.</u> El Colegio no cometerá discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad y garantizará el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como también otorgará las facilidades académicas necesarias.

Artículo 165. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos(as) en relación con su ingreso y permanencia en el Colegio, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

<u>Artículo 166.</u> El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

<u>Artículo 167.</u> Las autoridades directivas y el personal del Colegio deberán tener respeto por las alumnas en situación de embarazo o maternidad.

<u>Artículo 168.</u> El Colegio deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

<u>Artículo 169.</u> La alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptar el uniforme escolar a sus especiales condiciones.

<u>Artículo 170.</u> Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en

la que participen los demás alumnos(as). Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 171. Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 172. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el presente Reglamento, sin perjuicio de la obligación de los directivos de otorgarles las facilidades académicas señaladas la ley y un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Artículo 173. El Colegio no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directas enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo(a) menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nºs. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

<u>Artículo 174.</u> El Colegio otorgará las condiciones necesarias a las alumnas para facilitarles su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

### TÍTULO VI

Sobre viajes e intercambios durante el transcurso del año escolar

Artículo 175. El Colegio no recomienda la inasistencia a clases por motivo de viaje. Si a pesar de ello los padres o apoderados deciden viajar, deberán solicitar autorización por escrito a la Dirección del Colegio cuando realicen un viaje durante el período escolar con el fin de planificar y reorganizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje (que no se lograron) pendientes, por parte de los alumnos(as) durante el período de ausencia.

Artículo 176. Es responsabilidad de las familias y/o de los estudiantes proveerse de los materiales y contenidos tratados durante su ausencia por viaje para lograr los aprendizajes esperados. Las evaluaciones (pruebas, trabajos, controles, etc.,) rendidas por el resto del curso durante el período de viaje deberán ser recuperadas en calendarización establecida por la coordinación de ciclo respectiva, comenzando al día subsiguiente de la incorporación del alumno(a) al Colegio.

Artículo 177. En el caso de que los padres decidan enviar a alguno de sus hijos(as) a realizar un intercambio de estudios a otra institución dentro o fuera de Chile, deberán solicitar autorización a la dirección con a lo menos dos meses de anticipación por medio de una carta al director del Colegio en donde deberán indicar claramente las razones del intercambio y su duración, indicando fecha de inicio y de término, así como la fecha en que dejará de asistir a clases y en que se incorporará, el lugar donde realizará el intercambio y dejar de manifiesto el compromiso de cumplir con todos los requerimientos académicos y reglamentarios establecidos en reglamento anexo.

<u>Artículo 178</u>. Luego de que la Dirección del Colegio acepte la solicitud y autorice el intercambio de estudios a un alumno(a), el Departamento de UTP informará la decisión a los padres y les entregará la información y documentación pertinente para completar el trámite y según corresponda, procederá a realizar los procedimientos para definir su situación académica.

### TITULO FINAL

### Vigencia

Artículo 179. El presente documento contiene las normas del Reglamento Interno del Colegio, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Promoción y Evaluación escolar, reglamentos que tendrán una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de publicación en la Página Web del Colegio, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos iguales en caso de que el Colegio no publique un nuevo Reglamento.

Será obligación de toda la comunidad educativa respetar íntegramente sus normas,

procedimientos y protocolos.

Se informará su publicación y difusión a través de un comunicado oficial de parte de la Dirección a los apoderados, los que deberán firmar el acuso de recibo y conocimiento en una colilla de respuesta que deberá quedar archivada en la carpeta de cada alumno(a). La no recepción de dicha colilla firmada por el apoderado de parte del Colegio se entenderá como aceptada corrido el plazo máximo de 30 días.

### **ANEXOS PROTOCOLOS ESPECIALES**

# ANEXO №1<sup>1</sup> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1. El presente Protocolo tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará ante situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y estudiantes; o entre funcionarios y padres, madres y/o apoderados, y que se manifiesten a través de cualquier medio material o digital.

Artículo 2. El Colegio Highlands no está llamado a investigar posibles delitos ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino que su obligación consiste en actuar oportunamente para proteger a los estudiantes del establecimiento, denunciar los hechos y/o efectuar las derivaciones pertinentes. Así, las actuaciones que realice el Colegio en aplicación del presente protocolo estarán dirigidas a resolver situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados, evitando la reiteración de dichas situaciones.

Por tanto, ante posibles delitos se realizarán las denuncias correspondientes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos y serán los Tribunales de Justicia y las Policías, los responsables de investigar los hechos que podrían revestir el carácter de delito o vulneración de derechos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Elaborado en base al anexo N° 6 de la circular N° 482 del año 2018 y del Modelo Orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa, del año 2020.

### Artículo 3. Definiciones:

1. <u>Maltrato infantil:</u> "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" (Art. 19, Convención sobre los Derechos del Niño).

Es importante señalar que la Ley N° 21.013 tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. Asimismo, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o menoscabo que afecte gravemente la dignidad de estas personas.

Los sostenedores de los establecimientos educacionales, los docentes y asistentes de la educación, tienen el deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos de que tomen conocimiento y que puedan ser constitutivos de delito, siendo de competencia de los organismos especializados la investigación y eventual sanción a sus responsables.

- a. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable. Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores.
- b. Maltrato emocional o psicológico: Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría el hecho de aterrorizar, ignorar o corromper, así como los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 2. <u>Maltrato Escolar</u>: Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este Protocolo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra

de un estudiante, párvulo u otro integrante de la comunidad.

Se considerarán, para efectos de maltrato escolar aquellas conductas que:

- Provocan temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultan o impidan de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de la víctima.
- 3. Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por y en contra de estudiantes, y se encuentra definido por ley como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Art. 16 B, Ley General de Educación).
- 4. <u>Violencia Escolar:</u> Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, que no son abordados a tiempo o que presentan una agresividad descontrolada, son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños y adolescentes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar daño a otro, sino que puede responder también a la necesidad de autoafirmación, búsqueda de pertenencia al grupo de pares o verificación de límites y reacciones de otras personas en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Por último, según la Ley General de Educación, "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante" (Art. 16 D, norma referida).

<u>Artículo 4</u>. El maltrato escolar será considerado como una falta grave o muy grave, dependiendo de la intensidad, prolongación en el tiempo, cantidad de alumnos(as) causantes del hecho y cantidad de víctimas.

El acoso y violencia escolar, en caso de acreditarse se considerarán como una falta muy grave.

### Artículo 5. Procedimiento.

- 1) Fase de recepción de denuncia y adopción de medidas urgentes:
  - a) Toma de conocimiento de la denuncia y da cuenta de los hechos:
    - Todo integrante de la Comunidad Escolar que sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia escolar en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes de la educación, docentes, funcionarios y/o apoderados, , deberá denunciarlo de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar de forma personal o vía correo electrónico institucional. Cuando sea un estudiante quien constate una situación de este tipo o tome conocimiento de ella por cualquier medio, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar (ECE) o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al ECE.

En caso de situaciones graves en que exista un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los afectados, tales como lesiones, intentos suicidas u otros hechos que requieran intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo a la integridad de los afectados, como primeros auxilios o derivación al centro de salud más cercano.

Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar, con el fin de que registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

Obligación de Denunciar: El Encargado de Convivencia Escolar deberá acercarse presencialmente a interponer una denuncia ante Carabineros (también puede ser ante PDI o Ministerio Público, si ello pudiera resultar más rápido o expedito) cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de las denuncias que, además, pueda efectuar la víctima.

- Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, el Encargado de Convivencia Escolar deberá gestionar la derivación a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Para estos casos se seguirá el procedimiento establecido en el correspondiente protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- b) Registro de la denuncia: Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, realizará las siguientes acciones, dentro del plazo máximo de 1 día hábil (prorrogable por 1 día hábil adicional):
  - Tomar registro escrito de la denuncia en un documento, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.
  - Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de medidas urgentes. Además, se determinará la activación del presente protocolo o su cambio al procedimiento establecido por la Ley Aula Segura, cuando la entidad de los hechos denunciados lo amerite.
  - Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que se reciban durante el transcurso del procedimiento.
  - Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento y al profesor jefe del estudiante involucrado, cuando corresponda.
  - Se deberá dejar registro de todas y cada una de las actuaciones que se realicen.
- c) <u>Evaluación y adopción de medidas urgentes</u>: Una vez que la Dirección tome conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo evaluará y determinará la adopción de medidas urgentes, según la propuesta que haya efectuado el Encargado de Convivencia Escolar respecto de los involucrados, en un plazo máximo de 1 día hábil (prorrogable por 1 día hábil adicional):
  - Medidas de resguardo:
    - Derivación a profesionales internos o externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc. Según corresponda.

- Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del establecimiento.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, se podrán adoptar acciones respecto del personal denunciado, tales como la separación de funciones, reasignación de labores o cambios de turno.
- En caso de denuncia de maltrato, acoso o violencia entre pares, se puede considerar la reubicación del estudiante agresor o agredido, cuando el apoderado lo solicite.
- En caso de tratarse de denuncia de maltrato, acoso o violencia por parte de apoderados hacia funcionarios o estudiantes que no sean sus pupilos, podrán considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado.
- En caso de tratarse de denuncia de maltrato, acoso o violencia por parte de apoderados hacia sus pupilos, podrá considerarse el informar a los Tribunales de Familia Respectivos.

### Medidas de suspensión:

- Proceden en contra de funcionarios sólo cuando se ha decretado la medida de prisión preventiva, según lo señalado por la Dirección del Trabajo mediante ORD. 471 de 27 de enero de 2017.
- No proceden en contra de estudiantes salvo en los casos en que se haga aplicación del procedimiento establecido por la Ley Aula Segura.
- d) <u>Solicitud de Investigación:</u> Luego de adoptar las medidas urgentes, en un plazo máximo de 1 día hábil (prorrogable por 1 día hábil adicional) la Dirección deberá:
  - Solicitar al Encargado de Convivencia Escolar que se pronuncie sobre la pertinencia y posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de resolución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiarlo, siempre que los hechos denunciados justifiquen su aplicación y no resulte desproporcionado, atendida la naturaleza de la situación concreta. Los mecanismos de resolución pacífica de conflictos que podrán emplearse son:
    - Mediación: El Encargado de Convivencia Escolar actuará como mediador imparcial entre las partes involucradas, ayudándolas a llegar a determinadas conclusiones con el fin de que puedan solucionar el problema.
    - Conciliación: El Encargado de Convivencia Escolar actuará como conciliador imparcial, proponiendo las bases de los acuerdos que permitan a los involucrados, solucionar el conflicto.

La utilización de estos mecanismos suspenderá el procedimiento establecido en el presente protocolo.

 En caso de que no sea pertinente la utilización de un mecanismo voluntario de resolución pacífica de conflictos, o aplicada aquella, no sea posible solucionar el problema, la Dirección solicitará por escrito la investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, el Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de investigación para que colabore con él en la recopilación de antecedentes que permitan esclarecer los hechos denunciados.

- Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, para lo cual se les citará con el fin de que concurran personalmente al establecimiento, el mismo día o a más tardar en el día hábil siguiente. En caso de que no puedan asistir, la comunicación se realizará por correo electrónico. En esta instancia se les informará sobre el procedimiento establecido en el protocolo, plazos, derecho a defensa, derecho a presentar medios de prueba y descargos durante el tiempo que dure la investigación, y plazo y forma de apelación de sanciones determinadas al cierre de la investigación, entre otros.
- 2) Fase de Indagación (Investigación): Una vez notificada la designación de la persona encargada de la investigación, se inicia el plazo de 5 días hábiles para recopilar antecedentes. En casos estrictamente necesarios y excepcionales, este plazo podrá ser prorrogado por el Encargado de Convivencia, a solicitud del encargado de investigación, por un total de 3 días hábiles adicionales. Durante la fase indagatoria se podrán adoptar las siguientes medidas:
  - a. Medidas ordinarias:
    - Citar a los miembros de la comunidad educativa involucrados (funcionarios o padres, madres y/o apoderados) con el fin de escuchar sus versiones, de lo que quedará registro escrito.
    - Si se trata de estudiantes, citar a sus padres, madres y/o apoderados, con el fin de solicitar su autorización para tomar el relato de sus pupilos.
    - Evaluar si alguno de los estudiantes involucrados requiere de apoyo especial o adicional, de acuerdo con el mérito de la investigación.
    - Informar a los padres, madres y/o apoderados acerca de las medidas de apoyo adicional que el colegio ponga a disposición de los estudiantes involucrados.
  - b. Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):
    - Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes del caso, dejando constancia de ello en el expediente.
    - Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, u otros, que sean atingentes a los hechos.
    - Solicitar informes evaluativos a profesionales internos y/o convocar al Comité de Buena Convivencia en carácter consultivo para que colaboren en la clarificación de la situación.

 Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

Resulta de suma relevancia resguardar siempre la privacidad de las partes y el carácter confidencial de la denuncia y la investigación efectuadas.

### 3) Fase de cierre:

- e) <u>Informe de cierre</u>: En un máximo de 2 días hábiles (prorrogable por 1 día hábil adicional) desde que termina el plazo de investigación, el encargado deberá
  - Analizar los antecedentes recopilados y emitir un informe de cierre que contenga todos los antecedentes recabados para posibilitar una toma de decisión objetiva.
  - El informe debe contener:
    - Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes, con sus respectivos respaldos.
    - Conclusiones sobre los hechos denunciados, a partir de los antecedentes recopilados.
    - Sugerencia sobre el curso de acción, asegurando que las medidas sancionatorias, pedagógicas y/o reparatorias formativas que se sugieran, se encuentren previamente establecidas en el presente Reglamento Interno.
    - Sugerencia para prevenir futuros hechos similares, y cómo abordarlos a través del plan de gestión de convivencia escolar, previo análisis de cada caso.
    - En aquellos casos que ameriten un seguimiento o revisión posterior, la recomendación acerca del plazo en que deba evaluarse la evolución correspondiente.
    - El informe debe ser enviado al Encargado de Convivencia Escolar, al Comité de Buena Convivencia (en caso de que se hubiere constituido como medida extraordinaria) y a la Dirección del Establecimiento, quienes evaluarán si corresponderá entregar una copia a los profesores jefes de los estudiantes involucrados.
- 4) Fase de resolución: En un plazo máximo de 2 días hábiles desde que se recibe el informe de investigación (prorrogables por un máximo de 2 días hábiles adicionales), el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Buena Convivencia, revisarán el informe de investigación con el fin de realizar propuestas al equipo directivo. Este último deberá:

a. Determinar las sanciones, medidas pedagógicas y/o psicosociales, formativas y reparatorias que se adoptarán, tanto para el denunciante como para el denunciado, según corresponda. Además, analizará las propuestas que se entreguen para solucionar el problema de convivencia escolar suscitado, a nivel establecimiento (medidas preventivas, promoción de buena convivencia escolar, etc.)

### b. Notificar el término del procedimiento:

- Citar al integrante de la comunidad educativa (funcionarios y padres, madres o apoderados) con el fin de entregarles el resultado final de la investigación y comunicarles sobre la aplicación de medidas tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados responder de manera adecuada ante situaciones futuras. Además, en caso de que se haya determinado la concurrencia de una falta, se notificarán las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente reglamento interno y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (en caso de los funcionarios). También se informará sobre el procedimiento de apelación.
- Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de entregarles el resultado final de la investigación y comunicarles sobre la aplicación de medidas tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados responder de manera adecuada ante situaciones futuras. En caso de que se aplique una medida sancionatoria, también se notificará, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 132 del presente reglamento interno, informando sobre el derecho y el plazo para apelar.
- c. En caso de que la entidad de los hechos denunciados e investigados suponga una afectación grave a la buena convivencia escolar, se podrán aplicar los procedimientos y las medidas excepcionales de expulsión o cancelación de matrícula, en base a lo dispuesto en la Ley 21.128 sobre Aula Segura. Para lo anterior, se estará a lo dispuesto en el cuerpo normativo citado, tanto en cuanto a plazos como en forma de proceder.
- d. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que se adoptarán en favor de los estudiantes involucrados serán aquellas establecidas en el artículo 107 del presente Reglamento Interno y las contempladas en el presente protocolo como medidas urgentes (una o varias, según la entidad de los hechos). En caso de acreditarse los hechos constitutivos de acoso, maltrato o violencia escolar, la falta será

considerada como muy grave, por lo que las medidas referidas pueden consistir en:

- Conversación con el alumno denunciado. Se dejará por escrito la fecha, el motivo de la conversación y los antecedentes que el alumno y los involucrados en el caso informan.
- Registro de anotación negativa de la falta en libro de clases electrónico y en la plataforma de registro que utilice el establecimiento, en el caso del alumno denunciado.
- Se citará a los apoderados a una reunión de manera separada para analizar la situación de sus pupilos y determinar un trabajo en conjunto que se pueda seguir.
- Se derivará a los estudiantes a los profesionales internos para que puedan realizar una intervención de carácter psicológico o psicopedagógico.
- Se podrá considerar la reubicación del estudiante agresor o agredido, si el apoderado lo solicita.
- Se brindará apoyo mensual por parte del Equipo de Convivencia.
- Se ofrecerán tutorías, en caso de que los alumnos lo necesiten.
- Se realizará un seguimiento del caso, dentro de los plazos que sugiera el investigador designado.
- Se solicitará especial atención por parte de los prefectos de disciplina y profesores jefes, para observar cualquier reincidencia o irregularidad en relación con las conductas denunciadas.

### 5) Apelación:

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento de apelación contemplado para las sanciones en el Título VIII del Presente Reglamento. Tanto el alumno(a) afectado como aquel imputado del hecho tendrán derecho a recurrir de apelación. Esta será conforme se establece en el artículo 137 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones.

### 6) Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento. Para ello, será requerido el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos y/o externos, en caso de ser necesaria la derivación, para los alumnos(a)s involucrados. Así como también se activarán las siguientes medidas de intervención dentro del Colegio:

1. Reuniones de Mediación con los involucrados

- 2. Sesiones de orientación adaptadas a las situaciones vividas con el curso completo.
- 3. Acompañamiento individual desde el Departamento de apoyo del Colegio (Acompañamiento Psicológico o Psicopedagógico según se requiera)
- 4. Seguimiento del Profesor Jefe con los alumnos involucrados.
- 5. Comunicación constante del Asistente de familia con los apoderados y los alumnos involucrados.
- 6. Acompañamiento en sala de clases y recreos por parte de Prefectura de Disciplina.

Sin perjuicio de la resolución del caso, se adoptarán las medidas necesarias a fin de que el alumno(a) denunciado no adopte medidas de represalia en contra del alumno(a) afectado o testigos intervinientes en la investigación.

### ANEXO № 2

## PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE ALUMNO(A) A FUNCIONARIO O DOCENTE.

<u>Artículo 1.-</u> Protocolo de maltrato de Alumno(a) a funcionario: Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un alumno(a) a través de cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio. En caso de que se acredite el hecho, se considerará como una falta muy grave.

### 1) Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de un caso de maltrato escolar o de acoso escolar, deberá denunciarlo de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar de forma presencial o vía correo electrónico. Las denuncias también podrán ser recibidas por cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar.

Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará un investigador, de lo cual quedará registrado en un acta.

### 2) Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días. En casos estrictamente necesarios o de excepción, se podrá prorrogar por el tiempo que determine el Encargado de Convivencia Escolar. Se procederá conforme al mismo procedimiento contemplado para el procedimiento ante las faltas contenido en el artículo 140, con las salvedades que a continuación se indican:

- Será responsable de la investigación quien sea designado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- La Dirección del Colegio podrá, en esta fase, convocar al Comité de Buena Convivencia Escolar de carácter consultivo para que estos colaboren con la clarificación de la situación.
- Recibida una denuncia, junto con iniciar la investigación, se procederá a citar a los padres de los alumnos(as) involucrados para informar del hecho denunciado y recibir la colaboración en el esclarecimiento de los hechos.
- El encargado de la investigación podrá entrevistar a los apoderados de los involucrados

cuantas veces lo estime necesario.

- Durante la investigación, se podrá proponer a la familia de los alumnos(as) involucrados, la abstención de asistir al Colegio con el objeto de resguardar la integridad física y psíquica del alumno(a) afectado o de terceros. Esta medida no constituye sanción y en ningún caso se considerará suspensión del alumno(a). Se recomienda emplear esta medida por un plazo no superior a 5 días, renovable por período igual. Es del caso señalar que en caso de que el alumno(a) durante dicho plazo deba rendir algún tipo de evolución, el Colegio otorgará las facilidades necesarias para su rendición.
- En los casos que el Comité de Buena Convivencia Escolar o el encargado de Convivencia Escolar lo estime necesario, podrá ser requerido el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos o externos, en caso de derivación, para los alumnos(as) involucrados.

### 3) Fase de resolución:

Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles (prorrogables a solicitud de las partes). En caso de que se determine la veracidad de los hechos denunciados, el investigador entregará un informe al Comité de Convivencia Escolar para que éste proponga al Encargado de Convivencia Escolar la sanción o acciones que aconsejan aplicar al infractor. Las propuestas de resolución sólo podrán contemplar medidas pedagógicas y/o sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones.

La sanción y las posibles medidas reparatorias serán propuesta por el Comité de Convivencia Escolar a la Dirección del colegio.

### 4) Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento.

En caso de que el Comité de Convivencia Escolar lo estime necesario podrá indicar medidas pedagógicas de resguardo para la integridad del alumno(a) involucrado, sin perjuicio de que ellas no estén contenidas en el presente reglamento.

Por su parte, se comunicará el resultado de la investigación a los apoderados de los alumnos(as) involucrados en un plazo de 5 días hábiles, y al o los adultos implicados indicando las medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias contempladas en el reglamento.

Sin perjuicio de la resolución del caso, se adoptarán las medidas necesarias a fin de que el alumno(a) denunciado no adopte medidas de represalia en contra del alumno(a) afectado

o testigos intervinientes en la investigación.

### 5) Apelación

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento de apelación contemplado para las sanciones.

Tanto el alumno(a) afectado como aquel imputado del hecho tendrán derecho a recurrir de apelación. Esta será conforme se establece en el artículo 137 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones.

## ANEXO Nº 3 PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Artículo 1. Protocolo de maltrato de adulto a estudiante (casos no constitutivos de delito). Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante., se considerará como una falta gravísima e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, respecto de quienes tengan la calidad de trabajadores del Colegio.

### 1) Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de un caso de maltrato de adulto a estudiante, deberá denunciarlo de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar de forma presencial o vía correo electrónico. Las denuncias también podrán ser recibidas por cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar.

Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará un investigador, de lo cual quedará registro en un acta.

### 2) Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días. En casos estrictamente necesarios o de excepción, se podrá prorrogar por el tiempo que determine el Encargado de Convivencia Escolar. Se procederá conforme al mismo procedimiento contemplado para el procedimiento ante las faltas contenido en el artículo 140, con las salvedades que a continuación se indican:

- Será responsable de la investigación el quien designe el Encargado de Convivencia Escolar.
- Recibida una denuncia, junto con iniciar la investigación, se procederá a citar a los padres

de los alumnos(as) involucrados para informar del hecho denunciado y recibir la

colaboración en el esclarecimiento de los hechos.

- El encargado de la investigación podrá entrevistar a los apoderados de los alumnos(as) afectados cuantas veces lo estime necesario. Asimismo, se entrevistará con el adulto denunciado, cuantas veces sea necesario.
- Durante la investigación, el Comité de Buena Convivencia Escolar tomará las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica del alumno(a) y su normal desarrollo en las actividades académicas. En caso de estimarse necesario, se determinará la prohibición del adulto de acercarse al alumno(a), debiendo el Colegio adoptar las medidas necesarias para ello. En caso de que el agresor sea un docente, el Colegio podrá apartar al docente de sus funciones como profesor del curso al cual pertenece el alumno(a), durante el período que demore en finalizar este procedimiento investigativo.
- También, como medida de resguardo, se podrá proponer a la familia de los alumnos(as) afectados, la abstención de asistir al colegio con el objeto de resguardar la integridad física y psíquica del alumno(a) afectado o de terceros. Esta medida no constituye sanción y en ningún caso se considerará suspensión del alumno(a). Se recomienda emplear esta medida por un plazo no superior a 3 días. Es del caso señalar que en caso de que el alumno(a) durante dicho plazo deba rendir algún tipo de evaluación, el colegio otorgará las facilidades necesarias para su rendición.
- En los casos que el Comité de Buena Convivencia Escolar o encargado de convivencia escolar lo estime necesario, podrá requerir el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos o externos, en caso de derivación, para los alumnos(as) involucrados.

### 3) Fase de resolución:

Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles (prorrogables a solicitud de las partes). En caso de que el autor del hecho sea un funcionario del Colegio, el Encargado de Convivencia, remitirá también los antecedentes al Director, quien podrá aplicar las medidas establecidas para estos efectos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, acuerdos contractuales y/o normas legales que sean atingentes.

### 4) Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento.

Por su parte, se comunicará el resultado de la investigación a los apoderados de los alumnos(as) afectados en un plazo de 5 días hábiles, indicando las medidas pedagógicas o disciplinarias adoptadas por el Colegio.

Sin perjuicio de la resolución del caso, se adoptarán las medidas necesarias a fin de que el funcionario no adopte medidas de represalia en contra del alumno(a) denunciante.

#### 5) Apelación

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento de apelación contemplado para las sanciones. Esta será conforme se establece en el artículo 137 de este Reglamento de Convivencia Escolar, sin perjuicio de las establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Tanto el alumno(a) afectado como aquel imputado del hecho tendrán derecho a recurrir de apelación.

- En los casos que el Comité de Buena Convivencia Escolar compruebe que los hechos denunciados son constitutivos de maltrato, será requerido el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos y/o externos, en caso de ser necesaria la derivación, para los alumnos(a)s involucrados. Así como también se activarán las siguientes medidas de intervención dentro del Colegio:
  - 1. Sesiones de orientación adaptadas a las situaciones vividas con el curso completo.
  - 2. Acompañamiento individual desde el Departamento de apoyo del Colegio (Acompañamiento Psicológico o Psicopedagógico según se requiera)
  - 3. Seguimiento del Profesor Jefe con los alumnos involucrados.
  - 4. Comunicación constante del Asistente de familia con los apoderados y los alumnos involucrados.
  - 5. Acompañamiento en sala de clases y recreos por parte de Prefectura de Disciplina.

El Colegio Highlands cuenta con un documento que contiene el "Código de promoción de ambiente sano y seguro para la prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual" para la red de Colegios Regnum Christi. Este documento está publicado en la página web www.colegiohighlands.cl junto a este Reglamento y periódicamente es difundido en la comunidad para su conocimiento, prevención, evaluación y aplicación en caso de que sea necesario.

# ANEXO № 4 PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE APODERADOS A OTROS APODERADOS, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y/O ALUMNOS(AS).

Artículo 1. Protocolo de Maltrato de Apoderado a Funcionario, docente y/o alumno(a) (no constitutivo de delito). Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado del mismo establecimiento.

#### 1) Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de un caso de maltrato de adulto a funcionario, docente o estudiante, deberá denunciarlo de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar de forma personal o vía correo electrónico. Las denuncias también podrán ser recibidas por cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar.

Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará un investigador, de lo

cual quedará registro en un acta.

#### 2) Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días. En casos estrictamente necesarios o de excepción, se podrá prorrogar por el tiempo que determine el Encargado de Convivencia Escolar. Se procederá conforme al mismo procedimiento contemplado para el procedimiento ante las faltas contenido en el artículo 140, con las salvedades que a continuación se indican:

- Será responsable de la investigación quien designe el Encargado de Convivencia Escolar.
- Recibida una denuncia, junto con iniciar la investigación, se procederá a citar a los involucrados para informar del hecho denunciado y recibir la colaboración en el esclarecimiento de los hechos.
- El encargado de la investigación podrá entrevistar a los afectados cuantas veces lo estime necesario. Asimismo, se entrevistará con el adulto denunciado, cuantas veces sea necesario.
- Durante la investigación, el Comité de Buena Convivencia Escolar tomará las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica del afectado y su normal desarrollo en las actividades académicas. En caso de estimarse necesario, se determinará la prohibición del apoderado de acercarse al afectado y al Colegio, debiendo el Colegio adoptar las medidas necesarias para ello.
- En los casos que el Comité de Buena Convivencia Escolar o encargado de convivencia escolar lo estime necesario, podrá requerir el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos o externos en caso de derivación, para los involucrados.

#### 3) Fase de resolución:

Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles (prorrogables a solicitud de las partes).

#### 4) Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato.

Por su parte, se comunicará el resultado de la investigación a los afectados en un plazo de 5 días hábiles, indicando las medidas de resguardo, pedagógicas o disciplinarias adoptadas por el Colegio, que fueren del caso.

#### 5) Apelación

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento de apelación contemplado para las sanciones. Esta será conforme se establece en el artículo 137 de este Reglamento de Convivencia Escolar.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Este protocolo de actuación, tiene como objetivo determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de vulneración de derechos que se produzcan en el contexto personal de los alumnos.

Las acciones descritas en este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

El Colegio Highlands busca garantizar los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes y resguardar su interés superior, generando estrategias que tengan como foco la protección del estudiante a través de un tratamiento reservado de la información.

Se entenderá por vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgredan o dañen la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.

#### Situaciones constitutivas de vulneración de derechos:

- a) Descuido o trato negligente Es entendido como maltrato reiterativo que es generado por los padres o personas responsables del bienestar del alumno, el cual se da por acción u omisión, es decir se considera también la falta de atención por parte de quienes están a cargo del alumno.
- b) Maltrato: Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña o adolescente un daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. Cuando el maltrato proviene de un adulto que esté a cargo del niño, niña o adolescente se habla de violencia intrafamiliar. <sup>2</sup>De esta se desprenden distintos tipos de maltrato:
- Físico: referido a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el alumno.
- Psicológico: referido al hostigamiento verbal habitual a un niño y/o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

11

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Colegio Highlands cuenta con un documento que contiene el "Código de promoción de ambiente sano y seguro para la prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual" para la red de Colegios Regnum Christi. Este documento está publicado en la página web www.colegiohighlands.cl junto a este Reglamento y periódicamente es difundido en la comunidad para su conocimiento, prevención, evaluación y aplicación en caso de que sea necesario.

#### **Etapas del procedimiento:**

#### 6) Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de vulneración de derechos a un estudiante, deberá denunciarlo de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar, la Dirección del Colegio o cualquier miembro del Equipo Directivo, de forma presencial o vía correo electrónico, para que se evalúe si la sospecha tiene fundamentos suficientes y activar el presente protocolo.

Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará un investigador, de lo cual quedará registro el acta de designación de indagador.

En caso de lesiones, el profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del alumno debe indagar en el origen de las lesiones e informar al Encargado de Convivencia escolar o a la Dirección del Colegio a la brevedad posible. La Dirección del colegio deberá acercarse al centro de salud más cercano para constatar las lesiones.

#### Consideraciones para quien recibe el relato del estudiante:

- -Si el alumno realiza un relato espontáneo se le debe acoger y escuchar sin interrumpir, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- -Se deberá transcribir a la brevedad en una hoja de registro lo relatado por el alumno, no se debe interrogar al alumno sobre los hechos, solo se debe relatar lo dicho de forma espontánea.
- -Se resguardará la intimidad del alumno en todo momento.
- -Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- -En el caso de que el relato la realizare el afectado a un par del alumno, entiéndase a un compañero de curso o del colegio, se le debe contener emocionalmente y valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero. Se le debe eximir de culpa y responsabilidad.
- -Frente a la sospecha de que pueda existir una vulneración de derechos, el funcionario deberá informar a la dirección del colegio o al Comité de Convivencia Escolar para que se evalúe si la sospecha tiene fundamentos suficientes y activar el presente protocolo.

#### 7) Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días hábiles.

- Será responsable de la investigación el Encargado de Convivencia Escolar o alguien

- que la Dirección del colegio designe.
- Junto con iniciar la investigación, se tomará contacto con el apoderado del alumno de forma presencial y/o telefónica para informar de la situación detectada y recabar más antecedente. El Encargado de la investigación dejará registro escrito de los relatos o testimonios, recopilará antecedentes administrativos y cualquier otro de carácter general que pueda colaborar en la investigación y/o medidas que se puedan adoptar posteriormente, evitando cualquier emisión de juicios personales.
- Si se trata de una sospecha, se procederá a la derivación externa de especialistas, solicitando a los padres un informe del médico tratante. Si se sospecha que la vulneración de derechos podría estar siendo ejercida por la madre, padre o el adulto que está a cargo y con quien vive el alumno, se informará al progenitor no involucrado en la situación de violencia o en su ausencia, al familiar más cercano, a quien se le informará que el colegio deberá presentar la correspondiente denuncia a las autoridades. Se dejará constancia de esta reunión con los padres y/o apoderados en la ficha del alumno y en el acta de reunión.
- En el caso de confirmar las sospechas se les informará que el colegio deberá presentar la correspondiente denuncia a Tribunales de Familia para solicitar una medida de Protección, esto en un plazo de 24 horas. La presentación de esta denuncia se realizará directamente en el Juzgado de Familia de Colina (Centro de Medidas Cautelares) y será gestionada por el Encargado de Convivencia Escolar.
- No es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al alumno, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.
- Si el estudiante presenta lesiones, es él mismo quién relata la situación de violencia o esta situación fue observada por un tercero, se procederá a presentar la respectiva denuncia. Existe la obligación de denunciar en un plazo de 24 horas para los directores, Encargado de Convivencia Escolar, prefectos de disciplina y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, desde que se toma conocimiento de delitos que afectaren a los estudiantes.<sup>3</sup> Asimismo, deberán denunciar en los casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del alumno, como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia, invalidación del hecho de posible vulneración de derechos por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el alumno. La presentación de esta denuncia será gestionada por el Encargado de Convivencia Escolar y se realizará ante carabineros, PDI, Ministerio Público o directamente en los Tribunales de Familia para que estos determinen la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno. Cabe señalar que cuando el colegio realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia el colegio no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 175 del Código Penal, letra e). 6 La denuncia debe ser presentada ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia o Carabineros)

 Los organismos competentes para dar a conocer las denuncias que deban efectuarse en casos de vulneración de derechos será el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

#### Fase de Seguimiento:

- La dirección del colegio encomendará a un profesional del equipo directivo o encargado de convivencia para que realice el seguimiento del caso en el establecimiento, en relación con los avances académicos del estudiante y los vínculos con su grupo curso y pares. Será la dirección del colegio la responsable de hacer seguimiento del caso en relación a posibles medidas cautelares a favor del estudiante e informar de esto a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, prefectos de disciplina, etc. Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento. Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento.

#### Cierre:

-Una vez implementado el protocolo y viendo que el alumno se encuentra fuera de riesgo se cierra el procedimiento.

### Anexo № 5 ESTATUTOS DEL CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO HIGHLANDS

#### **CAPITULO I**

#### **Definición y Objetivos**

El Centro de Alumnos del Colegio Highlands está constituido por un grupo de estudiantes entre Iº y IVº medio que estén dispuestos a trabajar por unir al Colegio y por motivar a cada uno de los alumnos a participar y entregar lo mejor de sí en beneficio de todos sus compañeros. Además, el Centro de Alumnos es el organismo encargado de canalizar las inquietudes de los estudiantes hacia la Dirección del Colegio, por medio de los organismos pertinentes (Profesor Encargado, Coordinación Académica y otros).

El objetivo principal del Centro de Alumnos y de toda la comunidad escolar es Desarrollar el Espíritu de Colegio, un sello que nos caracterice como comunidad dentro y fuera del establecimiento, y que perdure en el tiempo, considerando como su actitud esencial el **DESEO DE SERVIR A LOS DEMÁS**, lo que es una oportunidad de poder ejercer un liderazgo cristiano, dándose a los otros.

Para lograr este objetivo general, se proponen los siguientes objetivos específicos:

#### 1. Compromiso con el desarrollo físico deportivo de la comunidad escolar:

Apoyar en la motivación y desarrollo de actividades establecidas.

#### 2. Promocionar y participar activamente en actividades:

Apoyar en la motivación y desarrollo de actividades establecidas (Semana del Colegio, apoyo en las actividades de PPS, convocatoria de los alumnos a eventos, etc.)

#### 3. Convertirse en un vehículo de comunicación dentro del Colegio:

Traspasar información propia del Centro de Alumnos y de Dirección, mediante el establecimiento de instancias comunicativas a través de diferentes medios y redes sociales previamente autorizadas por Dirección.

#### 4. Lograr la identificación y compromiso de los alumnos con el colegio:

Ser alumnos que testimonien la fuerza de un liderazgo positivo, auténtico, hecho compromiso con toda la comunidad educativa y social. Manifestar esta identificación a través de un buen testimonio tanto externo (presentación) como interno (valores). Desarrollar un lema que identifique al Centro de alumnos del Colegio Highlands y seguir impulsando las tradiciones del colegio.

#### 5. Fomentar la activa participación solidaria de nuestro Colegio:

Comprometerse con la acción solidaria ya iniciada en el Colegio, siendo el objetivo central la atención de los alumnos en el deseo de darse a los demás, ayudándolos a mejorar sus condiciones de vida. Motivar y promover las campañas internas de ayuda del colegio (Campaña del Kilo, Apadríname, entre otras).

#### 6. Ser un medio de comunicación entre los alumnos:

Promover el liderazgo de los Presidentes de curso y responsables de formación, como el medio legítimo de comunicación entre éstos y los alumnos del colegio.

#### **CAPITULO II**

Descripción de cargos, organización y funcionamiento.

El Centro de Alumnos se organizará del siguiente modo:

#### Directiva del Centro de Alumnos:

- 1. Presidente
- 2. Vicepresidente y Tesorero más 1 ayudante
- 3. Representante de Pastoral y Acción Social más 1 ayudante
- 4. Representante de Eventos y actividades Culturales Deportivas: mas 2 ayudantes si fuese necesario
- 5. Representante de Comunicaciones y Secretaria más 1 ayudante Los ayudantes señalados son optativos y no necesariamente una obligación para la directiva. **Total 10 alumnos como máximo**

CEDACH será asesorado directamente en su organización y gestión por la dirección del colegio.

CEDACH al programar sus actividades deberá tener presente los planes de trabajo de la Dirección y planificar según el calendario del colegio con el propósito de no interferir en su normal desarrollo.

Se describen los roles correspondientes a cada cargo para llevar a cabo todos los objetivos planteados anteriormente

#### 1. Presidente

#### **Funciones:**

- Ser el rostro y la voz oficial del Centro de alumnos en todas las actividades públicos en que éste se vea involucrado.
- Ser el nexo entre el Centro de alumnos y Dirección, a través del Profesor Encargado, la Coordinación Académica y las Prefecturas de Disciplina, además de la redacción de los informes que se soliciten donde se dé cuenta de la gestión del Centro de Alumnos.
- Revisar y evaluar los planes presentados por los distintos representantes.
- Convocar y presidir las reuniones del Centro de alumnos, en el horario fuera de clases que el mismo equipo determine.
- Velar porque se cumplan los acuerdos tomados en dichas reuniones, y que cada miembro del Centro de alumno esté cumpliendo su función.
- Gestión directa en las actividades necesarias para la organización del Interescolar.

#### 2. Vicepresidente y Tesorero:

#### Funciones:

- Suplir al Presidente en caso de ausencia de éste.
- Apoyar al Presidente en todas sus funciones (ser su "mano derecha")
- Llevar un registro y archivo de los dineros que maneje el Centro de alumnos en las distintas actividades.

#### 3. Representante de Pastoral y Acción Social:

#### Funciones:

- Apoyar con difusión y motivación los proyectos de Pastoral y Participación Social de 5º a IVº medio.
- Colaborar con nuevas formas de apoyo espiritual y social a la comunidad, ya sea mediante trabajos solidarios, apoyo escolar, apoyo espiritual a niños, etc.
- Cooperar con la Coordinación de Participación Social en la organización de las distintas actividades, ya sea contactándose con las personas encargadas, solicitando aportes a la comunidad, organizando horarios y turnos de participación, etc.
- Crear instancias donde los alumnos tomen conciencia de su realidad social y la diferencia con las demás personas, generando motivación por entregarse a los menos afortunados, incluso fuera de horario y en los fines de semana.
- Ayudar en la motivación y participación de los alumnos en la labor por apoyar a las campañas del Kilo, Apadríname y otras.

#### 4. Representante de Eventos y actividades Culturales Deportivas y Recreativas:

#### **Funciones:**

- Apoyar con difusión y motivación los eventos y las actividades culturales y recreativas que propone el Colegio.
- Mantener informada a la comunidad acerca de eventos culturales externos que son de interés.
- Prestar su ayuda y reclutar más personas para colaborar en la realización de dichas actividades.
- Proponer nuevas actividades recreativas y culturales, a través de un plan bien elaborado que contemple objetivos, fecha, hora, lugar y requerimientos.
- Coordinación y supervisión de la realización de dichas actividades, una vez aprobadas por Dirección.
- Apoyar con difusión y motivación las actividades deportivas que propone el Colegio.
- Prestar su ayuda y reclutar más personas para colaborar en la realización de dichas actividades.
- Proponer innovaciones a las actividades deportivas ya existentes, o nuevas actividades mediante un programa bien elaborado.

#### 5. Representante de Comunicaciones y Secretaria:

#### Funciones:

- Mantenerse informado de toda actividad que se realice en el Colegio o fuera de él (en la cual el Colegio esté involucrado).
- Apoyar con difusión y motivación explícita (revista, panel, internet) las distintas actividades que propone el Colegio.
- Diseñar y mantener actualizado y en buen estado el Panel del Centro de alumnos, en el que se exhibirán noticias de nuestra comunidad, avisos, campañas, fotografías, motivación para asistencia a eventos, etc.
- Prestar su ayuda al Encargado del Anuario en la recolección de información, fotografías o redacción de artículos.
- Proponer y coordinar nuevas formas de interacción y comunicación de la comunidad: boletín semanal o quincenal, revista mensual o semestral, etc., mediante la elaboración de un proyecto que contemple objetivos, funcionamiento, financiamiento, etc., las que deben ser fieles a los valores y estilo comunicativo propio del Colegio.
- Mantener actualizada la página Web del colegio.
- Registrar las acciones del Centro de alumnos en la bitácora de trabajo: llevar la tabla de las reuniones, tomar nota de los acuerdos.

### CAPITULO III Condiciones de operación del Centro de alumnos

- 1. Los miembros del Centro de alumnos sostendrán reuniones (semanal/quincenal/mensual) con pauta para revisar su gestión. Participará de esa reunión el Profesor Encargado. El horario y lugar de la reunión será determinado oportunamente. Esto no impide que la comunicación se realice en forma permanente y en situaciones informales (recreos, pasillos u otros).
- 2. Los miembros del Centro de alumnos, desde sus respectivos roles, pueden recibir la ayuda de todos los alumnos que quieran participar (y es recomendable que lo hagan, principalmente con las directivas de cursos). Sin embargo, esto no los hace pertenecer al Centro de Alumnos ni contar con las facultades que tienen sus integrantes oficiales. Se sugiere fomentar y aceptar la ayuda de 6º y 7º básicos, que quedan fuera del Centro de alumnos.
- 3. Sólo los miembros oficiales del Centro de alumnos pueden ausentarse de clases para trabajar en algún proyecto común, siempre que sea imprescindible y por un tiempo determinado. En tal caso, elevarán una solicitud al Profesor Encargado y prefectura de disciplina justificando la ausencia a clases. Se intentará canalizar dicha ausencia, intentando que trabajen sólo aquellos integrantes que tienen un rol preponderante en la actividad que se organiza.
- 4. Ningún alumno "ayudante" (que no figure en la lista oficial del Centro de alumnos) está facultado para abandonar la sala de clases para reunión de Centro de Alumnos. En caso que la actividad lo requiera, se pedirán los permisos correspondientes, los que serán otorgados por el Profesor Encargado y Prefectura de Disciplina. Ningún ayudante cuya nota de disciplina esté bajo el 5,5 tiene derecho a abandonar la sala de clases; ayudará en sus tiempos de recreo.
- 5. El hecho de formar parte del Centro de Alumnos no es causal de eximición de exámenes de fin de año, porque como se señaló inicialmente, su objetivo es tener la oportunidad de ejercer un liderazgo en la línea del Proyecto Educativo y estar dispuesto a servir al colegio.
- 6. El Tesorero será el encargado de administrar los fondos y rendirá cuentas en informe final a la Dirección del colegio.

#### CAPITULO IV Elecciones

CEDACH será elegido anualmente por los alumnos de 6° a III° Medio durante el 2º semestre del año en curso.

Para optar a algún cargo del centro de alumnos, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno(a) de lº a IVº medio y tener al menos un año de antigüedad en el colegio.
- b) Tener un comportamiento adecuado y conforme a los valores y virtudes solicitadas a los alumnos de nuestro colegio.
- Ser respetuoso y tener un buen trato permanente con sus compañeros de curso y alumnos en general del colegio.
- d) Ser líder católico.
- e) Ser responsable en todo lo que implica su vida académica, destacando su responsabilidad.
- f) Tener un promedio general igual o superior a 5,5 incluyendo la nota de Disciplina y Formación Católica.
- g) Interés por el cargo y disposición para realizar las acciones que éste implica, aun cuando esto signifique postergar sus propios intereses personales, sin perjudicar el cumplimiento de sus deberes escolares.
- h) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.
- i) No tener carta de amonestación o matrícula condicional vigente al momento de postular.

La postulación a todos los cargos debe ser aprobada por la Coordinación Académica y la Prefectura de Disciplina (para confirmar que cumple con las exigencias que el cargo implica). Los Alumnos del CEDACH se desempeñarán en sus cargos durante un año a contar del traspaso de mando o primer día de clases del año en curso y permanecerán hasta el término del mandato mientras no sean deshabilitados por situaciones académicas o disciplinarias.

#### De las elecciones del Centro de Alumnos

La dirección del colegio junto al CEDACH vigente organizará, supervigilarán y calificarán todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en el colegio para las elecciones de CEDACH.

Requisitos para las postulaciones y Campañas del CEDACH

- I. Se abren las postulaciones informando a los profesores jefes del colegio, presidentes de curso, alumnos interesados y toda la comunidad a fin de apoyarlos en el proceso.
- II. La lista postulante debe estar integrada por un máximo de 10 alumnos que estén entre I y IV medio, según la descripción de cargos, con al menos un integrante que curse cuarto año medio.
- III. El o la presidente y vicepresidente de CEDACH deberá ser alumno/a de III medio, los demás cargos podrán ser de otros cursos entre IIº y IVº. en caso de querer postular a un alumno de Iº se debe realizar una solicitud formal a la Dirección del Colegio.

- V. Todos deben cumplir los requisitos de notas establecidos recordando que como nota mínima es un 5.5 como en disciplina y en el área académica. Se puede apelar con nota inferior (hasta 5,4) mandando una carta a dirección comprometiéndose a subir las notas.
- V. Las listas deben Elaborar y presentar una propuesta del Plan de Trabajo Anual del Centro de Alumnos considerando los cargos que se establecen en los estatutos, actividades anuales, calendario de trabajo, presupuesto anual general, auspicios, plan de comunicaciones entre otros y una breve descripción biográfica de cada postulante.

#### Para la campaña:

#### Paso 1:

- I. Las listas deberán ocupar los tiempos establecidos previamente para la realización de su campaña
- II. Las listas postulantes podrán presentar máximo dos lienzos con determinadas medidas, (de 2,80 mt. por 5 mt. máximo), que entreguen la información de los integrantes postulantes y el lema de la lista.
- III. Las listas tendrán a su disposición el recreo de las 12:00, durante el período de campaña, para motivar a todos los alumnos(as) del Colegio, sin entregar material alguno, sino que motivando por medio de actividades entretenidas. Ese mismo recreo tienen la posibilidad de entregar volantes de 10cm x 15 cm elaborados por ellos mismos que expliquen sus proyectos para el año siguiente. (no se permitirá volantes de imprenta). Se deberá solicitar formalmente los recreos para así no intervenir en normal desarrollo de las clases de Primaria.
- V. Las listas tienen la obligación de realizar un video con una duración máxima de 9 minutos, en el que deben presentar obligatoriamente sus proyectos, lema e integrantes de la lista. Este video debe ser creativo y llamativo para así lograr la motivación de todos los alumnos.

#### Paso 2:

Se realizará un foro el cual tiene por objetivo que cada lista muestre su plan de trabajo y su manera de llevarlo a cabo, de manera tal que todos quienes voten, lo hagan a conciencia y convencidas que los alumnos/as que conforman la lista ganadora, serán quienes representarán de la mejor forma a toda la comunidad educativa tanto dentro como fuera del colegio.

Modalidad en que se realizará este foro:

I. Cada lista tendrá 9 minutos para presentar su equipo y proyecto a través de un video.

- II. Luego, cada panelista realizará una pregunta general a personas específicas de las listas, respondiendo de manera intercalada cada vez. De esta manera, cada lista deberá contestar las 4 preguntas generales.
- III. Cada equipo, tendrá 2 minutos para responder cada pregunta. Una vez finalizada su respuesta, los panelistas tendrán derecho a réplica si estiman conveniente.
- IV. Posteriormente, cada lista seleccionará un sobre al azar, y deberá contestar la pregunta específica de ese sobre una integrante del equipo que está participando del foro. Nuevamente tendrán 2 minutos para responder y los panelistas también tendrán derecho a réplica.

#### Paso 3:

- I. Realización de las elecciones en la cual todos los alumnos de 6ª a III medio votan por la lista que mejor los represente en una urna secreta.
- II. CEDACH realiza el conteo de votos con la presencia de 1 delegado por cada lista y la Dirección del colegio.
- III. CEDACH informa al colegio en formación general los resultados obtenidos en la votación.
- V. Traspaso de mando.

### Calendario para proceso de campañas y elecciones Julio a Octubre

- I. Inicio de proceso para conformar las listas y equipos de CEDACH
- II. Entrevistas y motivación a alumnos con Liderazgos
- III. Solicitud de apoyo a profesores jefes a fin de motivar a directivas de curso para postular a CEDACH

#### Octubre

- I. Confección de programas
- II. Entrega tentativa de programas

#### Noviembre

- I. 10 noviembre entrega del programa y equipo tentativo
- II. Proceso de campaña desde el 13 al 22 de noviembre
- III. 23 de noviembre debate y presentación de programa
- IV. 24 de noviembre Elecciones

#### **CAPITULO V**

#### **Disposiciones generales**

La Dirección del colegio podrá sancionar a cualquier alumno/a participante con una amonestación hasta la inhabilidad como titular de un cargo por no cumplir las normas establecidas en el Reglamento interno del colegio y las normas de CEDACH.

#### Anexo Nº 6 Reglamento Biblioteca

El presente reglamento tiene como propósito normar el uso de la Biblioteca como espacio para la lectura entretenida, reflexión, trabajo académico y sistema de préstamos de libros.

- 1 La Biblioteca es un espacio especialmente destinado a motivar a los alumnos(as), profesores, y comunidad educativa en general, con la lectura. Es también un lugar de trabajo académico e investigación bibliográfica.
- 2 Atiende durante todo el período lectivo de 08:00 AM a 17:00 PM horas.
- 3 Ofrece los siguientes servicios:
  - Consulta de libros, enciclopedias, etc.
  - Espacio para la lectura como entretención.
  - Préstamo de libros a domicilio

#### CONSULTA EN SALA

- 4 Invitamos a los alumnos(as) a visitar la Biblioteca durante las horas de recreo y al finalizar la jornada escolar. Quienes deseen asistir durante el horario de clases deberán contar con una autorización por escrito del profesor responsable, Prefecto de Disciplina, Jefe de Departamento o bien estar acompañado por algún profesor.
- 5 Por la naturaleza de los objetivos y servicio que presta la Biblioteca se evitará que un alumno(a) deberá s e r enviado a cumplir una sanción. Tampoco corresponderá que

- realicen pruebas atrasadas a menos que sean acompañados de un profesor que supervise dicha actividad.
- 6 La Biblioteca es un lugar de lectura, reflexión e investigación, por lo cual es responsabilidad de todos mantener una actitud apropiada. Dentro de este ambiente es fundamental el silencio, ya que permite una mejor concentración y facilita el aprendizaje.
- 7. Para evitar el deterioro del material de consulta bibliográfica y las dependencias de la Biblioteca no se permite el ingreso de comida, bebidas, u otro tipo de alimentos.
- 8 Para mantener un ambiente de respeto que aporte a la convivencia de todos los usuarios de la Biblioteca no se permitirá el uso del celular, reproductores de música o similares a no ser que el alumno(a) traiga una autorización del profesor-a y las condiciones así lo permitan.
- 9 Es deber de todos los usuarios cuidar los muebles de la biblioteca, particularmente los libros, que no deben ser rayados, ni dañados (empaste, portada, hojas, etc.). En caso de ocurrencia de un hecho de esta naturaleza el alumno(a) deberá reponer el material o libro dañado.
- 10 Los usuarios podrán solicitar cualquier tipo de material educativo disponible para trabajar en la Biblioteca (diccionarios, enciclopedias, revistas, libros de literatura, bibliografías, catálogos, etc.). No obstante, el material de referencia es solo de consulta dentro del recinto.
- 1 Quienes necesiten retirar libros y/o material de consulta en horas de clases, deberán presentar una autorización por escrito del profesor que solicita el material.

#### PRÉSTAMO A DOMICILIO

- 12 Invitamos a toda la comunidad escolar, alumnos(as) y profesores, a solicitar préstamos de libros a domicilio. Para ello les solicitamos cumplir con la reglamentación para no perder este derecho (leer punto 16 de este reglamento).
- 3 Quedan fuera del préstamo a domicilio: Obras de referencia o consulta (enciclopedias, diccionarios, atlas, mapas, materiales didácticos, otros); publicaciones periódicas (diarios y revistas) y obras de reserva que exista un ejemplar.
- 14 Los libros de los planes de lectura complementaria se prestan a domicilio por un máximo de 7-14-21 días (dependiendo de la cantidad de ejemplares y extensión del libro), sin

posibilidad de alargar el plazo. El material de entretención se presta por 14 días y se puede extender el plazo mediante una renovación realizada presencialmente en la Biblioteca y se concederá conforme a la disponibilidad de ejemplares. Solo se prestará un ejemplar del mismo título por persona.

- La Cada alumno(a) podrá retirar un solo libro por asignatura en aquellas en las que se exige lectura complementaria, siendo el máximo 4 libros en préstamo al mismo tiempo (Lenguaje, Inglés, Historia, Formación Católica).
- 16 Frente a los atrasos o no devoluciones de libros, se procederá de la siguiente manera:
  - a) Recordatorio verbal al alumno(a) a través del Profesor Jefe.
  - b) En caso de no producirse la devolución al día siguiente, luego del aviso verbal, la bibliotecaria informará a los padres del alumno(a) vía correo electrónico.
  - c) Si esta falta vuelve a repetirse en el transcurso del período lectivo, el usuario quedará inhabilitado de solicitar otro libro en la Biblioteca por el resto del año escolar.
  - d) Los alumnos(as) de IVº Medio están adscritos a este mismo procedimiento y normativa.
  - e) Se solicita encarecidamente respetar la fecha de devolución del material solicitado. Si el alumno(a) no devuelve el libro, en la fecha correspondiente deberá cancelar \$100 diarios a contar de la fecha original de devolución.
- II. Si el libro es devuelto a tiempo, puede solicitar préstamo de un nuevo libro.
- Siellibro en préstamo llegara a extraviarse o deteriorarse, el apoderado deberá adquirir un nuevo ejemplar entregándolo en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que fue enviado el mail a los padres y cancelar \$100 diarios desde la fecha de devolución hasta el día que se entregue.
- 19. La multa máxima a pagar por atrasos en la devolución de libros es de \$10.000.
- ∆ Los alumnos(as) de IVº Medio, sin excepción, deberán p a s a r por Biblioteca en el momento que el Colegio establezca para retirar un documento indicando que no adeuda libros ni multas. Este trámite constituirá un requisito indispensable para finalizar el proceso de Graduación, entrega de documentos, trabajo final u otro.

#### Anexo nº 7

Protocolo sobre actitud esperada en situaciones de evaluación.

La honestidad es un valor de gran importancia en la formación de nuestros alumnos(as). En cualquier situación de evaluación se espera del alumno(a) una actitud de compromiso, esfuerzo y honestidad no solo de intención, sino también de acción.

En consecuencia, si cualquier alumno(a) es sorprendido en situación de copia o plagio en cualquier tipo de evaluación deberá asumir:

- Nota 2.0 en la evaluación correspondiente.
- Rendir examen final de la asignatura en la que se incurrió en copia o plagio.

\*Se enviará reporte informativo a los apoderados para comunicar lo ocurrido.

Se entiende por copia cualquier comportamiento que no corresponda en una situación formal de evaluación, como tener y/o usar material de la asignatura en cualquier formato; hacer uso del celular o Ipad sin autorización; mirar la prueba de un compañero; pedir o dar información a un compañero durante la prueba, entre otros. El profesor a cargo de la evaluación tiene la facultad para sancionar como copia cualquier actitud que a su juicio sea inadecuada.
Se aclara que, de ser necesario, el profesor puede cambiarlo de puesto o sacarlo de la sala en caso no mantener una actitud adecuada, como estar muy inquieto, no concentrarse en la evaluación o no mantener el silencio requerido en una instancia

#### • ¿Qué se entiende por Plagio?

evaluativa.

El término plagio se define en el Diccionario de la Real Academia Española como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

#### Se comete plagio:

- Al utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas.
- Al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente.
- Al falsificar las palabras o las ideas otros.
- Al citar incorrectamente una fuente de información.
- Al simular ser el dueño del trabajo de otro.

¿Cómo evitar el plagio?

Citando correctamente las fuentes que se utilicen en el proceso de investigación, utilizando las Norma APA.

#### Anexo nº 8

#### Reglamento para alumnas/os que participan de intercambio en el extranjero

Cualquier ausencia prolongada en período escolar afecta la preparación académica, el rendimiento académico, los hábitos de estudio e incluso podría afectar el ánimo en algunos alumnos(as). El Colegio no recomienda los intercambios previos a cursar IVº medio o durante IVº.

Aun así, si los apoderados optan por enviar a sus hijos(as) de intercambio los requisitos son:

- 1 Los apoderados deben solicitar autorización a la Dirección del Colegio, con dos meses de anticipación a través de carta firmada y entregada por mano a la secretaria de Dirección. En dicha solicitud se deberá adjuntar la documentación necesaria que permita al Departamento de UTP realizar los trámites académicos pertinentes (lugar, tiempo de duración, tipo de estudio, etc.)
- 2 Una vez recibida la solicitud, el Colegio emitirá un informe académico del alumno(a) a la Dirección, donde se podrá indicar la conveniencia de que participe de dicho intercambio o no. Antecedente que la Dirección considerará para la autorización.
- 3 Luego, la Dirección del Colegio responderá la solicitud oficialmente a quienes solicitan la autorización y por medio del encargado de UTP se enviará vía correo electrónico los siguientes documentos: Solicitud de Descuento por Intercambio, Política Administrativa para Intercambios y Protocolo y Reglamento para Intercambios para firmar por apoderados.
- 4 Aquellos alumnos y alumnas que al momento de la solicitud están en situación de repitencia de curso, <u>no tendrán la autorización del Colegio para realizar dicho intercambio</u>. Además, el Colegio no realizará evaluaciones extras o trabajos complementarios, para cambiar extraordinariamente esta situación académica.
- 5. A las alumnas y alumnos que van de intercambio durante el segundo semestre, se les cerrará el año a c ad é m i c o c o n s i d e r a n d o todas l a s calificaciones obtenidas hasta el momento en que dejen de asistir a clases (fines de agosto, por ejemplo); es decir, dichas evaluaciones se considerarán como notas parciales del primer y único semestre en las asignaturas que corresponda. Para aquellas/os alumnas y alumnos que se reincorporen al Colegio en el segundo semestre, las notas válidas serán solamente las que rinda en nuestro Colegio durante el segundo semestre. El Colegio no realizará evaluaciones extras ni variará el tipo de evaluaciones planificadas para atender necesidades personales o mejorar de forma ficticia las notas obtenidas por el alumno(a). Además, el Colegio no está facultado para realizar equivalencias ni transformar su escala de notas por escalas de países extranjeros. Solo el Mineduc tiene la facultad de reconocer o validar estudios realizados en el extranjero, por lo que de ser necesario este trámite, la UTP entregará la información y documentación necesaria a los padres para que ellos lo realicen ante las autoridades ministeriales.

- 6 Los apoderados deberán regularizar la situación de pagos y/o solicitud de descuento con la administración del Colegio al menos un mes antes de la salida del(a) alumno(a).
- 7. Una vez reincorporado el alumno o alumna, el Colegio tomará pruebas para evaluar el nivel académico de reingreso en las asignaturas de matemáticas, lenguaje, y especialidades de las ciencias según el nivel (biología, química y/o física). Con los resultados obtenidos el apoderado deberá preocuparse de nivelar a su hija(o) en aquellas asignaturas que así lo requirieran, para evitar posibles desfases programáticos y futuras dificultades académicas.
- 8 El Colegio podrá entregar los programas y contenidos de materias que se vieron mientras la alumna o alumno estuvo ausente. Se deja claro que el Colegio no puede hacerse cargo de nivelar a los alumnos(as) que han perdido preparación académica ni puede responsabilizarse de aquellas posibles consecuencias (académicas o psicológicas) que surjan tras un periodo de ausencia prolongado
- 9. El Colegio reservará la matrícula a las(os) alumnas y alumnos que participen en intercambio, siempre que cumplan con lo establecido en este reglamento.
- 10 El Colegio realizará el trámite de cierre anticipado del año escolar en los casos que corresponda, previa verificación del cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias por parte del alumno(a) (calificaciones y asistencia).

## Anexo № 9 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

Este protocolo establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de nuestros establecimientos educacional, y forma parte de las acciones preventivas que se puede realizar por parte del colegio y que están liderados por el Director.

Este es un documento guía, orienta y propone acciones y que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte de los organismos legislativos, ministeriales y/o gubernamentales.

#### ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamentos de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se puede trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

#### **APODERADOS**

- Son los primeros agentes preventivos por lo que deben velar para que sus hijos no incurran en conductas de riesgo, supervisando sus actividades, intereses, y su entorno.
- Promover con el ejemplo conductas de auto cuidado e informativo sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de jornadas y talleres realizados en el colegio referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Adherirse a las propuestas e iniciativas del colegio y/o centro de padre en políticas de prevención y autocuidado.

#### **ESTUDIANTES**

• Participación de las actividades propuestas en el programa "Continuo Preventivo" y otras actividades con los mismos objetivos.

#### DIRECTOR - SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y actividades referidas a la prevención de alcohol y drogas en el colegio.
- Permitir instancias dentro del colegio para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación del programa preventivo de consumo de alcohol y drogas.

#### SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

 Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa. Difundir desde el reglamento de convivencia escolar o con jornada de capacitación, orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de

- las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil), apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales como factor proyector del consumo de drogas y alcohol.

#### **PSICÓLOGO**

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Apoyar a Profesores Jefes para desarrollar actividades en hora de consejo de curso.
- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

#### PROFESORES JEFES Y DE ASIGNATURA

- Ejecución de los programas que apunten a la prevención de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- Análisis en hora de Consejo de Curso de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil). Apoyar esta estrategia con Profesores de asignatura, tales como Historia, Ciencias, Lenguaje, Artes; por mencionar algunas.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

#### PREFECTOS DE DISCIPLINA

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

#### INSTRUCTORES DE FORMACIÓN Y CAPELLANES

- Apoyar programa de virtudes.
- Apoyar y asesorar a profesores.

- Atender padres y apoderados que soliciten su ayuda.
- Fortalecer formación valórica de los estudiantes.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

#### PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS P O R P A R T E DE UN ESTUDIANTE

A continuación, se describen las etapas a seguir: objetivos, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

ETAPA 0: DETECCIÓN

Objetivo: Informar cualquier situación sospechosa o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del colegio, como acción preventiva y de apoyo.

PLAZO	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
RESPONSABLE	Cualquier integrante de la comunidad educativa: Directivos, Profesores, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal auxiliar.
ACCIONES	Informar a cualquier miembro del equipo directivo del colegio.  Nota: si el hecho es observado por un estudiante, se pueden dirigir a su Profesor Jefe y/o cualquier formador al interior de la comunidad que le dé confianza para denunciar la situación y será éste quien informe al equipo directivo.

#### ETAPA 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Objetivo: recopilación de antecedentes, entrevistas a testigos con el propósito de informar al Apoderado de la situación y realizar acciones preventivas con psicólogo del colegio y/o el equipo de SENDA PREVIENE.

PLAZO	48 horas de conocida la situación.
RESPONSABLE	Encargado Convivencia Escolar
ACCIONES	Realización de entrevistas e investigación. Evaluación de la situación e información Comité Convivencia escolar, a la luz de los antecedentes. Entrevista con el Apoderado para informar la situación. Realización de acciones de prevención en el grupo curso apoyadas por el Psicólogo y/o equipo de profesionales del programa SENDA PREVIENE.

ETAPA	A 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL – LOS IMPLICADO(S)	
Objetivo: realizar acciones preventivas y legales a favor del estudiante y la comunidad		
educativa.		
DI AZO	Troc días desde aus as temps as resimients	

PLAZO	Tres días desde que se toma conocimiento.
RESPONSABLE	Comité de Convivencia Escolar
ACCIONES	Informar a la familia citando de inmediato a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.  Derivación a instituciones de apoyo en caso de ser necesario. En caso de micro tráfico o tráfico, se procederá a citar de manera inmediata a los padres o apoderado para informarle de los hechos. Luego deberá realizar la denuncia a Policía de
	Investigaciones o Carabineros de Chile (OS 7) según lo exige la ley. Nota 2: si existiese además, vulneración de derechos, se informará al Tribunal de Familia, según corresponda para toma de conocimiento del caso.

#### ETAPA 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo: Monitorear estado del estudiante y compromisos de la familia, posterior a la denuncia.

PLAZO	Posterior a la denuncia: El tiempo que sea necesario durante el transcurso del semestre.
RESPONSABLE	Equipo de Apoyo: profesor jefe, psicología, prefectura de disciplina, asistente de familia, instructores de formación, capellanes, apoderado.
ACCIONES	Determinarla situación del alumno(a) dentro del colegio, posterior a la denuncia según con los procedimientos que se establecen el reglamento Seguimiento en la interacción con sus pares y adultos Seguimiento de la situación académica del alumno(a) Consideraciones en la asistencia a clases del alumno (a). Participación en actividades complementarias al curriculum. Acompañamiento y plan de seguimiento por parte del equipo de apoyo y el profesor jefe. Acompañamiento espiritual. Seguimiento especialistas externos. Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y/o redes de apoyo.

### Anexo № 10 Protocolo de embarazo y maternidad

El Colegio Highlands reconoce que tanto el embarazo como la maternidad no pueden constituir impedimento para el normal desarrollo del quehacer académico de las estudiantes en esta situación (Ley No 20.370 LGE), y genera el siguiente protocolo con el fin de dar las facilidades necesarias, que están reglamentadas en el Decreto Supremo Nº....79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

#### **CONDICIONES GENERALES**

- 1. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO OMATERNIDAD.
- 1.1. Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, o en su ausencia a cualquiera de estas entidades: Psicólogo(a) de nivel(a), Prefecta de Disciplina, Asistente de familia o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- 1.2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- 1.3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- 1.4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 1.5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- 2 DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:
- 2.1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- 2.2. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- 2.3. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- 2.4. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- 2.5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- 2.6. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- 2.7. Velar porque tengan acceso a los mismos derechos y servicios que el resto de la Comunidad Educativa.
- 2.8. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, según su condición de salud, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.

- 2.9. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio.
- 2.10. Evaluarlas según los procedimientos establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- 2.11. Otorgarles facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

#### 3. PROCEDIMIENTO INTERNO

- 3.1. De la Comunicación al colegio
- 3.1.1. La estudiante y/o los Padres comunican su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor(a) Jefe.
- 3.1.2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación al Equipo Directivo y al Encargado de Convivencia.
- 3.2. De la citación al apoderado y conversación
- 3.2.1. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
- 3.2.2. El Profesor(a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
- 3.2.3. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
- 3.2.4. Los acuerdos y compromisos se archivan como antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.
- 3.3. De la determinación de un plan académico para la estudiante
- 3.3.1. El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe junto con el Coordinador/a del ciclo, analizan la información recogida y valoran la situación.
- 3.3.2. Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con los compromisos académicos de las distintas asignaturas.
- 3.3.3. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad al Equipo Directivo, Consejo de Profesores por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Coordinador/a del ciclo

#### 4. DEL INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO

- 4.1. Entrega del Informe Final de las evaluaciones y situación de salud de la alumna al Equipo Directivo, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- 4.2. Profesor Jefe archiva informe final como antecedentes de la estudiante.

### Anexo № 11 Reglamento de Viaje de Estudios

Es un viaje de curso que se realiza en II° año medio y tiene como objetivo la integración del grupo y ampliar la cultura de los alumnos(as). Es por esta razón que el colegio lo apoya y se preocupa de que se organice y se realice con la mayor seriedad y seguridad para sus alumnos(as). Este viaje tiene un reglamento particular que se dará a conocer a los padres, madres y alumnos(as) del curso respectivo, el cual deberá ser aceptado y firmado por el apoderado antes de iniciar el viaje. El no cumplimiento de las instrucciones o normas establecidas para los viajes de estudio será sancionado según reglamento establecido.

#### **Disposiciones Generales**

- En el caso que algún alumno(a) padezca de una enfermedad preexistente tales como: diabetes, asma, hipertensión arterial, epilepsia u otra, su apoderado deberá informar de esta al respectivo Profesor(a) Jefe, y entregar un certificado que acredite la autorización médica para la realización del viaje de estudio y señalar los procedimientos y cuidados del caso, debiendo informar al Coordinador del tercer ciclo de manera formal e inmediata y antes de la realización de dicha actividad.
- En el caso de que algún alumnos(a) se encuentre en una situación psicológica de cuidado, el apoderado deberá autorizar expresamente la participación de su hijo(a) en el viaje, y entregar una certificado actualizado por profesionales que recomienden el tratamiento y las precauciones a seguir, debiendo informar al Profesor(a) Jefe y Coordinador del tercer ciclo, de manera formal antes de que el viaje se realice.
- El alumnos(a) que esté en <u>Seguimiento Disciplinar</u>, <u>paso de Matrícula Condicional</u> (coincidiendo con el momento de iniciar el viaje), solo podrá participar en este viaje previa autorización de la Dirección del Colegio.

#### **Elementos Generales**

Durante el viaje el alumno(a) deberá:

- a) Mantener una buena conducta y comportamiento respetuoso.
- b) Obedecer a sus profesores(as), siguiendo las indicaciones que ellos determinen.
- c) Mantener una actitud de responsabilidad como estudiante, participando en todas las actividades del viaje, previamente programadas.
- d) Responsabilizarse del cuidado de su equipaje, dinero, teléfonos celulares, cámaras de video, cámaras fotográficas y otros artículos electrónicos.
- e) Portar su cedula de identidad permanentemente durante el viaje.
- f) Respetar los tiempos asignados a las distintas actividades, siendo especialmente puntual en el regreso al bus y al hotel y acatar los tiempos designados por sus Profesor, para descansar (hora para ir a dormir en la noche).
- g) Cuidar su aseo y presentación personal.
- h) Responder ante cualquier daño que hubiese provocado a los bienes o dependencias utilizadas durante el viaje de estudios, incluyendo el pago por aquellos daños o deterioros.
- i) Ser respetuoso del patrimonio histórico, cultural y religioso y con las personas externas a la delegación (guías turísticos, recepcionistas de hoteles, personal de restaurantes etc.)
- j) Si un alumno(a) está parcialmente imposibilitado de realizar alguna actividad planificada dentro del viaje (por salud u otro motivo) deberá acatar las instrucciones dada por los Profesores responsables y si está imposibilitado **totalmente de seguir en la gira de estudio**, será **devuelto a Santiago** con un adulto responsable.

#### **Restricciones y Prohibiciones**

- a) No comprar, ingerir ni llevar bebidas alcohólicas.
- b) No fumar.
- c) No producir ruidos, desórdenes y paseos nocturnos en los hoteles, llamadas telefónicas que molesten a otros integrantes del grupo (en horarios de descanso) y por lo tanto, que interfieran en el derecho a descansar y paseos nocturnos ruidosos en los hoteles, los cuales pueden producir molestia a los pasajeros que se encuentran en este.
- d) Evitar cualquier actitud o conducta que implique algún riesgo para su salud o integridad física o la de sus compañeros(as).
- e) Abstenerse de efectuar paseos o visitas a lugares apartados y/o no aptos para menores de edad.
- f) No comprar, portar ni consumir ningún tipo de drogas.
- g) No relacionarse con personas que trafican o consumen drogas.

- h) No arrendar o conducir vehículos motorizados.
- i) No comprar cigarrillos para llevar a sus familiares.
- j) No salir del hotel después del horario establecido por su Profesor Jefe.

#### **Disposiciones Finales**

- a) El Profesor(a) Jefe o Profesor(a) designado(a) es responsable de los alumnos(as) a su cargo, el cual estará facultado(a) para aplicar las sanciones reglamentarias que corresponda en caso de transgresión del presente reglamento.
- b) El Profesor a cargo de los alumnos(as) debe comunicarse en forma inmediata con las autoridades del colegio, para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar las decisiones que corresponda.